



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A-18, Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra  
RBD: 24638-7

Santiago.

## CONTEXTO

El Liceo Cervantes es un establecimiento de educación pública que fue fundado en el año 1933 y su administración está a cargo de la Municipalidad de Santiago. A nivel nacional, está catalogado como un establecimiento emblemático que imparte enseñanza media tanto a mujeres como a hombres.

El año 1993 a través del decreto N° 1958, se reconoce al Liceo como establecimiento: “Cooperador de las funciones educativas del Estado”, pasando a llamarse “Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra”.

Este año 2023, el establecimiento cumple 90 años de existencia, perseverando con la formación de personas integrales, buenos ciudadanos conscientes y responsables de su entorno social y natural. Comprometiéndose a entregar herramientas para su desempeño en el futuro. Los sellos que lo representan son la tradición, sustentabilidad y extensión.

En la actualidad, se encuentra ubicado en calle Vergara #325, correspondiente a Barrio Ejercito Libertador, en el sector sur-poniente de la comuna de Santiago, próximo al centro cívico, cercano a Universidades, Ministerios del Gobierno, comercio local y grandes tiendas.

Actualmente, cuenta con una matrícula de 355 estudiantes, que conforman un total de 16 cursos, en jornada única.

<b>JORNADA UNICA</b>	<b>(Según horario de Nivel Educativo)</b>	
	<b>Entrada</b>	<b>Salida</b>
<b>Horario de clases:</b>	<b>8:00</b> <b>8:45</b>	<b>13:35</b> <b>15:15</b>  <b>Viernes a las 13:00</b>

## 1.- PRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

<b>RBD:</b>	24.638-7
<b>Tipo de Enseñanza:</b>	Humanística-Científica (HC)
<b>N° de Cursos:</b>	19
<b>Dependencia:</b>	Municipal
<b>Dirección:</b>	Vergara 325
<b>Comuna:</b>	Santiago
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:convivencia@cervantesstgo.cl">convivencia@cervantesstgo.cl</a>
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:cquintanilla@cervantesstgo.cl">cquintanilla@cervantesstgo.cl</a>
<b>Director/a:</b>	Sra. Claudia Quintanilla Castro

#### Misión

Desarrollar en nuestros estudiantes las competencias del marco curricular nacional, bajo una sólida concepción valórica, habilitándolos para su inserción en una sociedad dinámica y diversa. Contribuyendo eficazmente a la formación integral de los y las estudiantes, tanto en la formación académica como en la formación valórica, con especial énfasis en los principios de respeto a la diversidad, y la no discriminación, solidaridad y trabajo colaborativo, desarrollando en los educandos, las competencias personales y sociales que, en una sociedad cambiante, les permitan auto valorarse y ser responsables con ellos, sus familias y la sociedad en general.

#### Visión

Consolidarnos como una institución de promoción social efectiva para nuestros estudiantes.

## 2.-ANTECEDENTES

### DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.<sup>1</sup>

Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación). Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas, constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales.

Cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno que estructura y norma su funcionamiento. Una de las partes del reglamento interno, es este manual de convivencia escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este manual se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El manual de convivencia podrá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este “reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los niños, niñas, padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, para lo cual se entregará una copia de este al momento de la matrícula”

---

1. Esta definición recoge aportes de Banz (2008), Herrera, Ortega y Times, en Convivencia escolar para líderes educativos (2019) y de Conviviendo Mejor en la escuela y en el liceo (Mineduc, 2011).

2. Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo. Orientaciones para abordar la convivencia escolar en las comunidades educativas (Mineduc, 2011).

## **OBJETIVOS DE LA SANA CONVIVENCIA**

- Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.
- Posibilitar el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática, incluyendo a la diversidad presente en la comunidad.
- Aprender de la sana convivencia diaria que se construye en el liceo aprovechando las diversas experiencias que se plasman a diario y haciéndolas rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa.
- Generar ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad.
- Inspirar, encantar e invitar a construir y vivir experiencias pedagógicas cargadas de sentido, donde se vuelva un imperativo el reconocimiento y la valoración de las identidades personales y el cuidado del todo.

## **ALCANCES DEL RICE**

- Estudiantes
- Apoderados/as
- Padres, madres y/o tutores
- Docentes
- Directivos (Docentes directivos y técnicos)
- Asistentes de la Educación
- Sostenedor

## **PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO**

Circular N°482: Con fecha 22 de mayo del 2018 la Superintendencia actualizó la circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.

### **3.- DEL COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y aplicación del manual de convivencia escolar en el establecimiento es el Coordinador/a de Convivencia Escolar.

#### **3.1. Rol del Coordinador/a de Convivencia Escolar**

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar.

- 1) Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
- 2) Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
- 3) Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
- 4) Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
- 5) Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.
- 6) Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.
- 7) Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- 8) Promover la creación y funcionalidad de un Comité de Convivencia Escolar en el establecimiento.
- 9) Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.
- 10) Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar
- 11) Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.

### **3.2. Políticas de Prevención y Mejoramiento de la Convivencia Escolar**

De acuerdo con el Plan de Gestión anual de la convivencia escolar, los principales ejes de acción son:

**EJE 1:** Actualización participativa del manual de convivencia escolar incorporando ajustes legales, elementos que garanticen el debido proceso y medidas formativas.

**EJE 2:** Difundir las normas y sanciones respectivas que aseguren la convivencia dentro de la comunidad educativa

**EJE 3:** Fortalecer las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de los valores que impulsan nuestro PEI en la convivencia escolar.

**EJE 4:** Elaborar, con la participación del Centro de Estudiantes, una política de convivencia Cervantina, que oriente la realización de campaña y/o talleres de formación y desarrollo de habilidades sociales dirigidas a las y los estudiantes del establecimiento.

### **3.3. Acerca del Coordinador/a de Convivencia**

De acuerdo la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de la Superintendencia de Educación emitido el 20 de junio del 2018: **“Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Coordinador de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Equipo de Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberá de contar de un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar”**.

Para los colegios y liceos públicos, la ley señala que debe ser docente con especialización.

### **3.4. Plan de Gestión de la convivencia Escolar**

De acuerdo la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de la Superintendencia de Educación emitido el 20 de junio del 2018: “Todo establecimiento reconocido por el Estado ya sea que imparta niveles de educación parvularia, básica o media, deberá contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE).

Este Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan iniciativas del Consejo Escolar y Equipo de Convivencia Escolar, o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover una buena convivencia escolar”. Este Plan debe ser creado cada año según los objetivos planteados.

#### 4.-MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La sociedad actual vive momentos muy difíciles en su convivencia. La agresividad y violencia, ha llegado a manifestarse con mucha fuerza en nuestros niños y jóvenes estudiantes. Esto quiere decir que la convivencia **escolar pasa a ser un tema clave en el desarrollo de los procesos escolares**. El diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
13. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
14. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
15. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
16. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
17. Ley N° 20.248 Ley subvención escolar preferencial.
18. Ley N° 19.876 Establece obligatoriedad de la educación media.
19. Ley N° 19.532 Ley que crea régimen de jornada escolar completa.
20. Ley N° 20.501 Ley de calidad y equidad de la educación.
21. Ley N° 21.128 Aula segura( ley que fortalece facultades de los directores en materia de expulsión y C. de matrícula).
22. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
23. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
24. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
25. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
26. Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
27. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
28. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.

29. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
30. Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
31. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
32. Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
33. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia
34. Ord. N° 251/ 2019 de la municipalidad de Santiago (Regula asistencia a marchas)
35. Circular 812 /2017 sustituye ordinario 768. Garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional.
36. Circular 707/2022 Asegurar el pleno derecho de niños niñas y adolescentes resguardando la no discriminación e igual del trato en todos los aspectos educativos.

Desarrollar la Convivencia Escolar es un imperativo para el buen funcionamiento de la institución escolar. Así, se requiere que las comunidades educativas revisen permanentemente sus reglamentos y responder así a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. En tal sentido, **“la Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico**, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar” (MINEDUC, 2011).

## **5- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.**

Todas y todos los actores de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas normas de respeto y tolerancia mutuas.

Las y los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir un trato digno independiente del rol que cumplan dentro de la Escuela. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, presentar reclamos, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

A su vez, están obligados a colaborar tanto en la mantención de un clima equilibrado, como en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

## 5.1.-Derechos de las y los Estudiantes

- a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, basado en la libertad y respeto a las diversas expresiones de género. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (D° del Niño/a).
- e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- f) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
- g) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- i) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- k) Derecho a la libertad de opinión y de expresión bajo el marco de respeto irrestricto a los Derechos humanos. (D. Universal, Constitución, LGE).
- l) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- o) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- p) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
- q) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
- r) Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).

- s) Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
- t) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- u) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
- v) Derecho a un espacio limpio y acogedor para el desarrollo integral y que propendan al bienestar tanto físico como mental de todos los estudiantes.
- w) Derecho a respetar la identidad y expresión de género que cada estudiante decida libremente.

## 5.2.- Derechos de las y los Apoderados/as

- a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG).
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

### 5.3.- Derechos de las y los Docentes

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- c) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L Calidad y E.).
- e) Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
- f) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
- i) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- j) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- l) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- m) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- n) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- o) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- p) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- q) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- r) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- s) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.(Constitución).

#### **5.4.-Derechos de las y los Directivos**

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L Calidad y E.).
- d) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- l) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- m) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- n) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.(Constitución).

## **5.5.-Derechos de las y los Asistentes de la Educación**

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
- c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
- d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- h) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- k) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- l) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- m) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- n) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- o) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- p) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- q) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

## **6.-DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.**

### **6.1 Deberes de las y los Estudiantes**

- a) Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- b) Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) (LGE).
- d) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- e) Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
- f) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- g) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar.
- h) (LGE).
- i) Debe involucrarse en las decisiones que se toman dentro de la comunidad escolar, sobre todo aquellas con foco en el aprendizaje integral.

## **6.2-Deberes de las y los Apoderados/as**

- a) Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
- b) Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
- c) Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- e) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

### **6.3.- Deberes de las y los Docentes**

- a) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- d) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- e) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- f) Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
- g) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- h) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- i) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- j) Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- k) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
- l) Debe registrar anotaciones de carácter negativo o positivo en la Hoja de Vida de la estudiante, debiendo ser claras y precisas, especificando si son de carácter académico o disciplinario. Estas deben ser informadas a él o la estudiante y apoderado.
- m) Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175).

#### **6.4.- Deberes de las y los Directivos**

- a) Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- h) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- l) Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)
- m) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

### **6.5.-Deberes de las y los Asistentes de la Educación.**

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- e) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

## **7.-REGULACIONES GENERALES**

### **7.1 Trato entre los miembros de la comunidad educativa**

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

**7.2 Ámbito Pedagógico:** Ante cualquier situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a de asignatura.
- b) Profesor/a jefe/a.
- c) Jefe/a de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- d) Director/a.
- e) DEM
- f) Superintendencia de educación.

**7.3- Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a jefe/a.
- b) Inspector/a de nivel.
- c) Inspector/a General.
- d) Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- e) Director/a)
- f) DEM
- g) Superintendencia de educación.

#### **7.4.- Denuncias y reclamos**

Profesores, Inspectores y Dirección, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal

**Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado oficialmente en forma escrita ante una autoridad del Colegio, la que deberá darse a conocer de inmediato al Coordinador de Convivencia Escolar o Equipo de Convivencia.**

- Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se lleve a cabo el proceso, dejando constancia escrita en los instrumentos propios del colegio de cada actuación y resolución.
- Si el afectado es un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si es profesor o funcionario del Colegio; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.

## **7.5.- ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES**

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

Los atrasos, en ningún caso, podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional. La inasistencia por un día, y en forma esporádica, podrán ser justificadas a través de una comunicación de puño y letra del apoderado, la que deberá presentarse en la primera hora de clase de cada jornada a Inspectoría General para ser visada.

Las inasistencias por 2 o más días consecutivos deben ser justificadas con certificado médico o personalmente por el apoderado al día siguiente de la(s) ausencia(s), quedando registro de ello en el libro de inasistencias. En casos especiales, la Dirección puede autorizar ausencias por más de un día, siempre y cuando sean avisadas por el apoderado de manera presencial y por escrito, con dos días de anticipación y Justificadas con razones válidas, tales como participación en eventos deportivos, culturales, situaciones médicas y otros.

Al estudiante que se le haya concedido un permiso o justificación, deberá responder por su recuperación académica. Para tal caso deberá solicitar a través de UTP, a cada profesor que le asigne trabajos, evaluaciones o proyectos adicionales. Ningún estudiante puede ausentarse de clases sin permiso previo del profesor. En caso de enfermedad imprevista durante el horario de clases, debe solicitarse al apoderado, mediante llamado telefónico, que retire a su pupilo personalmente, quedando constancia en el libro de registro de salida de los estudiantes. Los permisos para retirarse del colegio sólo serán concedidos por los respectivos Inspectores Generales. Los padres o apoderados deberán solicitarlos personalmente, quedando constancia en el libro de registro de salida de los estudiantes en inspectoría. Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro, en inspectoría.

## **7.6.- ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y ACTOS CÍVICOS**

Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de las y los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura.

Toda actividad extra programática debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea este directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

## **7.7.-Paseos de curso y salidas pedagógicas.**

Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

- **Salidas Pedagógicas**: Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo.
- **Paseos de Curso**: Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de algunos/as apoderadas/os y el profesor/a jefe del curso respectivo.

En ambos casos se requerirá cumplir los siguientes pasos:

- a) Informar por escrito a Dirección e Inspectoría general sobre la salida pedagógica o paseo programado. La Dirección del establecimiento deberá responder al docente responsable antes de 24 horas hecha la solicitud si autoriza el permiso para salida pedagógica, para que inicie gestiones respectivas.
- b) El docente a cargo deberá presentar la programación detallada de la actividad, así como las autorizaciones firmadas de las y los apoderados/as de cada estudiante participante en la salida o paseo con 15 días de anticipación para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
- c) Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por la UTP.

- d) El profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a al menos por dos adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os.
- e) Desde dirección se gestionará la contratación del bus de la municipalidad. En caso de una contratación particular de un bus, el profesor responsable deberá entregar a dirección los siguientes documentos: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.
- f) El Jefe de UTP deberá informar en consejo de profesores o publicando en la sala de profesores, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores pueda coordinar sus evaluaciones y clases, sin ser afectadas.
- g) Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.
- h) El profesor responsable de la salida deberá enviar a los apoderados una comunicación donde se indique:
- **Objetivo de la salida;**
  - **Profesor o profesores a cargo;**
  - **Fecha de la salida;**
  - **Horarios de salida y regreso;**
  - **Lugar de salida y retorno;**
  - **Medio de transporte**
  - **Costos, si los hubiese;**
  - **Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc...);**
  - **Autorización firmada por el apoderado.**
- i) El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría una lista de los estudiantes que participan de la salida pedagógica.
- j) El profesor a cargo debe llevar una lista de los estudiantes participantes, con sus teléfonos de contacto.
- k) En caso de ser una salida en horario de clases, el profesor a cargo debe firmar el libro de salida de funcionarios, en Inspectoría del colegio.

## **7.8.-Condiciones durante la salida**

1.-Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del establecimiento, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.

2. -Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. En caso de infringir alguna norma o caer en falta, serán sancionados según corresponda.

3.- El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.

4.-Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.

5-. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.

6-. Cada estudiante es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

7.-Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.

8.El liceo no respalda salidas que tengan como destino un lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.). Sólo podrá solicitarse permisos especiales para el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

9.-Como norma básica, siempre los estudiantes deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

- a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos.
- b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole.
- c. Si observan que un compañero se siente mal.
- d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
- e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.

10.- Al llegar al lugar de la visita, el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

11.- Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.

## 8.. REGULACIONES VARIAS

### 8.1.-Trabajo en Aula.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

**La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).**

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica.

**De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.**

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

## **8.2.-Clases de Religión**

De acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”.

## **8.3.-Clases de Educación Física.**

Todas/os las y los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

La vestimenta recomendada para la clase de Educación Física es: polera blanca, pantalón de buzo azul marino, pantalón corto azul marino o calzas, calcetas blancas y zapatillas. Al finalizar dicha clase, deberán volver a vestir su uniforme de Liceo.

Es responsabilidad de cada estudiante tener cerca sus pertenencias (bolsos, billeteras, dinero, aparatos tecnológicos), cuando se está realizando la clase o en su defecto el o la docente a cargo asignara un lugar donde resguardar los bolsos. Cabe destacar que el establecimiento no se responsabiliza por el robo o hurto de pertenencias antes mencionadas.

## **8.4.-Recreos y Espacios Comunes.**

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del liceo, siendo función de inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Las y los docentes deben velar por el cumplimiento, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una preocupación importante de las autoridades del Liceo para lo cual se asignará personal específico para su adecuada mantención. Sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

### **8.5.-Relaciones Afectivas en el Establecimiento.**

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades.

En este sentido, quedan absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro u otra o cualquier otra conducta de connotación sexual.

### **8.6.-Relación entre la familia y el establecimiento.**

Todo/a estudiante debe contar con una apoderada/o al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros.

De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, **“Los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamentos internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la Ley General de Educación, y toda normativa aplicable, por tanto, ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.**

**Vías de comunicación con apoderadas/os:** Las vías de comunicación entre el establecimiento y la familia son:

- Libreta de comunicaciones.
- Correo electrónico, (sólo correo institucional será permitido).
- Página web del liceo, presencial en el establecimiento.

**Reuniones de apoderadas/os:** Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Las reuniones tendrán una periodicidad mínima de una vez por mes, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de las y los apoderadas/os. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.

Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

**Citaciones al apoderado/o:** Las y los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderado/o para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia de algún estudiante. Estas podrán ser comunicadas por escrito, a través de correo electrónico institucional y/ o publicadas en página web.

### **8.7.-Visitas al Establecimiento.**

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

**Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe registrarse en recepción, respetando protocolo COVID, posteriormente según necesidad, será derivado a la oficina correspondiente o a Inspectoría para esperar ser atendido.**

## 8.8.-Reconocimientos y Premiaciones.

El establecimiento realizará las siguientes acciones de reconocimiento y premiación a sus estudiantes y funcionarios, en un acto académico especialmente diseñado para estos efectos:

a) **Premiación anual de Logros**: Consiste en un reconocimiento público de la Comunidad hacia los estudiantes y sus familias, considerando las mejores calificaciones, mejor asistencia y esfuerzo de cada curso durante el año. Los reconocimientos serán entregados por los/as profesores/as jefes.

b) **Premiación en Licenciatura de Cuartos Medio**: Consiste en un reconocimiento público de la Comunidad hacia los estudiantes y sus familias:

- **El primer reconocimiento**, toma en consideración las **mejores calificaciones** de cada sector de aprendizaje, premiando al mejor entre sus pares. Este reconocimiento es entregado por profesor(a) jefe.

- **El segundo reconocimiento** apunta al **mejor compañero** de cada curso, el cual es electo de manera democrática por sus pares. Este reconocimiento es entregado por el/la presidente/a de cada curso.

- **El tercer reconocimiento** es conocido como el **Mejor estudiante de la promoción**, quien obtiene el promedio más alto entre sus pares, considerando los cuatro años de trayectoria en el establecimiento. Este reconocimiento es entregado por el representante de la DEM.

- **El cuarto reconocimiento** es el **premio al espíritu cervantino**. Se entrega a él o la estudiante de la promoción de cuarto medio que haya demostrado en el transcurso de su enseñanza media, cumplir con los valores representativos de nuestra institución.

## **9.0- PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES**

### **9.1.-Consejo de Curso.**

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 modificado por Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del Ministerio de educación, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo.

Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.

El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

### **9.2.-Centro de Estudiantes.**

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 modificado por Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del Ministerio de educación, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso.
- Junta electoral.
- Comisiones de trabajo.

El Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo.

### **9.3.-Centro General de Apoderadas/os.**

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del Ministerio de educación, “Los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte.

Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso
- 

**El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.**

### **9.4.--Consejo de Profesores/as, asistentes de la educación y/o Reflexiones Pedagógicas.**

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico, docentes y profesionales de apoyo.

Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas”.

## 9.5.-Consejo Escolar.

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar.

Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

El Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El o la director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

El Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia”.

En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- **Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.**
- **Fiscalización de la Superintendencia de Educación.**
- **Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.**
- **El estado financiero del establecimiento.**
- **Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.**

De acuerdo al Ordinario N° 294 del Año 2013 de la Municipalidad de Santiago, los Consejos Escolares de las escuelas y liceos de su dependencia poseen carácter resolutivo en relación a:

- **El Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.**
- **El Plan de Mejoramiento Educativo.**
- **Calendario de actividades anuales y actividades extracurriculares**
- **Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.**
- **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar)**

## 9.6.-Programa de Integración Escolar PIE

El Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitorio que asisten a establecimientos de educación regular. Favorece la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “Todos (as) y cada uno de los(as) estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

## 9.7.- ROL DEL COORDINADOR(A) PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE)

Es el o la docente encargado de organizar, planificar, evaluar y supervisar, el funcionamiento del programa de integración escolar, según la normativa vigente.

## 9.8.- Marco normativo del PIE:

- **Decreto N° 67/ 31.12.2018** Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, deroga los Decretos Exentos N° 511/1997, N° 112/1999 y N°83/2001.
- **Decreto Exento N°83/2015**: El Decreto N° 83 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- **Decreto Supremo N°170/2009**: El Decreto N° 170 es el reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.

## **10-Equipo de Convivencia Escolar**

El equipo de Convivencia Escolar debe generar espacios de reflexión en donde su principal función es promocionar la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

También debe velar por la correcta aplicación de protocolos y debidos procesos iniciados por el establecimiento. Cada año de clases se debe conformar el "**Equipo de Convivencia Escolar**" o "**Equipo para la sana Convivencia Escolar**", en donde éste debe estar integrado por el **Coordinador de Convivencia Escolar, junto con miembros del Equipo Psico socioeducativo e Inspectoría General.**

### **10.1 .-Rol del Coordinador/a de Convivencia Escolar.**

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar<sup>1</sup>.

### **10.2.- Rol de la Orientadoras**

Responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional , implementando el programa de orientación del establecimiento a nivel general e individual , siendo parte del equipo de convivencia escolar, en reuniones de coordinación en consejo con profesores jefes , de asignatura y de reflexión pedagógica.

### **10.3.- Rol de la trabajadora social**

Realizar acciones que corresponda como miembro del equipo de convivencia, trabajar coordinadamente con orientadoras, realizar atención social a estudiantes y su grupo familiar (derivados o por demandando espontanea) en conjunto con su dupla según la complejidad del caso o las necesidades del establecimiento, articulando lineamientos con el equipo de convivencia escolar, elaboración de diagnósticos, plan de tratamiento social, evaluaciones e informes sociales a requerimientos internos del establecimiento y de organismos externos en temas de asistencia, consumo de alcohol y droga , diseñando intervenciones y articulando acciones con el equipo multidisciplinario de convivencia escolar.

---

#### **10.4.- Rol de la psicóloga educativa**

Profesional que contribuye a las culturas escolares y el proceso de enseñanza aprendizaje, desde un enfoque de trabajo psicoeducativo que contempla una mirada institucional de las comunidades educativas y acompañamiento psicoafectivo (diagnóstico, intervención y seguimiento). En específico este profesional transita en distintos ámbitos de la unidad educativa abordando temáticas psicosociales y psicoeducativas, tales como: salud mental, prevención de consumo de drogas y alcohol, prevención del suicidio, educación sexual y afectividad, convivencia escolar, promoción del buen trato, desarrollo de habilidades sociales, parentales entre otras.

- 1. Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.**
- 2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.**
- 3. Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.**
- 4. Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.**
- 5. Elaborar un plan de acción, socializado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar, recogiendo sus sugerencias y aportes.**
- 6. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción concertado con el consejo escolar.**
- 7. Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas señaladas en el Manual de Convivencia Escolar.**
- 8. Promover la creación y funcionalidad de un Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento.**
- 9. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.**
- 10. Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.**
- 11. Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar y Equipo de Convivencia, en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.**

## 11.-MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA:

La sociedad actual vive momentos muy difíciles en su convivencia. La agresividad y violencia, ha llegado a manifestarse con mucha fuerza en nuestros jóvenes estudiantes. Esto quiere decir que la convivencia **escolar pasa a ser un tema clave en el desarrollo de los procesos escolares**. El diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
13. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
14. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
15. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
16. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
17. Ley N° 20.248 Ley subvención escolar preferencial.
18. Ley N° 19.876 Establece obligatoriedad de la educación media.
19. Ley N° 19.532 Ley que crea régimen de jornada escolar completa.
20. Ley N° 20.501 Ley de calidad y equidad de la educación.
21. Ley N° 21.128 ley que fortalece facultades de los directores en materia de expulsión y C. de matrícula.
22. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
23. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
24. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
25. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
26. Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
27. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
28. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.

29. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
30. Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
31. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
32. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
33. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia
34. Ord. N° 251/ 2019 de la municipalidad de Santiago (Regula asistencia a marchas)
35. Circular 812 /2017 sustituye ordinario 768. Garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional

**Desarrollar la Convivencia Escolar es un imperativo para el buen funcionamiento de la institución escolar. Así, se requiere que las comunidades educativas revisen permanentemente sus reglamentos y responder así a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. En tal sentido, “la Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar” (MINEDUC, 2011).**

## **12- ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA**

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

**Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.**

### **12.1.- Procedimiento para la aplicación de una sanción.**

El Proceso para aplicación de cualquier medida dentro del establecimiento educacional, deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

#### **a.-Realización de la acción y su detección:**

Realización de la acción u omisión por parte de la o el estudiante y detección por cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **b.-Denuncia o Reclamo:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa realizará la denuncia o reclamo de la o las acciones u omisiones que pudieren ser constitutivas de infracciones al Manual de Convivencia escolar a las autoridades correspondientes, que son Docentes, Coordinación de Convivencia Escolar o Inspectoría General, de lo cual se dejará el correspondiente registro.

#### **c.-Notificación a los actores involucrados y descargos:**

El funcionario que lleve a su cargo el proceso disciplinario deberá notificar la conducta que supone una infracción al manual de convivencia escolar al alumno, lo cual se realizarse por escrito dejando constancia en la hoja de vida del alumno y en el expediente de investigación.

Para el caso de que la conducta realizada sea de aquellas calificadas como faltas graves o gravísimas, se deberá incluir la “representación”, es decir, el funcionario a cargo del proceso deberá representarle tanto a los estudiantes como a sus apoderados que la conducta realizada puede ser objeto de posibles sanciones debido a que están tipificadas en el Manual de Convivencia y leyes vigentes como faltas graves o gravísimas y en caso de comprobarse su participación o responsabilidad en el hecho que se investiga las sanciones a las cuales se expone, junto con ellos se deberá dar cuenta de las medidas pedagógicas o psicosociales para el alumno, dejando constancia de todo ello, tanto en su hoja de vida como en el expediente de investigación.

Además, se le comunicara allá o le alumno el derecho a hacer sus descargos y, se le indicara el plazo para aquello, que corresponden a 2 días para las faltas leves, 3 para las faltas graves y 5 días para las faltas gravísimas. Por medio de dichos descargos, el estudiante acusado podrá defenderse argumentando por escrito, y aportando todos los medios probatorios que estime pertinente para hacer su defensa.

#### **d.-Investigación.**

Quien llevé el proceso investigativo deberá consultar a los actores de la comunidad educativa que pueden aportar información y antecedentes para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe del hecho. La investigación consistirá en la toma de declaraciones escritas y firmadas de testigos correspondientes a la comunidad escolar u otros, además se acompañarán toda la evidencia gráfica y documental del hecho a la carpeta investigativa.

- **En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.**
- **En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.**
- **En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.**

## **12.2.- Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo)**

El funcionario a cargo del proceso de acuerdo a los antecedentes que consten en el proceso de investigación, esto es las pruebas, los descargos y a las agravantes y atenuantes puestas en el proceso, si se pudo comprobar la conducta imputada, en caso de existir convicción fuera de toda duda razonable, tomara la decisión de aplicar la sanción correspondiente del manual de convivencia escolar, en atención al principios de proporcionalidad entre la conducta y la sanción, la cual le será notificada al estudiante y a su apoderado por escrito, y se dejará constancia en el expediente de investigación.

Las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión deberán ser impuestas y notificadas por el director del Establecimiento Educacional.

Toda sanción que sea aplicada, lo deberá ser de manera fundada, esto es, indicando en el documento las razones que se basó el investigador para aplicar dicha sanción.

Junto a al notificada de la sanción se le dará a conocer el derecho al estudiante a solicitar la apelación o reconsideración de la medida aplicada y el plazo que cuenta para ello, este derecho junto con su plazo deberá estar indicado en el documento por medio del cual se le notifique.

## **12.3.-Reconsideración y apelación a la decisión.**

Todas las sanciones serán susceptibles del recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto directamente por el estudiante o por su apoderado, ante el funcionario que llevó adelante el proceso de investigación y que notificó la sanción.

Los plazos de apelación para las sanciones serán de 5 días y serán resueltas por el Coordinador/a de Convivencia Escolar, excepto en el caso de las sanciones de expulsión o cancelación de matrícula, el sancionado tendrá el plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida directamente ante el Director del Establecimiento Educacional.

El recurso de reconsideración o de apelación, tiene por objetivo la revisión de la sanción aplicada con los antecedentes que consten en el proceso junto a las alegaciones realizadas por el estudiante en su recurso. Una vez interpuesto el recurso, se le entregará una copia timbrada al estudiante como constancia de ello por parte del mismo funcionario o por la oficina de partes del Establecimiento Educacional.

#### **12.4.-Resolución de la reconsideración o apelación.**

Los recursos de apelación serán resueltos por el Coordinador/a de Convivencia Escolar a excepción de las reconsideraciones a las medidas de expulsión y cancelación de matrícula que deberá ser resueltas por el director del Establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores, de lo cual deberá quedar constancia por escrito en la carpeta de investigación.

De la confirmación o revocación fundada de la medida por el coordinador/a de Convivencia Escolar y por el director en cada caso, se deberá dejar constancia y será notificado por escrito a al alumno sancionado y dejará constancia en el expediente de investigación.

Cuando se aplique y confirme la sanción de cancelación de matrícula o expulsión el expediente donde consta la realización del todo el proceso, deberá ser enviados los antecedentes dentro de 5 días hábiles a la Superintendencia de Educación por parte del director del Establecimiento Educacional.

## **12.5.-De la obligación de iniciar procedimiento disciplinario**

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 21.128, el director deberá iniciar el procedimiento disciplinario o sancionatorio cuando algún miembro de la comunidad educativa incurriere en:**

Alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos, o que afecte gravemente la convivencia escolar, correspondiendo a aquellas causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

## **12.6.-De la suspensión como medida cautelar**

El Director del establecimiento como medida cautelar podrá suspender, mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

Esta decisión deberá ser notificada al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, el director tendrá el plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Contra esta resolución se podrá solicitar la reconsideración dentro de 5 días hábiles, el director la resolverá la reconsideración de manera fundada previa consulta al Consejo de Profesores, el cual se deberá pronunciar por escrito.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

### **12.7.-Difusión del Reglamento Interno**

El establecimiento se debe encargar cada año difundir el Reglamento Interno, es decir, todo el conjunto ordenado de normas técnicas que regula la estructura, funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos de la comunidad escolar. El expendio de documentación normativa que conforman al Reglamento Interno debe ser socializado en la página Web oficial institucional, como también deben existir copias impresas que permitan a los integrantes de la comunidad acceder a él.

Se deben considerar también otros medios de difusión que el establecimiento considere pertinente.

### **12.8.-Reglamento Interno de Convivencia Escolar en tiempos de pandemia**

"El Reglamento Interno de Convivencia Escolar regula el conjunto de normas sociales de todos los integrantes de la comunidad, velando por la existencia de un sano ambiente de convivencia que propicie un aprendizaje significativo. Por ello, en tiempos de pandemia el establecimiento puede hacer uso de las herramientas estipuladas en su reglamento, permitiendo así iniciar debidos procesos que accedan al correcto abordaje de faltas disciplinarias."

### **13.-Protocolo de actuación en casos de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa**

Se aplicará este protocolo para el caso de violencia entre estudiantes, de un estudiante hacia un adulto, o de un adulto hacia un estudiante, o entre adultos. Toda la comunicación con madres, padres, y/o adultos responsables de estudiantes, se realizará en entrevista presencial o remota o por correo electrónico. Para citar a madres, padres y apoderados a entrevista, se podrá utilizar todos los medios de comunicación disponibles (correo electrónico, llamada telefónica levantando registro, libreta de comunicaciones, visita domiciliaria o carta certificada).

#### **13.1.- Etapa de denuncia**

1.-La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Coordinación de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia.

#### **13.2.-Etapa de recopilación de antecedentes y eventuales denuncias**

El Coordinador de Convivencia Escolar informará inmediatamente al Director del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados.

**13.3.-Procedimiento de denuncia penal:** en caso de que en la acusación existan antecedentes que permitan presumir la comisión de un delito, , la Dirección deberá realizar la denuncia respectiva: Asistiendo presencialmente a Carabineros de Chile PDI o Juzgado de Garantía , o podrá realizar la denuncia virtualmente remitiendo el formulario de denuncias disponible en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp> al correo electrónico [denuncia@minpublico.cl](mailto:denuncia@minpublico.cl). Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho por el primer funcionario. Para determinar la vía de denuncia se deberá considerar si la persona afectada necesita que se adopten medidas investigativas o de resguardo inmediatas.

**13.4.-Procedimiento de denuncia a Tribunales de Familia:** en el caso de existir antecedentes que permitan presumir la existencia de una vulneración de derecho se remitirá la información al Departamento psicosocial, para que denuncien los hechos al Tribunal de Familia. . En el caso de existir antecedentes que permitan presumir la existencia de una vulneración de derechos el Departamento Psicosocial, deberá realizar la denuncia dentro de los 10 días de recibida la información desde Convivencia, utilizando una de las siguientes vías: a) Por medio de la oficina judicial virtual; b) De forma presencial en el Centro de Medidas Cautelares de Santiago, ubicado en San Antonio 474, Atención telefónica +56 9 224977400, Atención Video Llamada Zoom <https://zoom.us/j/96853423719>, Correo Electrónico [jfsantiago4@pjud.cl](mailto:jfsantiago4@pjud.cl). Para determinar la vía de denuncia se deberá considerar si la persona afectada necesita que se adopten medidas investigativas o de resguardo inmediatas.

**13.5.-Inicio de procedimiento disciplinario:** En caso de que se denuncie a un estudiante por la supuesta comisión de un hecho que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, se deberá informar dentro del plazo de las 24 horas a Inspectoría General para que dé inicio al protocolo para aplicar la correspondiente medida disciplinaria, procedimiento que será paralelo al que se describe en este protocolo, sin perjuicio de que los antecedentes recabados en el presente protocolo puedan ser utilizados en aquel.

**a).-Coordinación de Convivencia Escolar** llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes movimientos.

- ✓ Dar aviso al Profesor Jefe sobre la situación denunciada y el procedimiento respectivo.
- ✓ Implementar medidas de resguardo a estudiantes.
- ✓ Solicitar información a terceros (docente jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y disponer de cualquier otra medida que se estime necesaria.
- ✓ Entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, con el fin de notificarles la denuncia efectuada, el procedimiento en despliegue y las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etcétera).
- ✓ Para la recopilación de antecedentes se podrá solicitar el apoyo de Inspectoría General.
- ✓ Revisar las observaciones personales (del Registro del Desarrollo Escolar del Libro de Clases) de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimiento de mediación o conciliación: en el caso de que NO se trate de un hecho que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, y siempre y cuando exista autorización expresa del estudiante y de la madre o padre o apoderado, se podrá realizar un proceso de mediación, en el que las personas involucradas acuerden las medidas psicosociales, pedagógicas, formativas o de reparación y la forma y el plazo en el que se van a implementar, lo que será informado a las distintos encargados de implementar los acuerdos.
- ✓ Las medidas adoptadas en el proceso de mediación, solo se podrán implementar, cuando todas las partes involucradas estén de acuerdo en la totalidad de las medidas a adoptar, dando por cerrado el caso y finalizando el proceso con la derivación a las respectivas áreas de interés.

**13.6.-En caso de que se frustré la mediación y no exista acuerdo, se seguirá con el siguiente paso:**

Al finalizar el proceso de recopilación de antecedentes y cuando no se haya podido implementar una mediación o esta se haya visto frustrada la Coordinación de Convivencia deberá informar los resultados a la Dirección y a las partes involucradas. (adulto responsable y estudiantes), debiendo indicar las recomendaciones sobre medidas a adoptar para resolver el conflicto y resguardar a las personas involucradas.

En este informe se deberán recomendar de forma detallada las medidas psicosociales internas, de derivación a redes, las medidas pedagógicas o formativas, las medidas de reparación, las medidas de resguardo y/o la recomendación de dar inicio a un procedimiento disciplinario y/u otras medidas que se consideren pertinentes.

Las acciones de la etapa de recopilación de antecedentes, mediación e informe final no podrán exceder de 15 días, contados desde que convivencia recibe la denuncia.

**13.7.-Etapa de resolución del caso**

- 1) La Dirección deberá aprobar, rechazar o modificar las medidas recomendadas.
  - ✓ Deberá informar de ello a las partes involucradas, quienes podrán solicitar dentro del plazo de 2 días la modificación de las medidas adoptadas, solicitud que será resuelta e informada por Dirección dentro del plazo de 5 días. Se podrán instruir para su ejecución aquellas medidas que no hayan sido reclamadas.
  - ✓ No habiéndose reclamado de las medidas o una vez resuelta la reclamación, Dirección deberá instruir a los docentes o asistentes encargados de ejecutar las medidas dispuestas:
  - ✓ Deberá informar a las partes involucradas las medidas que se ejecutarán.
  - ✓ Deberá informar al o la Jefa de UTP las medidas formativas y/o, pedagógicas que se deberán implementar, quien deberá gestionar y coordinar la ejecución de la misma.
  - ✓ Deberá informar al equipo psicosocial las medidas psicosociales que se deberán implementar, quienes deberán gestionar e implementar las medidas, efectuando las derivaciones a los organismos externos que correspondan.
  
- ✓ Deberá informar a Inspectoría general, quien deberá analizar, si dará inicio a un procedimiento disciplinario para aplicar las sanciones que

establece el Manual de Convivencia, siguiendo el procedimiento establecido para la aplicación de las medidas disciplinarias.

- ✓ Se debe destacar que la información recopilada en este protocolo puede ser utilizada en el procedimiento para aplicar una medida disciplinaria. Inspectoría general, además deberá registrar en el Libro de clases las medidas dispuestas por Dirección.
- ✓ Dirección deberá informar al Departamento de Convivencia, para que realice el seguimiento de lo instruido, diseñando y gestionando las medidas de resguardo y/o reparatorias de estudiantes.
- ✓ Dirección, en el caso en que se haya denunciado a un funcionario/a del establecimiento como agresor, se deberán enviar los antecedentes recopilados, el informe final y la resolución de Dirección a la Coordinación de Convivencia Escolar y a la Subdirección jurídica de la Dirección de Educación.
- ✓ Dirección, en caso de que la persona denunciada sea un apoderado, y se haya acreditado la existencia de una falta a la convivencia escolar deberá notificar al apoderado/a que pierde su calidad de apoderado/a, dando un plazo de 3 días para apelar la medida.

**La resolución del caso, la notificación a las partes involucradas y a los y las funcionarias que deben aplicar las medidas no podrá exceder de 15 días, contados desde que la dirección recibe el informe de convivencia.**

## **14.-Etapa de seguimiento**

El equipo de Convivencia escolar, deberá diseñar y gestionar medidas de resguardo y/o reparatorias dirigidas a los estudiantes, y realizar el seguimiento del caso. Además, supervisará que los equipos respectivos implementen las medidas pedagógicas, formativas, psicosociales y /o disciplinarias.

### **Acción**

- Realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso, para asegurarse que se haya contenido la situación de Bullying.

### **Periodo de seguimiento**

- Semanalmente, durante el primer mes.

### **Acción**

- Entrevista a los involucrados

### **Periodo de seguimiento**

- Mensualmente durante un semestre.

#### **14.1.-Medidas pedagógicas y/o formativas que se podrán adoptar:**

- Cambio de curso.
- Cambio de Jornada.
- Adaptaciones curriculares
- Ajuste Curriculares.
- Otras medidas pedagógicas o formativas que el equipo considere pertinente.
- Calendario de evaluación flexible.
- Reducción de la jornada Escolar para casos de adaptación a tratamientos farmacológicos o en alguna circunstancia que el estudiante este afectado en su salud. (adaptación a fármacos, diálisis, quimioterapia, radioterapia, prótesis, embarazos complejos, etc.)

#### **14.2.-Medidas psicosociales y derivación a redes que se podrán implementar:**

Ejemplos:

- ✓ La Dupla Psicosocial debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del o de la estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases. Informar a la U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas.
- ✓ Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección y Profesor/a jefe.
- ✓ En el caso que el/la estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.
- ✓ Se debe nombrar un tutor/a, que pueda supervisar al o a la estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Inspección General, Asistente de la educación no profesional).
- ✓ Profesor/a jefe, deberá informar al equipo psicosocial y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.
- ✓ Otras medidas que el equipo considere pertinente.

### **14.3.-Medidas de reparación que se podrán implementar:**

- Disculpas públicas siempre y cuando quien ejerce violencia y/o agrede acceda para dichos efectos , si se niega se respeta su decisión y se busca una instancia conversatorio para poder mediar y llegar a un acuerdo de sana conveniencia
- Otras medidas que el equipo considere pertinente.

### **14.4.-Medidas de resguardo que permitirán garantizar la seguridad y protección de estudiantes involucrados:**

Ejemplo: resguardar la identidad de los estudiantes involucrados solo indicando las iniciales de cada estudiante en toda comunicación formal.

En caso de que existan un funcionario del establecimiento educacional denunciado como agresor/a, la dirección del establecimiento deberá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, de conformidad al **artículo 211 -B del Código del Trabajo, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.**

En caso de que la persona denunciada como agresora sea un apoderado/a, y existan antecedentes que permitan acreditar el hecho, se informará al apoderado/a, que pierde su calidad de apoderado, dando un plazo de apelación de 3 días.

- ✓ Otras medidas que el equipo considere pertinente.
- ✓ Estas medidas podrán adoptarse desde que se recibe la denuncia.

## **14.5.-ANEXOS**

### **TELÉFONOS DE COLABORACIÓN**

#### **SAPU-Consultorio Número 1**

Copiapó 1323, Comuna de Santiago

Teléfono 22-6962941 desde Celulares +5622-6962941

Servicio de Atención Primaria de Urgencia

#### **48° Comisaría “Menores y Familia”**

Calle Dieciocho N° 268.

Teléfono 22-9224890, desde Celulares +5622-9224890

Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento a juzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día, todos los días.

#### **PLAN CUADRANTE:**

1a Comisaría: Teléfono 22 9223700, desde Celulares +5622 9223700

2da Comisaría: Teléfono 22 9223730, desde Celulares +5622 9223730 3era

Comisaría: Teléfono 22 9223760, desde Celulares +5622 9223760 4ta

Comisaría: Teléfono 22 9223790, desde Celulares +5622 9223790

#### **Teléfono Familia de Carabineros de Chile – 149**

Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

#### **Teléfono Niños de Carabineros de Chile – 147**

Servicio que orienta y apoya especialmente a niños y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles

## **20.-Protocolo de cancelación de Matrícula**

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, debe respetar los derechos de todos los estudiantes y garantizar un justo y racional proceso, esto significa que antes de la aplicación de la sanción el estudiante y su apoderado tienen derecho a defensa, a ser oídos y, en última instancia, a una apelación. Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión el 1° de marzo de 2016, las sanciones de expulsión que apliquen los establecimientos serán revisadas por la Superintendencia de Educación para asegurar a los estudiantes el respeto de las garantías que la ley establece.

En los casos que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el director(a) del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- 1) Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
  
- 2) Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

## 15.-Activación Protocolo de Cancelación de Matrícula

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento: La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el/la directora/a del establecimiento.

Se debe dejar por escrito en Documento de inicio del Debido Proceso.

Pasos	Responsables	Plazo	Documento requerido
<p>1.- Notificación por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado. El apoderado firma la recepción de la notificación, o bien se indica que se negó a firmar, dejando registro en la hoja de vida del estudiante. En caso de ausencia del apoderado a la citación, se puede enviar por correo electrónico o carta certificada por Esta decisión, junto a sus fundamentos, <b>deberá ser notificada por escrito</b> Correos de Chile. (Notificación Personal, Subsidiaria o por Cédula, remitirse al Código de Procedimiento Civil, Título VI de las Notificaciones).</p>	<p>Inspección General con Dirección</p>	<p>Máximo 2 días hábiles desde la resolución de la investigación</p>	<p>La notificación debe ir acompañada del informe con los antecedentes que justifique la sanción. Dicho informe debe ser realizado por un trabajo mancomunado entre Convivencia Escolar e Inspección General; y debe sistematizar la información y contener toda la investigación de los hechos.</p> <p>Debe ser claro referirse solo a los hechos sustanciales, pertinente y controvertidos del estudiante.</p> <p><b><u>Carta de Notificación:</u></b> explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de Dirección.</p>
<p>2.- Apelación a la notificación de cancelación de matrícula: El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán <b>pedir la reconsideración de la medida</b> dentro de quince días desde su notificación, ante el/la directora/a, quien</p>	<p><b>Dirección</b></p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>* <b>Carta de Apelación:</b> Ésta se debe entregar por escrito y por mano a secretaria de Dirección, y apoderado debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación.</p>

resolverá previa consulta al Consejo de Profesores			
3.- El Consejo de Profesores <b>deberá pronunciarse por escrito</b> , a la consulta del director, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y la apelación si es que hubo.	<b>Representante de Profesores</b>	2 días hábiles desde el requerimiento desde dirección	
4. El/la directora/a del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al apoderado la decisión final.	<b>Dirección con Coordinación de Convivencia</b>	pronunciamiento dirección: máximo 1 día hábil. Aviso a apoderado: plazo de 2 días hábiles. En caso de no asistir el apoderado, se realizará la notificación vía e-mail y carta certificada.  En caso de mantener la medida, además de notificarle al apoderado, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación en 5 días hábiles desde la resolución.	Notificación a apoderado por escrito  Informe a Superintendencia de educación

### **15.1.-ORIENTACIONES A CONSIDERAR ANTES DE APLICAR UNA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Debido Proceso y Verificación de antecedentes para Expulsión y/o Cancelación de Matrícula

- La falta cometida por el estudiante está explícitamente tipificada en el Manual de Convivencia y está sancionada con la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
- Si la falta cometida atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, se puede aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula de forma excepcional, en conformidad con lo establecido en el Ordinario 476 de 2013 de la Superintendencia de Educación. (Responsable: Dirección)
- Si la falta está contemplada con la sanción de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula, y no atenta de forma explícita contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, sin embargo, es una situación que reviste caracteres de delito o bien atenta contra el patrimonio o algún bien jurídico protegido contemplado en el instrumento antes mencionado, se debe haber realizado con los apoderados los siguientes pasos:

<b>Acciones previas a la cancelación de matrícula o expulsión</b>	<b>Detalle de la acción</b>	<b>Responsable</b>
Entrevista con apoderado de la/el estudiante	Se le ha -comunicado- al apoderado la inconveniencia de la conducta de él o la estudiante ,se le ha advertido que se puede aplicar la sanción de expulsión o de cancelación de matrícula (a causa de faltas graves y gravísimas, así como la reiteración de dichas conductas).	Inspección General

Medidas aplicadas desde convivencia escolar	<p>1.- Se han implementado medidas de apoyo pedagógico o psico-social con el alumno a causa de su mala conducta</p> <p>2.- Las medidas pedagógicas o psico-sociales que se aplicaron están expresamente especificadas en el Manual de Convivencia Escolar, y se tienen evidencias de ellas.</p>	Convivencia escolar
---------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

No se puede cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica
- Por rendimiento académico
- Presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

**A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.**

El Proceso para aplicación de cualquier sanción dentro del establecimiento educacional, deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

**A).- Realización de la acción y su detección:**

Realización de la acción u omisión por parte del estudiante y detección por cualquier miembro de la comunidad educativa.

**B).- Denuncia:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa realizará la denuncia de la o las acciones u omisiones que pudieren ser constitutivas de infracciones al Manual de Convivencia escolar a las autoridades correspondientes, que son Docentes, Coordinación de Convivencia Escolar o Inspectoría General, de lo cual se dejará el correspondiente registro.

## **15.2.-Notificación a los actores involucrados y descargos:**

El funcionario que lleve a su cargo el proceso disciplinario (Inspección General) deberá notificar la conducta que supone una infracción al manual de convivencia escolar al alumno, lo cual debe realizarse por escrito dejando constancia en la hoja de vida del alumno y en el expediente de investigación.

Para el caso de que la conducta realizada sea de aquellas calificadas como faltas graves o gravísimas, se deberá incluir la “representación”, es decir, el funcionario a cargo del proceso deberá representarle tanto a los estudiantes como a sus apoderados, que la conducta realizada puede ser objeto de posibles sanciones debido a que están tipificadas en el Manual de Convivencia y leyes vigentes como faltas graves o gravísimas y en caso de comprobarse su participación o responsabilidad en el hecho que se investiga las sanciones a las cuales se expone, junto con ellos se deberá dar cuenta de las medidas pedagógicas o psicosociales para el alumno, dejando constancia de todo ello, tanto en su hoja de vida como en el expediente de investigación. Además, se le comunicara al alumno el derecho a hacer sus descargos y, **se le indicara el plazo para aquello, que corresponden a 2 días para las faltas leves, 3 para las faltas graves y 5 días para las faltas gravísimas. Por medio de dichos descargos, el estudiante acusado podrá defenderse, argumentando por escrito, y aportando todos los medios probatorios que estime pertinente para hacer su defensa.**

## **15.3.-Investigación.**

Quien lleve el proceso investigativo, deberá consultar a los actores de la comunidad educativa, que pueden aportar información y antecedentes para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe del hecho. La investigación consistirá en la toma de declaraciones escritas y firmadas de testigos correspondientes a la comunidad escolar u otros, además se acompañarán toda la evidencia gráfica y documental del hecho a la carpeta investigativa.

## **15.4 - Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo)**

El funcionario a cargo del proceso de acuerdo a los antecedentes que consten en el proceso de investigación: las pruebas, los descargos, las agravantes y atenuantes puestas en el proceso, si se pudo comprobar la conducta imputada, en caso de existir convicción fuera de toda duda razonable, tomará la decisión de aplicar la sanción correspondiente del manual de convivencia escolar, en atención al principio de proporcionalidad entre la conducta y la sanción, la cual le será notificada al estudiante acusado por escrito, y se dejará constancia en el expediente de investigación. **Las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión deberán ser impuestas y notificadas por el director del Establecimiento Educacional**

Toda sanción que sea aplicada, lo deberá ser de manera fundada, esto es, indicando en el documento las razones que se basó el investigador para aplicar dicha sanción. Una vez notificada la sanción se le dará a conocer el derecho al estudiante a solicitar la apelación o reconsideración de la medida aplicada y el plazo que cuenta para ello, este derecho junto con su plazo deberá estar indicado en el documento que aplica la sanción.

## 16.- Medidas Formativas y Sanciones.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTA** y tras haber cumplido el debido proceso, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Una **MEDIDA FORMATIVA** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. En el establecimiento existen seis tipos de medidas formativas:

- a. **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.
- b. **Citación del apoderado:** Al ocurrir una falta al manual de convivencia, se hace necesario la citación del(los) apoderado(s) del (los) alumno(s) involucrado(s), con el objeto de notificar la situación y dar a conocer el proceso que se establecerá con las medidas que correspondan según manual.
- c. **Acción de Reparación:** Se ha definido por el ministerio de educación como gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:
  - Pedir disculpas privadas o públicas.
  - Reponer artículos dañados o perdidos.
  - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
- d. **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:
  - Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
  - Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
  - Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

- e. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.
- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
  - Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
  - Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
  - Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
  - Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
  - Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

## **17.- FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.**

### **17.1.- Criterios de gradación de faltas.**

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

#### ➤ **FALTA LEVE**

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

#### ➤ **FALTA GRAVE**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones que afecten la convivencia escolar. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

#### ➤ **FALTA GRAVISIMA**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y así como acciones que afecten gravemente la convivencia escolar. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso, etc.

## **17.2. Factores agravantes o atenuantes.**

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento.

En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de corregirla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

### **DETALLE DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES LAS SIGUIENTES:**

- a) Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- b) Reconocer por parte de la o el estudiante la falta, antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor, si esto ocurre de manera espontánea.
- c) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- d) Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- e) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

### **DETALLE DE CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES LAS SIGUIENTES:**

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b) Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- c) Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación.

## 18-TABLA DE SANCIONES SOBRE FALTAS

### 18.1.- FALTA LEVE

Conducta y/o Transgresión	Tipo	Medida o Sanción
1. Cinco inasistencias consecutivas o esporádicas en el lapso de un mes, sin justificación.	Leve	<ul style="list-style-type: none"><li>- Citación al apoderado.</li><li>- Consignación de la situación en la hoja de vida del estudiante.</li></ul> <b>En caso de no Asistir el Apoderado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Derivación del estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.</li></ul>
2. Atrasos Reiterados (Hasta 5 en un mes).	Leve	<ul style="list-style-type: none"><li>- Citación al apoderado.</li><li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li><li>- Entrevista con el Estudiante.</li></ul> <b>En caso de persistir la conducta durante el año</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Condicionalidad</li><li>- Cambio de jornada o ambiente escolar, previa conversación con el apoderado</li></ul> <b>En caso de no Asistir el Apoderado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Derivación del caso al Equipo de Convivencia Escolar.</li></ul>
3. Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Establecimiento.	Leve	<ul style="list-style-type: none"><li>- Amonestación verbal, solicitándole recoger los objetos tirados.</li></ul> <b>En caso de negativa a reparar la falta o reincidencia de este comportamiento:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li><li>- Asignación, al estudiante de servicio comunitario supervisado por Coordinador de convivencia escolar.</li><li>- Derivación del estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.</li><li>- Citación al apoderado</li></ul>

<p>4. Perturbar la realización de las clases con aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, I-pod, Pendrive u otro.</p>	<p>Leve</p>	<p>-Amonestación verbal al estudiante.</p> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <p>-Amonestación por escrito, en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>- En caso de reiterar la falta, será enviado a Inspectoría General, quien citará al apoderado.</p>
<p>5. Perturbar o interrumpir en más de una ocasión, las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.</p>	<p>Leve</p>	<p>- Diálogo formativo</p> <p>- Amonestación verbal al estudiante en cada ocasión.</p> <p><b>De insistir en esta actitud:</b></p> <p>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>- Información a Inspectoría General.</p> <p>-Citación al apoderado.</p> <p><b>En caso de no haber cambios de conducta:</b></p> <p>- Derivación del estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>- Condicionalidad</p>
<p>6. Ignorar alguna llamada de atención del personal docente y no docente de la Institución.</p>	<p>Leve</p>	<p>- Amonestación Verbal.</p> <p><b>De persistir esta actitud:</b></p> <p>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>- Citación al apoderado.</p> <p><b>En caso de no haber cambios en la conducta:</b></p> <p>- Derivación del Estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Condicionalidad</p>
<p>8. Hacer uso de un vocabulario ofensivo, respecto a los contenidos programáticos, tareas o actividades académicas que impliquen una falta de respeto implícita o explícita a profesores/as y/o compañeros/as.</p>	<p>Leve</p>	<p>-Amonestación verbal y reposición del equipo o material dañado.</p> <p>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</p> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <p>-Amonestación por escrito, en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Citación al apoderado.</p>

<p>9. Salir de la sala sin autorización, durante la clase o en cambios de horas, reintegrándose a ella más tarde.</p>	<p>Leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Acción de mediación por parte de Convivencia escolar.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión de 1 a 3 días (si compromete la dignidad, honra o vulnera garantías fundamentales de algún actor de la comunidad escolar).</li> <li>- Derivación del estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Condicionalidad</li> </ul>
<p>12. No traer comunicación o justificativo firmados por el apoderado/a.</p>	<p>Leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación verbal.</li> </ul> <p><b>Al reiterar la conducta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia en su hoja de vida en forma inmediata.</li> <li>- Citación al apoderado.</li> <li>- Derivación del alumno al Equipo de Convivencia Escolar</li> <li>- Condicionalidad</li> </ul>
<p>13. Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido.</p>	<p>Leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Citación al apoderado(a).</li> </ul>
<p>14. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones de una asignatura</p>	<p>Leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>-Diálogo formativo</li> <li>-Acción de reparación</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Citación al apoderado(a).</li> </ul>
<p>15. Llegar consumiendo o ingerir alimentos durante la hora de clases.</p>	<p>Leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>-Diálogo formativo</li> <li>-Acción de reparación</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Citación al apoderado</li> </ul>
	<p>Leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Diálogo formativo</li> <li>-Acción de reparación</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Citación de apoderado Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> </ul>

## 18.2.-FALTA GRAVE

Conducta y/o Transgresión	Tipo	Medida o sanción
1. Copiar en prueba, enviar o recibir mensajes a través del celular, calculadora, u otro, con alguna información acerca de una prueba.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Citación de apoderado</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suspensión por 3 días, por constituir una falta ética grave.</li> </ul>
2. Pintar, escribir, ensuciar o deteriorar mobiliario y/o material didáctico perteneciente al establecimiento y causado intencionalmente.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante. y obligación de limpiar o pintar el mobiliario ensuciado.</li> <li>- Derivación a inspección general</li> <li>- Citación del apoderado.</li> <li>- En el caso de una pared o similares, reparación total del deterioro, dicha reparación correrá por parte del apoderado, sin dejar vestigio del daño causado por el estudiante.</li> <li>- Asignación de trabajo comunitario, al estudiante supervisado por coordinación de convivencia escolar.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suspensión de 1 a 3 días. Reparación total del deterioro, por parte del apoderado, sin dejar vestigio del daño causado por el Estudiante.</li> <li>-Asignación de trabajo comunitario.</li> <li>- Derivación del Estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Condicionalidad de matrícula y/o cambio de unidad educativa en caso de que el daño sea irreparable o el apoderado del estudiante se niegue a reparar.</li> </ul>
3. Actitud agresiva en cualquiera de sus formas, verbal, escrito y/o gestual, a autoridades, al personal docente, asistente de	Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Derivación a Inspección General.</li> <li>- Citación al apoderado(a).</li> </ul>

<p>inspectoría, administrativos, estudiantes, padres y apoderados del Establecimiento.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión de 3 días, de acuerdo al contexto, atenuante y/o agravantes.</li> <li>- Disculpas del estudiante a la persona afectada, con un testigo de fe presente.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Condicionabilidad de Matrícula y/o cambio de unidad educativa si repite constantemente un actuar violentos con los miembros de la comunidad educativa).</li> </ul>
<p>4. Dañar o maltratar, en forma intencional, medios audiovisuales, TV, cámara de video o cualquier otro recurso didáctico del establecimiento.</p>	<p style="text-align: center;">Grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante., por parte de la persona a cargo.</li> <li>-Derivación a Inspectoría General.</li> <li>- Suspensión de 1 a 3 días, dependiendo del contexto, atenuantes y/o agravantes.</li> <li>- Reposición, por parte del apoderado del estudiante, del objeto dañado en su totalidad o cancelación de su reposición.</li> <li>- Asignación de servicio comunitario supervisado por el coordinador de convivencia escolar.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Condicionabilidad de matrícula y/o cambio de unidad educativa en caso de no restituir en su integridad el material u aparato dañado.</li> </ul>
<p>5. No ingresar a clases estando dentro o fuera del establecimiento y/o retirarse de él antes de terminada la jornada, sin autorización.</p>	<p style="text-align: center;">Grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>-Derivación a Inspectoría General.</li> <li>-Citación del apoderado(a).</li> <li>-Suspensión de 2 días.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derivación al equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>-Condicionabilidad de matrícula y/o cambio de ambiente escolar.</li> </ul>

<p>6. Promover, facilitar o incitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución o ingresar a dependencias, sin consentimiento de las autoridades del Establecimiento, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Derivación a Inspectoría General.</li> <li>- Citación al apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 2 a 3 días, dependiendo de la gravedad o el riesgo de la situación.</li> <li>- Asignación de servicio comunitario supervisado por coordinador de convivencia escolar.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>-Condicionalidad de matrícula</li> </ul>
<p>7. Consumir pornografía al interior del establecimiento</p>	<p>Grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Citación de apoderado</li> <li>- Asignación de acción de mediación por parte de convivencia escolar.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suspensión por 3 días, por constituir una falta ética grave.)</li> </ul>

### 18.3.-FALTA GRAVÍSIMA

<p>1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Establecimiento, tales como: pruebas, certificados, actas de registro, libros de clases, informes, trabajos, instrumentos evaluativos u otra documentación que acredite situaciones académicas y/o pertenencias de otras personas.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Informar a Inspectoría General individualizando los estudiantes que cometen la falta y/o entregando la mayor cantidad de antecedentes.</li><li>- aplicación de reglamento de evaluación (Revisión de instrumento y consignación de nota correspondiente)</li><li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante...<ul style="list-style-type: none"><li>- Citación del apoderado(a).</li></ul></li><li>- Suspensión de 3 a 5 días máximo considerando la gravedad de la falta y el número de participantes.<ul style="list-style-type: none"><li>- Condicionalidad</li></ul></li></ul> <p><b>Reiteración de conducta-</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Expulsión del alumno del establecimiento</li><li>-Cancelación de la matrícula</li></ul>
<p>2. Suplantar identidad con el fin de obtener para otra persona alguna calificación, u otro beneficio personal.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Informar a Inspectoría General individualizando los estudiantes que cometen la falta y/o entregando la mayor cantidad de antecedentes.</li><li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.<ul style="list-style-type: none"><li>-Citación al apoderado(a).</li></ul></li><li>-Suspensión hasta de un máximo de 5 días.<ul style="list-style-type: none"><li>- Condicionalidad</li></ul></li></ul> <p>-Derivación el Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p><b>En caso de reincidencia.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Expulsión del alumno del establecimiento.</li></ul>

<p>3. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a Inspectoría General. -</li> <li>Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Citación del apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 3 a 5 días. -</li> <li>- Condicionalidad de Matrícula.</li> <li>- Derivación equipo de convivencia escolar</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cancelación de la matrícula del alumno</li> </ul>
<p>4.- Agredir o amenazar, física, verbal o por escrito, a autoridades, al personal docente, asistente de inspectoría, estudiantes, padres y apoderados del Establecimiento, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como: internet (blogs, posteo, email, telefonía móvil, pancartas, murallas, u otros.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a Inspectoría General.</li> <li>Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Denuncia a carabineros, PDI, OPD y/o tribunales si constituye delito.</li> <li>- Citación al apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 3 a 5 días.</li> <li>-Condicionalidad de Matrícula.</li> <li>-Manifestación pública de disculpas del alumno a la (s) persona (s) afectada (a), de acuerdo al contexto en el que se produjo la agresión.</li> <li>-Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Expulsión del alumno del establecimiento en el caso que la acción constituya delito. (lesiones)</li> <li>-Cancelación de la matrícula</li> </ul>
<p>5. Agredir verbal y/o físicamente desde el establecimiento a cualquier persona que transite por lugares situados en el entorno inmediato al</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a Inspectoría General. -</li> <li>Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Citación al apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 5 días como máximo.</li> </ul>

<p>recinto, o lanzando objetos al exterior con dolo (intención de causar daño a un tercero).</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de Matrícula firmada por apoderado y alumno.</li> <li>- Denuncia a carabineros, PDI, OPD y/o tribunales si constituye delito.</li> <li>-Manifestación pública de disculpas del alumno a la (s) persona (s) afectada (a), de acuerdo al contexto en el que se produjo la agresión. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cancelación de matrícula o expulsión.</li> </ul>
<p>6. Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad (Ejemplos: incendio, aviso falso de Bomba, etc...), al interior del establecimiento.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar a Inspectoría General individualizando los estudiantes que cometen la falta y/o entregando la mayor cantidad de antecedentes.</li> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado(a).</li> </ul> </li> <li>- Denuncia a carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, si constituye delito. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión de 3 a 5 días.</li> </ul> </li> <li>-Condicionalidad de Matrícula</li> <li>- Reparación total del daño por parte del apoderado(a).</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cancelación de matrícula.</li> </ul>
<p>7. Sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar a Inspectoría General individualizando los estudiantes que cometen la falta y/o entregando la mayor cantidad de antecedentes.</li> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Denuncia a carabineros, PDI, OPD y/o tribunales. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación del apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 3 a 5 días.</li> </ul> </li> <li>-Condicionalidad de Matrícula</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación total del daño por parte del apoderado(a).</li> <li>-Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cancelación de matrícula</li> </ul>
8. Destruir, dañar o sustraer bienes pertenecientes a funcionarios del Establecimiento, que se encuentren situados al interior o exterior del establecimiento.	Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar a Inspectoría General individualizando los estudiantes que cometen la falta y/o entregando la mayor cantidad de antecedentes.</li> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación del apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 3 días.</li> </ul> </li> <li>-Condicionalidad de Matrícula.</li> <li>- Denuncia a carabineros, PDI, OPD y/o tribunales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación total del daño o reposición del bien, por parte del apoderado(a).</li> <li>- Disculpas públicas por daño cometido.</li> </ul> </li> </ul> <p>-Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cancelación de matrícula</li> </ul>
9. Porte al interior del establecimiento de sustancias ilícitas (drogas, medicamentos sin prescripción médica, o cualquier sustancia contemplada en la Ley de Drogas), o lícitas, tales como el alcohol, tabaco, o cualquier otra sustancia o producto similar.	Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Derivación a Inspectoría General de esta situación. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado(a).</li> </ul> </li> <li>- Denuncia a carabineros, PDI, OPD y/o tribunales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión de 3 días.</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> </ul> </li> <li>- Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Derivación a dupla Psicosocial.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cancelación de la matrícula</li> </ul>

<p>10. Mantener o realizar conductas sexuales tales como caricias íntimas y relaciones sexuales en el Establecimiento.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a Inspectoría General</li> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 3 días.</li> </ul> </li> <li>- Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de Matrícula.</li> <li>- Informar a instituciones especializadas como OPD, Fiscalía, Carabineros de Chile y PDI, (si la situación constituyese un delito).</li> <li>- Cancelación de la matrícula</li> </ul>
<p>11. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de un alumno del Establecimiento o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a Inspectoría General</li> <li>- Consignar solo redactando “falta gravísima” en hoja de vida, sin detalles</li> <li>- Citación a los apoderados(as). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión de 5 días.</li> </ul> </li> <li>- Condicionalidad de Matrícula.</li> <li>- Denuncia a Carabineros de Chile o PDI.</li> <li>- Derivación a la psicóloga del equipo de convivencia.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a instituciones especializadas como OPD, Fiscalía, Carabineros de Chile y PDI.</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>
<p>12 Realizar actos de discriminación a cualquier miembro de la unidad educativa al interior del establecimiento directa o indirectamente o a través de redes sociales, aplicaciones o sitios Web.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a Inspectoría General</li> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Citación a los apoderados(as).</li> <li>- Condicionalidad de matrícula <ul style="list-style-type: none"> <li>- suspensión de 3 a 5 días</li> </ul> </li> <li>Realizar trabajo o disertación en relación a la temática</li> <li>- Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul>

		<p><b>-En caso de reiterar la conducta</b>  -Cancelación de la matrícula</p>
<p>13.. Porte de arma de fuego, fogueo, cortantes y/o corto punzantes al interior del establecimiento, así como cualquier elemento contundente que sea usado, o siquiera pretenda ser usado para dañar a terceros (intención maliciosa).</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- Derivación a Inspectoría General de esta situación. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado(a).</li> <li>- suspensión de 5 días</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> </ul> </li> <li>- Denuncia a Carabineros o PDI o fiscalía.</li> <li>-Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cancelación de la Matrícula</li> </ul>
<p>14. Fumar, beber alcohol o cualquier sustancia ilícita o lícita al interior del establecimiento.</p>	<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignación de la conducta en la hoja de vida del estudiante., por parte de quien sorprende dicha situación</li> <li>- Derivación a Inspectoría General. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación del apoderado(a).</li> <li>- Suspensión de 3 a 5 días.</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> </ul> </li> <li>-Derivación a dupla Psico - social.</li> </ul> <p><b>En caso de reincidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Expulsión o cambio de unidad educativa</li> </ul> <p>En caso de acciones que constituyan delito, denunciar a PDI o carabineros.</p>

Cuando las faltas mencionadas anteriormente sean realizadas por parte de adultos y/o en rol de trabajadores dentro de comunidad, el proceder será el siguiente:

- Toma de conocimiento
- Informar a dirección del establecimiento
- Información a sostenedor (DEM) con los antecedentes y se solicitará investigación para sumario administrativo.

Todos los protocolos y procesos disciplinarios y formativos contenidos en el manual de convivencia escolar del Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra, se basan en los principios de:

**Debido proceso:** Todas/os los involucrados en alguna situación vinculada a faltas graves o gravísimas tiene derecho a acceder a un debido proceso, el que respetará las normas educacionales y las indicadas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar".

**Resguardo a la intimidad y privacidad:** En todo momento la institución educativa asegurará el resguardo a la privacidad de las y los estudiantes, procurando no exponer nombres, detalle de las situaciones, protección a testigos, los informes y/o documentos que sean solicitados por involucrados, instituciones externas, entre otros, tendrán las iniciales de las y los involucrados).

**Enfoque de derecho:** Se entiende a todas/os los involucrados como sujetos de derecho "Significa que niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos que les corresponden a todas las personas, pero, además, tienen derechos específicos y especiales derivados de su condición, y que se traducen en deberes específicos para la familia, la sociedad y el Estado.

Los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos y respetados en sus derechos, con reconocimiento de su participación como sujetos activos de cambio dentro de todos los espacios sociales en que se desarrollan: la familia, la escuela, la comunidad y otros. Un Estado garante implica cumplir con el deber de ser titular y responsable principal de generar las condiciones necesarias que permitan asegurar el goce y ejercicio efectivo de derechos por parte de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile

Esto implica el deber del Estado de Chile de cumplir con sus obligaciones de promover, reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, lo que implica no interferir negativamente en su ejercicio, impedir que otras partes interfieran en ello y hacer efectivos los derechos, generando los medios y acciones positivas necesarias1" ([www.defensoriadelaninez.cl](http://www.defensoriadelaninez.cl))

## 19.-Protocolo en caso de Violencia de un Adulto hacia un Estudiante

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos hacia los o las estudiantes miembros de la comunidad educativa.

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante puede denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que han tomado conocimiento, conforme a las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento.

Si existe agresión permanente por parte de un adulto a un estudiante, se trata de un abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito. Por lo tanto, debe estar tipificado en el Reglamento de Convivencia.

Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. Sin embargo, el Manual de Convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los y las estudiantes, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones.

TIPOS Y EJEMPLOS DE VIOLENCIA			
FISICA	VERBAL	PSICOLÓGICA	SIMBÓLICA INTELLECTUAL
-Zamarrear -Infringir golpe en cualquier parte del cuerpo	Decir garabatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar comentarios denotativos hacia cualidades de la/le estudiante</li> <li>Levantar injurias hacia un/e estudiante</li> </ul>	Burlarse por hacer consultas referentes a un tema o asignatura.

En virtud de lo expuesto, nuestro establecimiento estipula en este protocolo las acciones a realizar para abordar estas transgresiones:

**19.1.-Activación Protocolo en caso de Violencia de un Adulto hacia un Estudiante.**

<b>Pasos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>
<b>1. Toma de conocimiento y denuncia</b>	Al momento de tomar conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante se deberá informar de los hechos, de manera inmediata, a Inspectoría General, quien informará al Director y denunciarán la situación a Carabineros. Además, inmediatamente a Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal.	<b>Dirección</b>	Dentro del mismo día que ocurren los hechos o cuando se toma conocimiento de la agresión
<b>2. Notificación a apoderados</b>	Los padres del estudiante afectado deberán ser informados por inspectoría general de la situación que afecta a su hijo, quedando constancia de ello en el establecimiento por escrito. Se informará al apoderado y alumno los derechos que los protegen y los pasos legales que deben seguir.	<b>Inspectoría general</b>	Dentro del mismo día que ocurren los hechos/ 24 hrs desde que se toma conocimiento de la agresión.

<b>3. Ida a centro asistencial (en caso requerido)</b>	<p>En caso de un acto de violencia física, Carabineros llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.</p>	<p><b>(Dirección designará a un funcionario (a) que debe permanece y acompañar a la víctima a la espera de su familia).</b></p>	<p>Dentro del mismo día que ocurren los hechos</p>
<b>4. Solicitud de presencia de carabineros</b>	<p>En caso de que la agresión física sea pesquisada de forma flagrante, el establecimiento a través de Inspectoría General solicitará la presencia de Carabineros, y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal</p>	<p><b>Inspectoría General.</b></p>	<p>Dentro del mismo día que ocurren los hechos</p>
<b>5. Medidas de reparación</b>	<p>Coordinación de Convivencia Escolar trabajará colaborativamente con profesor jefe, realizando seguimiento y acompañamiento al alumno víctima de la agresión. Si el caso amerita derivación, el Departamento de Orientación en conjunto con la DUPLA PSICOEDUCATIVA activarán la red de</p>	<p><b>Equipo Escolar Convivencia</b></p>	<p>Semanalmente durante el primer mes y de forma mensual durante el semestre</p>

	<p>apoyo correspondiente. En caso que la situación lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar. Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurridos los hechos o se toma conocimiento de la situación.</p>		
<p><b>6. Investigación y resguardo a la privacidad</b></p>	<p>Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. El establecimiento acatará lo que estipule la ley respecto al caso, tomándolas medidas necesarias para proteger a la víctima.</p>	<p><b>Inspectoría General</b></p>	<p>10 días hábiles</p>
<p><b>7. Medidas enfocadas en el/la adulto/a</b></p>	<p>Las medidas para el adulto involucrado (a) , si es profesor u otro trabajador del establecimiento, en un incidente de las características descritas anteriores</p>	<p><b>Sostenedor /Dirección</b></p>	<p>Funcionarios(as): Notificación a adulto/a 3 días hábiles. En caso de ser apoderado max. 2 días hábiles y se activa protocolo de pérdida de calidad de apoderado.</p>

	serán aplicadas en las distintas etapas de la investigación por la oficina jurídica de la DEM. En el caso de ser un apoderado, se derivará a las instancias legales pertinentes.		
<b>8. Agresión verbal o psicológica</b>	En caso de constatar una agresión verbal o psicológica se aplicarán los mismos procedimientos de este protocolo, exceptuando la denuncia a Carabineros.	<b>Coordinación de Convivencia</b>	En caso de ser apoderado máx. 2 días hábiles y se activa protocolo de pérdida de calidad de apoderado  En caso de ser funcionario de la institución, una vez tomado el relato por inspección o convivencia escolar, se procederá a la investigación y a las sanciones o reparos correspondientes.
<b>9. Informe de caso</b>	Se enviará informe final del caso a Dirección por parte de Coordinación de Convivencia a Escolar, con copia a coordinador general de convivencia DEM	C. Convivencia escolar	Plazo máximo 15 días hábiles

### 19.2.- Acciones de resguardo a la intimidad de las/los afectados(as)

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán sólo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ. Por otro lado, se resguardará la identidad de las y los de les estudiantes que sean testigos y adultos involucrados.

- 1) **Derivaciones a instituciones de protección de las niñeces:** En caso que la situación lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar.  
Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurridos los hechos o se tome conocimiento de la situación.
- 2) **Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial** para una persona o colectividad: Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar:

Medidas	Ejemplos
Formativas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Seguimiento semanal desde psicólogo de nivel durante el primer mes de ocurridos los hechos.</li></ul>
Psicológicas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Seguimiento mensual durante el semestre en que ocurren los hechos, tomando contacto y realizando seguimiento con doctores o especialistas externos</li></ul>
Apoyo psicosocial	<ul style="list-style-type: none"><li>● Disculpas <b>públicas</b> o <b>privadas</b>, según el caso a persona agredida</li><li>● Trabajo comunitario dentro del establecimiento.</li></ul>

### 19.3.-Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

- Las familias de la o el estudiante involucrado(a) será contactada desde inspección general.
- En todo momento se mantendrán informadas a los adultos responsables del estudiante.
- Citaciones semanales, quincenales o mensuales según lo amerite cada caso

## 20.-Protocolo en caso de Violencia de un Estudiante hacia un Adulto

La Ley contra la violencia escolar, implementa un Protocolo de Actuación ante la violencia escolar, apoyado en un Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato de un estudiante a un adulto. En caso de constituirse delito, las acciones serán amparadas por la ley penal adolescente. En donde deben realizarse los siguientes pasos:

Pasos	Detalle	Responsable	Plazo
<b>1.- identificación de la situación</b>	Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), <b>se debe detener</b> el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Se debe informar de la situación a inspector o Coordinador (a) <b><u>de Convivencia Escolar.</u></b>	Convivencia escolar	Inmediatamente ocurrido o identificado el hecho.
<b>2.-Situación no observada por adultos</b>	Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o Inspector, se derivará el caso a Coordinación de	Convivencia escolar y Dirección	1 día hábil

	Convivencia Escolar, quién informará de la situación a Dirección, quienes en conjunto llevarán a cabo el proceso.		
<b>3.- Recopilación de antecedentes</b>	Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas mediante relato que quedará escrito y firmado a cada uno de los involucrados por parte de <b>Coordinación de Convivencia Escolar con Inspectoría General.</b>	Inspectoría general Convivencia escolar	5 días hábiles
<b>4.- Ida a centro asistencial</b>	En los casos de agresión física (carácter grave), se llevará y acompañará al o la afectado(a) (víctima) a un centro asistencial	<b>Inspectoría General</b>	Inmediatamente ocurridos los hechos
<b>6.-Denuncia a autoridades correspondientes</b>	Si se <u>constatara una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años</u> (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.	<b>Dirección, Inspectoría General,</b>	24 oras

### 20.1.-Acciones de resguardo a la intimidad de las/los afectados(as)

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ. Por otro lado, se resguardará la identidad de las y los estudiantes que sean testigos.

### 20.2.-Derivaciones a instituciones de protección de las niñas, jóvenes y adolescentes.

En caso que la situación lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar. Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurridos los hechos.

### 20.3.-Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o comunidad:

Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar.

Medidas	Ejemplos
Formativas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Seguimiento semanal desde psicólogo de nivel durante el primer mes de ocurridos los hechos.</li></ul>
Psicológicas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Seguimiento mensual durante el semestre en que ocurren los hechos</li></ul>
Apoyo psicosocial	<ul style="list-style-type: none"><li>● Disculpas <b>públicas</b> o <b>privadas</b>, según el caso, a persona agredida</li><li>● Trabajo comunitario dentro del establecimiento</li></ul>

### 20.4.-Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación.

- Las familias del o el estudiante involucrado (a) será contactada desde inspectoría general.
- En todo momento se mantendrán informadas a los adultos responsables del estudiante.
- Citaciones semanales, quincenales o mensuales según lo amerite cada caso.

## 21.-Protocolo en caso de Consumo de Drogas o Alcohol

Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia **debe informar inmediatamente a Inspectoría**, dejando constancia escrita del caso. Luego se informará inmediatamente a la directora/director del establecimiento de la denuncia recibida.

Pasos	Detalle	Responsable	Plazo
<b>1.- Detección de la situación</b>	Se dejará constancia escrita ya sea la/el testigo.	Adulta/o testigo Inspectoría general	Inmediatamente identificados los hechos
<b>2.- Investigación del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrevistar los o las estudiantes involucrados y dejar registro escrito de éstas.</li> <li>● Revisar la hoja de vida (libro de clases) de los o las estudiantes involucrados.</li> <li>● Solicitar información a terceros (profesor jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y registrar por escrito dichas entrevistas.</li> </ul>	Inspectoría general	3 días hábiles

<b>3.- Cita apoderados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citar a los Apoderados para informarles sobre el proceso investigativo, de manera que sea participe del procedimiento y colabore en su solución.</li> </ul>		Máximo 2 días hábiles
<b>4.- Informe de caso</b>	Al finalizar el proceso investigativo se debe entregar un informe a Dirección con las conclusiones del caso	Inspectoría general	Máximo 5 días hábiles
<b>5.- Confirmación de caso</b>	<p>A) Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos.</p> <p>B) Se informará a la Dirección la situación del estudiante y el plan académico y de salud de acción diseñado.</p>	<p>A) Inspectoría</p> <p>B) Orientación</p>	Máximo 5 días

### 21.1.-Acciones de resguardo a la intimidad de las o los afectados (as).

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ.

En ningún caso se podrá exponer la identidad de forma pública dentro de la comunidad escolar, quien realice esta acción, independiente de su rol está incurriendo en una falta que será abordada desde inspección general.

Acciones a seguir	Detalle	Responsables	Plazo
1.- Derivaciones a instituciones de protección de las niñas	<b>Orientación en conjunto con la dupla psicoeducativa</b> Citarán al apoderado para informarle la situación y acordar un procedimiento académico y de salud a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externas (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó	<b>Orientación con Dupla Psicosocial</b>	máximo 5 días hábiles

<p>2.- Denuncia a organismos correspondientes</p>	<p>Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplen con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal (se puede establecer un procedimiento que determine un funcionario responsable como canal de información único, sin embargo, se debe tener presente y explicitar que la obligación de denunciar recae sobre todos los funcionarios)</p>	<p><b>Dirección</b></p>	<p>24 hrs desde que se toma conocimiento de los hechos constitutivos de delito</p>
<p>3.- Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad</p>	<p>A) Derivar a psicóloga del establecimiento deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento y derivaciones con los estudiantes involucrados según sea el caso. Desde orientación se harán las charlas o campañas junto a profesor jefe de prevención en los cursos o en la comunidad</p> <p>B) La dupla <b>psicosocial</b> realizará entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y</p>	<p><b>A) Dupla Psicosocial</b></p> <p><b>d) Profesor jefe-Orientación</b></p>	

	<p>ocial</p> <p>A) Se adoptarán medidas tendientes a evitar la deserción al sistema escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.</li> <li>- Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.</li> <li>- Realizar monitoreo y seguimiento al estudiante de manera semanal durante el primer mes de ocurridos los hechos y de forma mensual durante el primer semestre en que ocurrieron los hechos.</li> </ul> <p>D)El consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado</p>		
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>4.- Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación</p>	<p>El apoderado del estudiante respectivo debe registrar por escrito la aceptación o negación de la derivación a especialistas en hojas formato manejadas por la Dupla Psicosocial y quedar registrada además en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.</p> <p>Entrevistas mensuales durante el primer semestre en que ocurren los hechos.</p>	<p><b>Responsables:</b> <b>Dupla psicosocial</b></p>	
----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	--

Las resoluciones que deriven de la activación de este protocolo se entregarán en un plazo máximo de 15 días hábiles.

## **21.2.-.-Activación Protocolo en caso de Porte y Tráfico de Drogas**

- 1) Cuando exista sospecha de microtráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, Inspectoría General reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente a Dirección del establecimiento. Es importante informar a la familia de los estudiantes involucrados en la situación (responsables: Inspectoría General). Asimismo, Dirección pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, Carabineros o PDI e informará por escrito de la situación a Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal. Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor (Responsable: Dirección del Establecimiento).
- 2) Frente a casos flagrantes de tráfico, microtráfico, posesión o almacenamiento de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del establecimiento, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. (Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, pues son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años). Asimismo, informar por escrito a Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal. Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor (Responsable: Dirección del Establecimiento).
- 3) Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, puesto que estos estudiantes están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito (Responsables: Dirección del Establecimiento en conjunto con Dupla Psicosocial).
- 4) Dirección del establecimiento, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán aplicar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos (Responsable: Dirección del Establecimiento).
- 5) En caso de ser necesario, Coordinación de Convivencia derivará al departamento de Orientación y Dupla Psicosocial, quienes realizarán entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de consumo y definir un Plan de Acción Individual (Ver protocolo Consumo Drogas y Alcohol) (Responsable: Orientación y Dupla Psicosocial).

### **21.3.-Intervención y Plan de seguimiento**

El estudiante y la familia deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención académica y/o de salud mental, que sea necesaria, firmando ante el Departamento de Orientación o frente a dupla psicosocial **(Responsables: Orientación y Dupla Psicosocial)**.

Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante.

En el plan de intervención diseñado por la Dupla Psicosocial se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a tres sesiones) **(responsable: Dupla Psicosocial)**.

Seguimiento y acompañamiento por **la dupla Psicosocial** al estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del Plan de Intervención al Profesor Jefe, y/o Orientación **(Responsable: Orientación)**.

El consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas.

Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado” **(Responsables: Orientación y Profesor Jefe)**.

## 22.-Protocolo en caso de Autoagresión, Ideación Suicida y Acto Suicida

### 1) ANTECEDENTES:

El suicidio constituye un importante problema de salud pública, ya que es una de las veinte primeras causas de muerte y de carga de enfermedad (AVISA) para todas las edades globalmente. Ocupa el octavo lugar como causa de muerte en el grupo de individuos entre 15 y 44 años. Con respecto a la tasa de muertes por suicidio en población adolescente en nuestro país, es cercana a la del resto de las edades. Sin embargo, posiciona a Chile en el quinto lugar entre los países de la OCDE con la más alta tasa de suicidio en la población comprendida entre los 15 a 19 años de edad (**Bustamante y Florenzano, 2013**). A nivel mundial, la tasa de suicidio ha aumentado progresivamente en esta última década. Se estima que una persona se suicida cada 40 segundos en alguna parte del planeta (Echávarri et al, 2015).

En Chile, entre los años 1995 y 2010 la tasa aumentó casi medio punto por cada 100.000 habitantes en la década de los noventa. La cifra es especialmente alarmante en personas adolescentes y jóvenes. El Ministerio de Salud ha implementado el programa GES para tratamiento de la depresión y el Programa Nacional de Prevención del Suicidio. No obstante, no se cumplió el objetivo sanitario propuesto para la década 2000-2010 de disminuir la tasa de mortalidad por suicidio en un 10%. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren, siendo la depresión, los trastornos bipolares, el abuso de drogas y alcohol, y la esquizofrenia, los trastornos más frecuentes a la base de esta conducta (**Minsal, 2013**). Contar con antecedentes familiares de suicidio, constituye un riesgo cuatro veces mayor, que las personas que no tienen estos antecedentes. Del mismo modo, aquellas que han presentado tentativas de suicidio, tienen más probabilidades de morir por esta causa, principalmente dentro del primer año con posterioridad al hecho. Los problemas de salud mental afectan a 2 de cada 10 personas en Chile.

La salud mental es responsable en nuestro país de casi un tercio de la carga global de enfermedad. Alrededor de un 87% de personas con problemas de salud mental han experimentado discriminación. 1800 personas mueren al año en Chile por suicidio y por cada uno de estos, alrededor de 20 personas realizan un intento.

Existen diversos mitos sobre las personas que pueden tener un problema de salud mental, estos mitos generan importantes consecuencias para quienes tienen un problema de salud mental, como la resistencia a buscar ayuda o tratamiento, la reducción de oportunidades laborales o de participar en actividades académicas o sociales, situaciones de violencia física o acoso y la creencia de que nunca superará ciertos desafíos o no mejorará.

<b>MITO</b>	<b>REALIDAD</b>
<b>Las personas con trastornos de salud mental son violentas.</b>	Es mucho más posible que las personas con problemas o trastornos de salud mental sean víctimas de violencia. Mitos como este provocan que sea difícil para las personas hablar abiertamente sobre sus problemas de salud mental. También puede hacer que las amistades se alejen.
<b>No hay esperanza para las personas con problemas de salud mental.</b>	Los problemas y trastornos mentales tienen tratamiento. Mientras más temprano consultes, mejor es el pronóstico.
<b>No hay mucho que puedas hacer para ayudar a un amigo que esté pasando por problemas de salud mental.</b>	Si alguien que tú conoces está experimentando problemas de salud mental, solo el hecho de estar a su lado puede ser de gran ayuda. Para muchas personas, pequeñas acciones como llamar por teléfono o ser visitados pueden marcar una diferencia en sus vidas
<b>Los trastornos de salud mental solo los padecen los que no tienen voluntad de estar mejor.</b>	Los trastornos de salud mental no se escogen. Decirle a una que su sufrimiento es por su propia culpa, aumenta su padecimiento y disminuye las posibilidades de que acceda a tratamiento.
<b>La salud mental de las personas es una preocupación sólo de psicólogos y psiquiatras</b>	La salud mental es tarea de todos. Desde el hogar, la universidad o el instituto, el trabajo y la comunidad se puede hacer mucho para mejorar la salud mental.

## 22.1.-Conceptos importantes:

El lenguaje utilizado no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino, singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros. Por ejemplo: los docentes, los apoderados, los estudiantes, etc., lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora.

El objetivo de este protocolo es establecer de manera clara los pasos a seguir cuando un estudiante presenta gesto, intento o suicidio. Para facilitar el procedimiento se va a distinguir los siguientes conceptos:

**Conductas Autolesivas:** auto provocación de lesiones sin intenciones claras de quitarse la vida. Se considera un pedido de ayuda. Realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas

El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general, como psiquiátrica.

Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos.

**Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daños (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

**Intento suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

**Suicidio consumado:** término de una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

**En el caso que un estudiante atente contra su integridad física o psicológica, así como la de un tercero en el establecimiento, se debe abordar la situación crítica de la siguiente forma:**

<b>Acciones esperadas</b>	<b>Detalle</b>
Actitudes esperadas por parte de las/los adultas/os	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No juzgar al menor.</li> <li>-No reprocharle su manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir con el menor.</li> <li>-No utilizar sarcasmos, ni desafíos con el menor.</li> <li>-Minimizar sus ideas es una actitud equivocada.</li> <li>-No entrar en pánico.</li> <li>-Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.</li> <li>-Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, nuestro estudiante está atravesando por un momento muy difícil en su vida.</li> <li>-Emplear términos y frases amables y mantener una conducta de respeto, y contención afectiva.</li> </ul>
Espacio de resguardo	Si es posible, el estudiante debe ser trasladado a un espacio de acompañamiento y protección, idealmente donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
Aviso a apoderado	Dar aviso inmediato a su apoderado por parte de inspección general u otra/o funcionaria/o destinado para dichos efectos

aviso a emergencias	Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 134 (emergencias policiales).
situación gravísima	Si la situación es muy grave y la contención se hace insostenible, el menor será trasladado al hospital de urgencia acompañado por el psicólogo del establecimiento o un miembro del equipo psicosocial y al menos dos adultos profesionales de la escuela, hasta que llegue su apoderado.
	<b>La Dirección del Establecimiento</b> en conjunto con <b>Coordinación de Convivencia</b> efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.

**LO ANTERIOR DEBE SER REALIZADO POR EL PROFESIONAL QUE ESTÉ PRESENTE EN LA ACCIÓN SUICIDA, HASTA QUE LLEGUE EL APOYO DEL PSICÓLOGO DEL ESTABLECIMIENTO, O EN SU DEFECTO, CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL.**

## 22.2.-Categorías de ideación y/o suicidio

Categoría	Descripción acciones a seguir
<p>A) <b>Leve:</b> El estudiante presenta deseo y/o ideación suicida, sin planes concretos de hacerse daño, es capaz de rectificar su conducta y realizar una autocrítica</p>	<p>La/el profesional de la salud mental, psicóloga debe informar al apoderado, en esta entrevista preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación). Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarse con redes. Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no. Informar que son responsables de solicitar hora de atención en salud mental para el estudiante en el centro de salud correspondiente.</p> <p>Para ello se le entregará ficha de derivación y la escala de Columbia (C-SSRS) aplicada por el profesional del establecimiento educacional. Se debe dejar compromiso firmado por el apoderado al momento de la entrevista como medio de verificación de entrega de información, posteriormente el apoderado deberá hacer entrega de certificado de atención recibida. La psicóloga y asistente social del establecimiento educacional deberá realizar seguimiento. En caso de no tener respuesta del apoderado o no cumplir con su responsabilidad de entregar certificado de atención médica <b>dentro de 01 a 15 días hábiles</b>, dupla psicosocial deberá realizar/solicitar una medida de protección por vulneración de derechos en el tribunal de familia. Se recomienda medida de supervisión por parte de un adulto responsable, contando con ese periodo de tiempo para que el/la estudiante pueda</p>

	<p>acceder a la atención médica y tener compañía de un adulto responsable.</p>
<p><b>b) Riesgo moderado</b>(El estudiante presenta ideación suicida y transmite una idea general de cómo hacerlo (método), sin un plan específico y sin intención de actuar. También presenta riesgo moderado si el estudiante señala haber intentado terminar con su vida o manifiesta preparación para hacerlo hace más de 3 meses).</p>	<p>Derivación por parte del que escucha el relato a psicóloga del establecimiento. La cual procederá con entrevista a los apoderados, derivaciones a centros de salud y seguimiento.</p>
<p><b>c) Riesgo grave- gravísimo:</b> (Si en el relato del estudiante se aprecia ideas activas para quitarse la vida, existe cierto grado de intencionalidad de llevarla a cabo o señala detalles del plan de cómo suicidarse. También en el caso que relata conducta suicida durante los últimos 3 meses o frente a una conducta suicida sin lesiones en el establecimiento).</p>	<p>Derivación inmediata a Psicóloga la cual deberá informar <b>inmediatamente al apoderado</b>, quién tendrá que llevar al estudiante a la urgencia psiquiátrica del hospital San Borja (si es menor a 15 años) o al hospital Horwitz (si es mayor a 15 años). Al apoderado se le hará entrega de la ficha de derivación y la escala Columbia aplicada para ser presentados en el centro de salud. Se debe dejar compromiso firmado por el apoderado al momento de la entrevista como medio de verificación de entrega de información.</p> <p>Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros. Entregar información respecto de dónde puede encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.</p>

	<p>Dupla psicosocial deberá realizar seguimiento. En caso de no tener respuesta del apoderado, o no cumplir con su responsabilidad de entregar certificado de atención médica dentro de 01 a 05 días hábiles, dupla psicosocial, deberá realizar/solicitar una medida de protección por vulneración de derechos en el tribunal de familia. Se recomienda medida de supervisión por parte de un adulto responsable, contando con ese periodo de tiempo para que el/la estudiante pueda acceder a la atención médica y tener compañía de un adulto responsable.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 23.-Protocolos en diversas situaciones de suicidio:

En caso de que el intento de suicidio o que se atente la vida de un tercero se produzca en la escuela, se deberá:

Pasos a seguir	Responsable	Plazo
1.-Informar inmediatamente a la <b>Dirección del establecimiento y a psicóloga</b>	Cualquier integrante de la comunidad que tome conocimiento de los hechos.	Inmediatamente al tomar conocimiento de los hechos.
2.-De ser posible prestar los primeros auxilios que la escuela pueda brindar.	Dupla psicosocial, Inspectoría, equipo de convivencia.	inmediatamente ocurridos los hechos
<b>3.- Inspectoría General, dupla psicosocial</b> o en su defecto, a quien designen, llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 134 (emergencias policiales).	Dupla psicosocial, Inspectoría general Asistentes de la educación	inmediatamente ocurridos los hechos
<b>4.-Inspectoría General, dupla psicosocial</b> , o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al apoderado del estudiante	Dupla psicosocial, Inspectoría y/o paradocente del nivel respectivo	inmediatamente ocurrido el incidente
5.-Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, mientras esté dentro del establecimiento.	Profesores Convivencia escolar Equipo Psicosocial Docentes Paradocentes	durante el día que ocurren los hechos
6.-La <b>Dirección del establecimiento en conjunto con Dupla psicosocial</b> efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.	Dirección, Dupla psicosocial, Inspectoría General Convivencia escolar	máximo 24 hrs.

<p>7.-Después de los acontecimientos antes descritos, el <b>psicólogo</b> en conjunto con la <b>Dirección</b> del establecimiento debe entrevistar al apoderado solicitando la documentación de los especialistas que atendieron al menor y que tengan directa relevancia con su quehacer educativa</p>	<p>Dirección Psicóloga.</p>	<p>máximo 2 días hábiles</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	------------------------------

**ESTOS DOCUMENTOS SON DE CARÁCTER ESTRICAMENTE PRIVADO, POR ENDE, SE PROHÍBE SU REPRODUCCIÓN. EN TODO MOMENTO SE RESGUARDARÁ LA PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE INVOLUCRADE EN UN HECHO DE ESTA CONNOTACIÓN.**

**23.1.- En caso de que el estudiante represente un peligro para la comunidad educativa:**

La Dirección del establecimiento, acuerda con el apoderado el corte de jornada a medio día, solamente en casos que lo ameriten y que signifiquen un peligro para la integridad física o psicológica del afectado o de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo anterior es una medida extraordinaria, tomada de común acuerdo con los apoderados y con la estricta supervisión del Departamento de Vinculación de la DEM y la Coordinación Técnico Pedagógica de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Santiago, amparados en el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación.

En caso de que el estudiante corra riesgo permanente, se solicitará respaldo de especialista psiquiátrico que corresponda y se derivará a instancias superiores, para determinar con los antecedentes médicos correspondientes si el menor puede estar en aula común o no. Así también, se debe dar cumplimiento al Plan Curricular del establecimiento, realizando la U.T.P. un seguimiento de las clases del estudiante desde su hogar, con recursos entregados por U.T.P. y profesores de asignaturas

Detalle acciones a seguir	Responsables	Plazos
1.- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar. <b>Un miembro del equipo directivo</b> , o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 134 (emergencias policiales).	<b>Equipo directivo Personal asignado para dichos efectos</b>	inmediatamente ocurridos los hechos
2.- En caso de que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles para la intervención de Carabineros de Chile.	<b>Dirección, Inspectoría General</b>	inmediatamente ocurridos los hechos
3.- Un miembro del equipo directivo llamará inmediatamente a un familiar o	<b>Equipo directivo con de acompañamiento Orientadoras.</b>	inmediatamente ocurridos los hechos

<p>adulto responsable de la persona fallecida. En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.</p>		
<p>4.- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo psicosocial y el equipo directivo, mientras esté dentro del establecimiento.</p>	<p><b>Convivencia escolar</b> <b>Equipo Psicosocial docentes</b> <b>paradocentes</b></p>	<p>durante el <b>día</b> en que ocurren los hechos o máximo <b>1 día hábiles</b> posterior al incidente.</p>
<p>5.- Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento y los que lo hacen en forma independiente se les informará a los padres vía libreta de comunicaciones de forma muy general de los hechos ocurridos y de la salida anticipada del estudiante. De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho</p>	<p><b>Equipo de Inspectoría General.</b>  <b>Paradocentes</b> <b>Asistentes de la educación</b></p>	<p>inmediatamente ocurrido le hecho.</p>
<p>6.- La Dirección del Establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.</p>	<p><b>Dirección, Inspectoría General</b> <b>Convivencia escolar</b></p>	<p>máximo 24 hrs</p>

**23.2.-En caso de fallecimiento de una persona por acción suicida o por un tercero dentro del liceo:**

<b>Detalle acciones a seguir</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
<p>1.- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar. <b>Un miembro del equipo directivo</b>, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 134 (emergencias policiales).</p>	<p><b>Equipo directivo Personal asignado para dichos efectos</b></p>	<p>Inmediatamente ocurridos los hechos</p>
<p>2.- En caso de que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles para la intervención de Carabineros de Chile.</p>	<p><b>Dirección</b></p>	<p>inmediatamente ocurridos los hechos</p>
<p>3.- Un miembro del equipo directivo llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.</p> <p>En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.</p>	<p><b>Equipo directivo</b></p>	<p>inmediatamente ocurridos los hechos</p>

<p>4.- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo psicosocial y el equipo directivo, mientras esté dentro del establecimiento.</p>	<p><b>Convivencia escolar docentes Asistentes de la Educación.</b></p>	<p>durante el día en que ocurren los hechos o máximo 1 día hábil posterior al incidente.</p>
<p>5.- Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento y los que lo hacen en forma independiente se les informará a los padres vía libreta de comunicaciones de forma muy general de los hechos ocurridos y de la salida anticipada del estudiante.</p> <p>De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho</p>		<p>inmediatamente ocurrido le hecho.</p>
<p>6.- La Dirección del Establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.</p>	<p><b>Dirección Convivencia escolar</b></p>	<p>máximo 24 hrs</p>

### 23.3. Pasos a seguir frente a conductas de ideación suicida.

Pasos y detalle	Responsabilidad	Plazos
<p><b>1.- Recepción de la información</b> Es muy importante que quien recepción la primera información tenga una actitud de calma. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo/a del Establecimiento Educacional, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere ayuda a otros adultos. Encaminar él/la estudiante al Departamento de Convivencia Escolar.</p>	Cualquier actor de la comunidad educativa.	dentro del mismo día de la recepción del caso.

<p><b>2.- Entrevista de le estudiante con el/la Psicólogo/a</b></p> <p>Psicólogo/a entrevista al estudiante e informa al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.</p> <p>Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.</p> <p>-No solicitar que el/la estudiante vuelva a relatar lo expresado a otro adulto del establecimiento educacional, ya que estaríamos reforzando el llamado de atención. Durante la entrevista se indaga sospecha y gravedad del riesgo suicida, para ellos se aplicará la Escala Columbia (C-SSRS), clasificándose en riesgo leve, moderado y alto.</p> <p>- Hay que considerar que en un riesgo vital no aplica condicionalidad. Informar siempre al director el riesgo detectado y las acciones a seguir.</p> <p>-El psicólogo/a solicitará que él/la apoderado/a asista al establecimiento educacional a retirarlo/a y a reunión de manera urgente.</p> <p>-El/la profesional acompañará al estudiante hasta que sus padres y/o apoderada/o la venga a retirar.</p>	<p>Psicólogo/a (psicosocial y/o PIE)</p>	<p><b>máximo 2 días hábiles</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------------

<p><b>3.- Información a los padres:</b> En reunión con el padre/madre y/o apoderado/a, se le entregará detalles de lo ocurrido y de la conversación con el/la estudiante. Se contiene y se les informará acerca de los pasos a seguir:</p>	<p>Psicóloga/o (Psicosocial o PIE) y profesora jefa/a.</p>	<p><b>máximo 2 días hábiles</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	-------------------------------------

#### **23.4.-Procedimiento frente a conductas de intento suicida en el establecimiento.**

**Frente a un riesgo inminente de suicidio** en el establecimiento o ante una conducta suicida con resultado de lesiones, se informa inmediatamente al apoderado y a la unidad de urgencia solicitando apoyo de ambulancia. Se debe considerar que al menos un funcionario/a, idealmente dos acompañen al estudiante en el traslado hasta que llegue el apoderado (Activar protocolo de accidente escolar). En caso de que la ambulancia demore, evaluar la posibilidad de que el apoderado concurra al establecimiento y pueda trasladar al estudiante al centro de urgencia. En ambos casos los profesionales del equipo de convivencia escolar estarán a cargo de realizar seguimiento, se sugiere tomar contacto directo con los especialistas con previa autorización del apoderado/a con el propósito de generar un plan de apoyo y/o intervención interna del establecimiento educacional.

También se debe determinar en conjunto con la familia la información que se puede transmitir a la comunidad e identificar e indagar si existen elementos del contexto escolar que estén afectando al estudiante.

Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros. Entregar información respecto de dónde puede encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario. (Relacionar esta indicación a espacios de orientación y apoyo en aula)

Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

### **23.5.-Reincorporación del estudiante afectado.**

En el caso de que exista recomendación del profesional médico a no retornar a clases o la misma sea una decisión del apoderado/a, se debe realizar reunión con la familia, director, jefe de UTP, profesor jefe y profesional del equipo de convivencia escolar, PIE, para evaluar y acordar de manera estratégica los apoyos que necesitará el estudiante, para que su proceso pueda continuar de manera regular.

Lo mismo ocurrirá cuando el estudiante no haya asistido a clases por tratamiento clínico y el profesional especialista, como parte del tratamiento terapéutico, recomienda retomar las clases y rutinas.

Además, identificar un adulto significativo en el establecimiento al que pueda recurrir en caso de crisis. El establecimiento no puede negar la reincorporación arbitrariamente.

Se considerará como medida extraordinaria la disminución de jornada o cierre de año anticipado del estudiante siempre y cuando el profesional especialista certifique esta medida como parte del tratamiento.

Y para dar cumplimiento al plan curricular del establecimiento UTP realizará seguimiento de los contenidos trabajados desde el hogar con recursos pedagógicos entregados por profesores del nivel. Se debe dejar constancia firmada del acuerdo.

**23.6.- Acciones a seguir ante suicidio consumado:** Se desarrollarán las siguientes acciones según sea el caso. Estas acciones se desarrollarán durante el mismo día que se toma conocimiento de los hechos. Las acciones se ejecutarán por parte de la Dirección o en su defecto quién designe.

<p><b>1. En el establecimiento educacional</b></p>	<p>El director o en su defecto cualquier integrante del equipo directivo llamará inmediatamente a emergencias policiales y paralelamente se solicitará al apoderado que se presente en el establecimiento de manera urgente.</p> <p>Se contactará a los demás apoderados para retirar a los estudiantes del establecimiento y de forma muy general se les informará los motivos de la salida anticipada.</p>
<p><b>2. Fuera del establecimiento educacional:</b></p>	<p>El establecimiento toma conocimiento del suceso, se contacta con la familia para brindar apoyo y dar las condolencias. La información que se entrega del estudiante debe ser con consentimiento de la familia (Si la familia no quiere, no se habla de la situación específica). En el caso de que la familia se oponga a que sea divulgado, alguien de confianza del establecimiento debe contactarse con la familia con la finalidad de informar que, dado a la información que circula en la comunidad, se va a abordar el tema de suicidio y sus causas con la comunidad educativa con la intención de prevenir conductas imitativas en otros estudiantes. Considerar el efecto imitación y contagio (Werther).</p>

### **23.7.- Procedimiento ante situaciones de suicidio o intento de suicidio de algún miembro de la comunidad educativa:**

La comunidad escolar abordará las problemáticas vinculadas a salud mental como instancias de reflexión comunitaria, siempre resguardando la privacidad de las personas involucradas, desde una mirada compasiva y sin emitir juicios de valor al respecto, entendiendo que las conductas autolesivas y suicidio responden a condiciones biológicas como también socioales, pero siempre mostrando alternativas y la posibilidad de lograr una mejora en lo referido a la salud mental - con mucho apoyo y tratamiento médico y psicoterapéutico.

### **23.8.- Acciones Post prevención:**

Informar a los profesores y asistentes con una versión única para luego ser transmitida a los estudiantes.

Las intervenciones con los estudiantes, se sugiere iniciar siempre con los compañeros/as (amigos/as) más cercanos/as, luego al nivel curso, después a los cursos paralelos y por fin todo el establecimiento educacional.

Mantener información confidencial sensible del estudiante y familia, además considerar en los rituales respetar siempre la orientación religiosa de la familia.

**23.9 -Intervención con el curso:** Ofrecer información a los compañeros sobre dónde pueden solicitar apoyo en situaciones complejas. Nunca dar detalles sobre el intento de suicidio y métodos.

Acoger las inquietudes de los estudiantes y brindarles contención por parte del profesor jefe con el apoyo del equipo psicosocial y/o directivo.

También pesquisar grupo de riesgo para intervenir en la comunidad educativa y solicitar apoyo de los centros de salud. Para profundizar acciones en este punto revisar las recomendaciones del Ministerio de Salud para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.

### **23.10 -Prevención y elaboración de plan de trabajo con la persona afectada.**

La dupla psicosocial del establecimiento cada escolar año debe elaborar un plan de trabajo (mes de marzo) que contemplan acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas por parte de estudiantes (se entenderá por actividades o acciones que fomenten la salud mental aquellas que promuevan factores protectores de la salud mental de estudiantes tales como habilidades socioemocionales, autoestima y habilidades interpersonales, entre otras. Las actividades de prevención de conductas suicidas o autolesivas implican estrategias de sensibilización y educación sobre suicidio y detección de riesgo, reducción de factores de riesgo tales como bullying y discriminación, y el acompañamiento a estudiantes con problemas y trastornos de salud mental).

#### **REDES PARA CONTACTO Y DERIVACIONES:**

- **Servicio de Urgencia Infantil, Hospital San Borja Arriarán** Dirección: Av. Santa Rosa N°1234, Santiago  
Teléfono: 22574 9000(mesa central) – 22574 9174 – 22574 9170 – 22574 9172 Horario: Las 24 horas del día.  
Derivaciones: (hasta 15 años, 11 meses y 29 días)
- **Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Consultorio N° 1**  
Dirección: Copiapó N° 1323, Santiago.  
Teléfono: 22483 3563  
Horario: lunes a viernes: 17.00 a 24.00 horas sábado, Domingo y festivos: 0800 a 24.00 horas
- **Servicio de Urgencia Adultos, Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP)** Dirección: Av. Portugal N° 134, Santiago  
Teléfono: 22463 3666 (informaciones)  
Horario: Las 24 horas del día
- **Urgencia del Hospital Psiquiátrico Horwitz**  
Dirección: La Paz 841, Santiago, Recoleta, Región Metropolitana  
Horario: lunes a domingo de 8:00 a 17:00 horas.  
Teléfono: (2) 2575 8850  
Derivaciones: (sobre los 15 años de edad)
- **Salud Responde**  
Fono: 600.360.7777  
Busca resolver la necesidad de información de la población en múltiples materias asociadas a la salud. Para esto, pone a disposición de la población una plataforma telefónica integrada por médicos, odontólogos, psicólogos, enfermeras, matronas y kinesiólogos, que, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, informan, orientan, apoyan y educan a sus usuarios.

- **Fundación Todo Mejora**  
Trabajan a través de programas para prevenir el suicidio de todos aquellos jóvenes que sufren el bullying homofóbico, rechazo familiar y la discriminación en Chile por su orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida. Trabaja para visibilizar una vida plena para los adolescentes LGBT, impulsar un debate público para prevenir el suicidio y el bullying, promover estrategias de intervención con instituciones pertinentes.
  
- **Hora Segura**  
De lunes a domingo tienen 45 horas de Hora Segura en el chat de [todomejora.org](http://todomejora.org) o descargar la aplicación para celulares donde un especialista conversarán contigo. Horarios: lunes a Domingo: 13.00 a 14.00hrs, lunes a viernes: 18.00 a 00.00, sábados y Domingos: 19.00 a 23.00. Correo donde podrán escribir a especialistas y recibir el apoyo: [apoyo@todomejora.org](mailto:apoyo@todomejora.org)
  
- **Fundación Vínculos**  
Fono: 22 244 2533 Brinda servicios, cursos y talleres con miras a que las personas para experiencia la felicidad, desarrollan proyectos orientados a mitigar el dolor emocional a través de programas que enseñan a los pacientes a tomar control sobre su vida y explorar sus potencialidades.

**Centros CEFAM por territorio: Considerar para casos de riesgo leve**

	<p>CESFAM Domeyko (Color morado)</p>	<p>Cueto 543, Santiago Teléfono: (2) 2498 5435</p>
	<p>CESFAM Arauco (Color verde)</p>	<p>Av. Mirador 1599, Santiago Teléfono: (2) 2498 5400</p>
	<p>CESFAM Padre Orellana (Color Rojo)</p>	<p>Padre Orellana 1708, Santiago Teléfono: (2) 2498 5370</p>

	<p>CESFAM Matta Sur (Color Amarillo)</p>	<p>Ñuble 945, Santiago Teléfono: (2) 2498 5386</p>
	<p>CESFAM 5 (Color negro)</p>	<p>Unión Latinoamericana 98, Santiago Teléfono: (2) 2574 8400</p>
	<p>CESFAM 1 (Color morado claro)</p>	<p>Copiapó 1323, Santiago Teléfono: (2) 2483 3463</p>

**En el caso de estudiantes asociados a ISAPRES, la red de atención está, conformada por la red de prestadores de su misma aseguradora.**

## 24.-Protocolo en caso de Accidente Escolar

Artículo 1º- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N.º 16.744.

Respecto de las características del Seguro Escolar el mencionado decreto establece, entre otras disposiciones, las siguientes:

- Quedarán sujetos al Seguro Escolar todos los estudiantes que sufran accidentes durante sus estudios, siempre y cuando tengan la calidad de alumnos regulares de un determinado establecimiento educacional reconocido por Estado.
- Los estudiantes gozarán de los beneficios del Seguro Escolar de accidentes desde el instante en que se matriculen en los establecimientos, beneficios que se suspenderán durante los períodos de vacaciones y con posterioridad al egreso de la institución.
- Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la residencia del estudiante y el establecimiento educacional respectivo. Se exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios, y los producidos intencionalmente por la víctima.
- El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
  - Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio; Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
  - Medicamentos y productos farmacéuticos;
  - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
  - Rehabilitación física y reeducación profesional, y
  - Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Pasos a seguir y detalle	Responsables	Documentos requeridos	plazos
<p>1.- La/el/le estudiante accidentado es examinado por Inspectoría General u otro funcionario capacitado para ello</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Inspectoría General</b></li> <li>● <b>Encargada de primeros auxilios.</b></li> </ul>		<p><b>inmediatamente ocurrido el accidente</b></p>
<p>2.- Se le efectuará la atención de primeros auxilios y será trasladado a la enfermería (si fuera pertinente se usará camilla y/o cualquier otro elemento). Al respecto, se deben considerar las siguientes observaciones:</p> <p>-En caso de torceduras, esguinces, fracturas u otras situaciones similares, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablillas. De ser necesario se usará camilla y/o frazada.</p> <p>-En caso de heridas pequeñas se hará curación y se utilizará</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesionales capacitados en primeros auxilios.</li> </ul>		<p><b>inmediatamente ocurrido el accidente</b></p>

<p>bandas adhesivas (parches curita u otros).</p> <p>-En caso de heridas mayores se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del Servicio de Urgencia al que el estudiante será derivado. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.</p> <p>Una vez evaluada la gravedad del accidente, se actuará según las categorías de accidente del punto n ° 3</p>			
<p><b>3.- Categorías de accidente</b>  <u>accidente leve:</u> el estudiante es tratado en la enfermería del establecimiento, informando lo acontecido a su apoderado por vía telefónica. Con posterioridad a su atención, el estudiante recibirá</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inspectoría General</b></li> <li>• <b>Encargado de primeros auxilios.</b></li> </ul>	<p><b>Formulario de declaración individual de accidente escolar</b></p>	

<p>las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado, en la eventualidad de que la situación vivida revista alguna dificultad posterior.</p> <p><b><u>Accidente grave:</u></b> Inspectoría General y/o algún funcionario capacitado, evalúa la situación del estudiante informando al apoderado el estado de salud de su pupilo, por vía telefónica. Esta evaluación determinará la derivación del estudiante, la que puede realizarse:</p> <p>-A su hogar: En este caso, el apoderado deberá retirar al estudiante del establecimiento llevando consigo las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de</p>			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

<p>Accidente Escolar, debidamente completado, en la eventualidad de que la situación vivida por la estudiante revista alguna dificultad posterior.</p> <p>-Al Servicio de Urgencia: En este caso, se llamará a la ambulancia para el traslado del estudiante. (la normativa no permite trasladar de manera particular) Si amerita traslado de inmediato, se llevará al estudiante accidentado al centro hospitalario en compañía de un funcionario del establecimiento junto con las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado. Estando en el servicio de salud, dicho funcionario esperará la oportuna</p>			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

<p>conurrencia del apoderado.</p> <p>Todo estos malestares de salud en jornada escolar: Si el/la/le estudiante durante la jornada escolar manifieste síntomas de enfermedad (dolores o malestar) será evaluado por Inspectoría General o quien determine este Departamento. <u>Si el dolor o malestar requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se avisará al apoderado por vía telefónica para que retire al estudiante, el cual deberá esperar en la enfermería o en Inspectoría General hasta que su apoderado llegue.</u> <u>En caso de que la comunicación con el apoderado no se produzca, el estudiante deberá esperar en la enfermería o en la</u></p>			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

<p><u>Inspectoría General hasta el término de la jornada</u> o, en su defecto, hasta que se encuentre en condiciones de reintegrarse a las actividades normales.</p>			
<p>4.- En todo momento se mantendrá informada al apoderado mediante la paraprofesora de nivel u otro funcionario/a designado/a para dichos efectos</p>	<p><b>-paraprofesor de nivel -funcionaria/o designado para dichos efectos</b></p>		<p><b>30 minutos</b></p>

**El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Ministerio de Salud, tendrá derecho a una pensión por invalidez.**

#### **24.1.-Activación de Protocolo en caso de accidente escolar:**

Al momento de producirse un accidente escolar se adoptará el siguiente procedimiento

Es importante aclarar que, tanto en el caso de un accidente escolar como en cualquier otra situación, **está absolutamente prohibida la administración de cualquier tipo de medicamento a los estudiantes**, por lo que sólo se podrá realizar primeros auxilios como los ya descritos: curaciones menores e inmovilización previa al traslado a un centro asistencial.

Se reitera que, en caso de cualquier accidente escolar, **Inspectoría General procederá a emitir la respectiva Declaración Individual de Accidente Escolar** con el propósito de que dicho evento sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo a lo instruido por Decreto Supremo N° 313/1973, que explicita que la atención primaria en casos de estas características deberá realizarse en un centro asistencial perteneciente al Ministerio de Salud.

- **La responsabilidad del establecimiento en caso de algún accidente escolar llega hasta el momento en que el estudiante es atendido por el Servicio de Urgencia o es entregado a su padre, madre, apoderado o familiares**
- **El apoderado debe tener presente que una vez que el estudiante accidentado es llevado al centro de salud, los tiempos de demora en la atención son de exclusiva responsabilidad del respectivo servicio de salud.**

Si el accidente escolar lo amerita, Inspectoría General deberá ponerse en contacto con otras redes de derivación, entre las que se puede contar:

- **Carabineros de Chile. 4ª Comisaría de Santiago, teléfono de contacto Cuadrante N° 7: +56 9 9258 6899. Fono de emergencia: 133.**
- **Cuerpo de Bomberos de Santiago. Fono de emergencia: 132.**
- **Seguridad Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Fono: 800 20 30 11.**

Por otra parte, frente a la solicitud del apoderado de administrar un tratamiento médico a su pupilo, las autoridades y funcionarios del establecimiento cumplirán con entregar las facilidades para que éste se lleve a cabo, pero en ningún caso podrán administrar medicamentos al estudiante. Sólo se procederá a resguardar que el joven tome efectivamente la dosis indicada por el médico. Para lo anterior, el apoderado deberá exponer la situación a la Inspectoría General y hacer entrega de una copia de la respectiva receta médica extendida por un profesional de la salud. Los acuerdos respectivos, que sean tomados entre Inspectoría General y el apoderado, serán consignados en la hoja de vida del estudiante

## 25.-Protocolo en caso de Salidas pedagógicas o actividades extracurriculares

En caso de salidas pedagógicas o actividades extracurriculares fuera del establecimiento, en la planificación de esta actividad debe quedar designado el /la responsable de activar este protocolo, pudiendo ser un docente de apoyo o asistente de la educación en calidad de apoyo a dicha instancia, además se debe salir con un botiquín de emergencia que contenga elementos mínimos para actuar en caso de accidente.

En caso que el accidente requiera el traslado a un centro asistencial según la gravedad será mediante ambulancia o bien en el medio que la/el funcionario estime acorde a la gravedad del caso al centro asistencial más cercano a la ubicación geográfica en la que se encuentre el grupo que se encuentra en la referida salida pedagógica. Siempre se procurará asistir a hospitales de la red pública de salud, sin embargo, si el caso es de extrema gravedad se acudirá tanto a una clínica privada u hospital público según cercanía y urgencia del caso (aplica Ley de urgencias).

pasos a seguir	responsable	plazo
1.- funcionaria encargada(o) de actividad protocolo evalúa gravedad del accidente escolar (categoría protocolo anterior) y se actúa acorde a dicha categoría de accidente.	Funcionario (a) de apoyo a salida pedagógica	inmediatamente ocurridos los hechos
2.- Comunicación a apoderado del estudiante para coordinar según gravedad proceso a seguir ( en caso de accidente leve - grave- gravísimo) y dar aviso a cual centro asistencial se debe dirigir.	Funcionario(a) de apoyo a salida pedagógica	inmediatamente ocurridos los hechos
3.- En caso de que el accidente requiera asistir a un centro médico de urgencias, la /le estudiante siempre estará acompañada/e por la/el funcionario designado para dichos efectos y luego cuando su apoderado se presente al centro médico avisado previamente queda bajo responsabilidad de este. En ningún caso la/el menor quedará sin un adulto responsable.	Funcionario(a) de apoyo a salida pedagógica	inmediatamente ocurridos los hechos

**Los centros asistenciales con Servicio de Urgencia, dependientes del Ministerio de Salud, más cercanos al establecimiento son:**

- El Hospital San Juan de Dios
- El Hospital Clínico San Borja Arriarán, Avda. Santa Rosa 1234, Santiago. +56 2 2574 90 00. (Servicio de Salud Metropolitano Central).
- El Hospital Urgencia Asistencia Pública (HUAP), Ex Posta Central, Portugal 125, Santiago +56 2 2568 11 00. (Servicio de Salud Metropolitano Central).
- El Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer Weisser, San Martín 771, Santiago. +56 2 2574 61 50. (Servicio de Salud Metropolitano Occidente).

## 26.- Protocolo en caso de Abuso sexual, Acoso Sexual y violación.

### 1) Activación Protocolo en caso de Abuso sexual, Acoso Sexual y violación

Ante estas situaciones, el Artículo 175 del Código Procesal Penal señala que están obligados a denunciar los “fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que toman conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos”. Esta obligación de denunciar de los funcionarios públicos y académicos sujetos a los estatutos especiales tiene aparejada la protección que se establece en el Código Procesal Penal para testigos y, además, una protección especial para aquellas denuncias sobre hechos que no constituyen delitos, pero sí infracciones administrativas, la cual fue establecida por la Ley N° 20.205 que Protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

Toda persona que forme parte de esta comunidad educativa y detecte una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) debe comunicar inmediatamente al Dirección, la cual deberá activar Protocolo.

#### 1.- A continuación, se detallan los siguientes ámbitos:

##### 1.1.- Procedimiento para recibir información y resolver situaciones

##### 1.2.- Responsables de la activación, acciones, plazos para la resolución y pronunciamiento

Pasos y descripción	Responsables	Plazos
1.- Psicólogo y Asistente Social reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistar al Profesor Jefe, Orientador u otro actor relevante.	<b>Departamento de Orientación con Dupla Psicoeducativa</b>	1 día hábil

<p>Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados</p> <p>Es fundamental que con el estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considere:</p> <p>Escucharlo y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.</p> <p>No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.</p> <p>Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.</p> <p>Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.</p>		<p style="text-align: right;">?</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------

<p>2.- La información que se le entregue a la familia del estudiante o adulto significativo, debe ser realizada idealmente por <u>Psicólogo o Asistente Social</u>, acompañados por Dirección. En esta ocasión se debe realizar <u>contención</u> dado el impacto que ocurre a nivel familiar</p>	<p><b>Dupla Psicoeducativa</b></p>	<p>máximo 2 días hábiles</p>
<p>3.- Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se debe comunicar a la familia, apoderado o adulto protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación de los hechos). <b>La responsabilidad de realizar la denuncia recae en el Director del establecimiento</b> (art. 175 CPP). E (Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I., 35° Comisaria de Delitos</p>	<p><b>Dirección . En caso de que el Director no esté disponible, debe hacerlo quien lo subroge o quien tome conocimiento de los hechos.</b></p>	<p><b>24 hrs</b></p>

Sexuales o 48° Comisaría de Menores y Familia).		
4.- Disponer medidas pedagógicas en coordinación con el profesor jefe y orientación	<b>Orientación</b>	máximo 5 días hábiles
5.- En el caso que el estudiante presente señales <u>físicas</u> , debe ser trasladado, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá <u>interponer la denuncia</u> ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.	<b>Dirección</b>	<b>24 hrs de ocurridos los hechos</b>
<b>La Dirección</b> debe oficiar informando a la DEM (con copia al Departamento	<b>Dirección con Dupla Psicoeducativa</b>	24 hrs

<p>de Convivencia Escolar y Psicosocial y Bienestar Estudiantil) la situación presentada y las acciones realizadas.</p> <p>En caso de que se estime que el estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente en lugar que se interponga la denuncia y en la Oficina del Poder Judicial (oficina judicial virtual), de forma que se adopten las medidas de protección hacia el/la menor</p>		
<p>La resolución del caso y medidas que corresponden a la institución escolar se hará de forma presencial a la/el/le estudiante y su apoderada/o</p>	<p><b>Dirección Inspección General</b></p>	<p>15 días hábiles</p>

## IMPORTANTE:

- No confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento con la de los organismos especializados: la función del establecimiento educacional **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.
- En el caso que no exista un tratamiento psicológico que emane desde los organismos judiciales, la **DUPLA PSICOEDUCATIVA** podrá solicitar orientación al Centro Atención a la Familia de la Comuna de Santiago (CAF), esto siempre con la aprobación del apoderado.

**26.1.-PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO O ABUSO POR PARTE DE UN/UNA FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO**

Descripción	Responsable	Plazos
1. Realizar la denuncia de inmediato.	Dirección	24 hrs
2. Informar paralelamente a la DEM, la cual puede apartar al funcionario de sus labores, aún cuando esté en curso la investigación, a fin de evitar el contacto con los menores.	Dirección	24 hrs
3. Citar de forma presencial a los adultos responsables , para dar aviso de la situación ocurrida.	Inspectoría General Dirección	24 hrs
4. Separar de espacio físico a le estudiante involucrado(a) con él/la persona que ejercio el maltrato		

## 26.2.-PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO O ABUSO POR PARTE DE UN/UNA ESTUDIANTE A OTRO/A ESTUDIANTE

Descripción	Responsable	Plazos
1) Realizar la denuncia de inmediato a las entidades judiciales correspondientes <sup>2</sup> .	Dirección	24 hrs
2) Citar de forma presencial a los adultos responsables , para dar aviso de la situación ocurrida.	Inspección General Dirección	24 hrs
3) Separar de espacio físico a le estudiante involucrado (a) con él/la persona que ejerció el maltrato	Dirección	máximo 3 días hábiles.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que puede tratarse de una **experiencia exploratoria** que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los estudiantes naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

De parte del Establecimiento se sugiere lo siguiente

---

<sup>2</sup> La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Acciones esperadas	Acciones no esperadas
<p>Debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.</p>	<p>No debe actuar de forma precipitada ni improvisada.</p>
<p>Sí debe acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido. Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con esta.</p>	<p>No debe interrogar o indagar de manera inoportuna al estudiante.</p>
<p>Si debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.</p>	<p>No debe minimizar ni ignorar situaciones de maltrato o abuso.</p>
<p>Si debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</p>	<p>NO debe investigar los hechos: esto último NO es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.</p>
<p>Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito. Sí debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.</p>	
<p>Sí debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y</p>	

?

<p>favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que estos pidan ayuda</p>	
<p>sí debe asegurarse que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.</p>	

### **26.3 Acciones de resguardo de la intimidad de los afectados y las afectadas**

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ.

En ningún caso se podrá exponer la identidad de forma pública dentro de la comunidad escolar, quien realice esta acción, independiente de su rol está incurriendo en una falta que será abordada desde inspección general. En caso de estar frente a una situación de ejercicio de violencia sexual de un adulto a un estudiante, el establecimiento de igual modo debe resguardar la privacidad, siempre respetando el principio de presunción de inocencia.

Con el objetivo de resguardar la integridad de los estudiantes, se realizarán acciones que permitan no revictimizar ni exponer a revivir experiencias traumáticas, por lo tanto, a partir de entrevista con psicólogo/a de nivel y evaluación del mismo, se tomarán decisiones, previo acuerdo con apoderado, como, por ejemplo:

1.-Continuidad de estudios sin asistencia presencial al establecimiento, bajo evaluación permanente y propendiendo siempre a que no se vea afectado el proceso educativo del estudiante
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.-Cierre anticipado del año académico
----------------------------------------

3.-Acorte de jornada escolar por un tiempo definido
-----------------------------------------------------

## 26.4.- Derivaciones a instituciones de protección de las niñas, Jóvenes y adolescentes.

### PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL –PRM

Descripción: Es un programa que centra su accionar en contribuir a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, víctimas de maltrato físico y/o psicológico y/o agresión sexual constitutivo de delito, promoviendo su recuperación integral (física, psicológica, social, sexual y emocional), a través de una intervención especializada de reparación y resignificación de las experiencias abusivas que los niños, niñas y adolescentes han vivenciado, asegurando la interrupción del maltrato y proporcionando contextos protectores en el proceso. Sujetos de Atención: Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que han sufrido maltrato físico o psicológico grave y/o agresión sexual, situación que califica, en términos judiciales, como un hecho constitutivo de delito.

Vía de ingreso: Tribunales de Familia y Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Mejor Niñez. Derivación desde el Ministerio Público, por vía directa o por intermedio del Tribunal de Familia. En el caso de VIF, si es constitutivo de delito, eventualmente, puede derivar el Juzgado de Garantía y/o Ministerio Público.

- **Proyecto: PRM CEPIJ SANTIAGO** Institución: Corporación OPCIÓN Directora: María Evelyn Berrios Vargas Correo electrónico: cepijsantiago@opcion.cl Dirección: Pasaje República N°5, Santiago Teléfono: 226716018 - 976151671 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas Cobertura: comuna de Santiago
- **Proyecto: PRM CEPIJ SANTIAGO ESTACIÓN CENTRAL** Institución: Corporación OPCIÓN Directora: Isabel Ortega Fuentes Correo electrónico: cepijestacioncentral@opcion.cl Dirección: Maturana N°564, Santiago Teléfono: 226969301 - 961578243 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas Cobertura: comunas de Santiago y Estación Central
- **Proyecto: PRM CEPIJ SANTIAGO QUINTA NORMAL** Institución: Corporación OPCIÓN Directora: Karen Jiménez Correo electrónico: cepijsantiagoquintanormal@opcion.cl Dirección: Maturana N°564 B, Santiago Teléfono: 226969301 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas Cobertura: comunas de Santiago, Quinta Normal y Estación Central.
- **Proyecto: PRM SHAFIR** Institución: Corporación PRODEL Directora: Stephany Braun Moyano Correo electrónico: prmshafir.prodel@gmail.com Dirección: Miguel Claro interior 391, Providencia Teléfono: 961218084 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas Cobertura: Región Metropolitana

## **26.5.-PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL.**

**PAS Descripción:** Es un programa que aborda de manera específica la temática de la violencia sexual, buscando prevenir que niños, niñas y adolescentes que cometen una agresión sexual reiteren este comportamiento. La intervención apunta al reconocimiento y responsabilización del niño, niña o adolescente por los hechos vulneradores hacia otros y/o otras, a la entrega de herramientas para prevenir la reiteración de la conducta sexualmente agresiva, así como a la resignificación de sus propias experiencias como víctima de graves vulneraciones de derechos y a la restitución de los mismos. Sujetos de Atención: Niños, niñas y adolescentes entre 10 y 18 años, que presentan conductas abusivas de carácter sexual.

**Vía de ingreso:** Derivación desde Tribunales de Familia o de Garantía. Derivación desde el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Mejor Niñez. Derivación desde residencias especializadas y centros de administración directa del área de protección de derechos.

**Proyecto: PAS SANTIAGO** Institución: Corporación Opción Directora: Mariana Pizarro Correo electrónico: [passantiago@opcion.cl](mailto:passantiago@opcion.cl) Dirección: Concha y Toro 14, Santiago Teléfono: 226969093 Horario de atención: lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas Cobertura: Región Metropolitana.

**Proyecto: PAS SAN MIGUEL** Institución: Corporación Opción Directora: Guizella Núñez Correo electrónico: [passanmiguel@opcion.cl](mailto:passanmiguel@opcion.cl) Dirección: San Ignacio N°2674, San Miguel Teléfono: 225442133 - 223108520 - 961012119 Horario de atención: lunes a jueves de 8: 30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 A 17:30 horas Cobertura: Región Metropolitana.

## 26.6.- Medidas formativas, psicológicas y/o apoyo psicosocial para una persona o comunidad.

Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar

Medidas	Ejemplos
Formativas	<p>Seguimiento y acompañamiento por Psicóloga y Asistente Social paralelo a la denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ a Dupla Psicoeducativa debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases.</li><li>→ Informar a la U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas.</li><li>→ Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección y Profesor Jefe.</li><li>→ En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.<ul style="list-style-type: none"><li>→ Se debe nombrar un tutor, que pueda supervisar al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Inspectoría General, Asistente de la educación no profesional).</li><li>→ Profesor jefe, deberá informar al equipo psicosocial y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.</li></ul></li></ul>
Psicológicas	
Apoyo psicosocial	

## **26.7.-Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación**

Actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada inmediatamente detectada la situación. La comunicación será de forma presencial vía cita telefónica, e-mail u otro medio por el cual sea posible entablar comunicación con las familias de los estudiantes involucrados en la situación de abuso sexual o violación.

La dirección del establecimiento emitirá un comunicado público resguardando la identidad de los involucrados, pero generando una reflexión y condena a este tipo de actitudes, haciendo énfasis en la importancia de erradicar este tipo de conductas.

## **27.-PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS**

El presente documento fue elaborado en conjunto por la Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia y el Depto. Psicosocial y Bienestar Estudiantil de la DEM, ambas de la comuna de Santiago. Está orientado a establecer de forma clara y organizada los pasos a seguir y las responsabilidades para implementar acciones necesarias para actuar en casos de vulneración de Derechos que afecten a estudiantes.

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en 4 principios rectores: La no Discriminación; El Interés Superior del Niño; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación. Lo anterior, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes. Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente lo siguiente:

**Vulneración de Derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

**Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

## 27.1.- NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

**Baja Complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:

**Educación:** Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.

**Salud:** Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud. Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

**Mediana Complejidad:** Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio- comunitario. Corresponden a situaciones como:

**Educación:** Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying).

**Salud:** Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.

**Familiar:** Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por lo adultos responsables.

**Alta Complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

**Educación:** Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.

**Salud:** Sin acceso al sistema de salud.

**Familiar:** Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

## 27.2.-Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar:

- Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos menores.
- Enuresis y/o encopresis.
- Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados al Liceo.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad física o verbal.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas
- Otros

Los Establecimientos Educativos son lugares de resguardo y protección para los estudiantes y por tanto, **todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables** y tienen el deber de preocuparse por la situación de los estudiantes. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala: **Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:**

- a. **“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.** **Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.** Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello. Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177:

***Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice.***

Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”

#### **SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CASO:**

El director o quien éste designe junto a la Dupla Psicosocial del Establecimiento, junto con las redes institucionales a nivel local, definen las acciones, intervenciones y responsabilidades correspondientes según el nivel de complejidad del caso, como también, las medidas de apoyo para el estudiante, su familia y la Comunidad Escolar. La/el estudiante si es necesario se encontrará acompañado por sus padres o figuras de cuidado importantes, al momento de indagar en ciertas temáticas sensibles para la persona.

### 27.3.- Activación Protocolo en caso de Maltrato infantil y/o Vulneración de Derechos

Los docentes y otro personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el siguiente procedimiento, **resguardando la confidencialidad del caso.**

#### Pasos a seguir frente a detección de vulneración de derechos

Detalle	responsables	Plazo
1.-Detección de la situación por cualquier funcionario/a que sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derechos de un estudiante del establecimiento educacional, deberá comunicar a la director	cualquier funcionarie que detecte la situación	durante el mismo día
2.-informa a dirección y desde ahí se coordina ara que instruya a la dupla psicosocial a realizar la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y coordinación con redes. Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al estudiante y resguardando así su bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• dupla psicosocial</li> </ul>	5 días hábiles
3.-citación apoderado/a: La/el Director del establecimiento en conjunto con profesionales de la Dupla Psicosocial, citará al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Dupla Psicosocial</li> </ul>	máximo 3 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración .

<p>relacionadas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes</p>		
<p><b>La Dupla Psicosocial tendrá las siguientes responsabilidades:</b></p> <p>2) Realizará visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con apoderado o adulto responsable), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar del estudiante.</p> <p>Deberá entregar el apoyo y la contención necesaria al estudiante, acogiendo el relato y relevando su opinión cuando lo requiera.</p> <p>Se informará al Director la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la <b>confidencialidad</b> y reserva de los antecedentes .</p>	<p>Dupla Psicosocial</p>	<p>7 días hábiles</p>

**27.4.- ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD**

<b>Detalle</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>
<p>Al tratarse de casos de <b>mediana complejidad</b>, se deberá activar la Red de Niñez y Adolescencia para el estudiante afectado, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada</p>	<p><b>Dupla Psicosocial</b></p>	<p>máximo 5 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración</p>
<p>Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante el director del establecimiento educacional solicitará al Tribunal de Familia <b>Medidas de Protección</b>, a través de la Oficina Judicial Virtual (<a href="http://www.pjud.cl">www.pjud.cl</a>), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados</p>	<p><b>Dirección y Dupla Psicosocial</b></p>	<p>máximo 5 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración</p>

<p>Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por el establecimiento educacional y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.</p>		<p>máximo 5 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------

**27.5.-ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA COMPLEJIDAD**

Detalle	responsables	plazos
<p>Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves) el Director debe efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, entregando todos los antecedentes con los que cuente.</p>	<p>Dirección</p>	<p>plazo máximo de 24 desde que se toma conocimiento de los hechos</p>
<p>Con el apoyo de la Dupla Psicosocial, deberán realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del</p>	<p><b>Dirección y Dupla Psicosocial).</b></p>	<p><b>seguimiento semanal durante el primer mes seguimiento mensual durante el semestre en que ocurren los hechos.</b></p>

<p>Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato)</p>		
<p>Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá solicitar una <b>Medida de Protección</b> en Tribunales de Familia por medio de la Oficina Judicial Virtual, <a href="http://www.pjud.cl">www.pjud.cl</a>, dando cumplimiento a todo lo ordenado por el Tribunal respecto al caso</p>	<p><b>Dirección y Dupla Psicosocial).</b></p>	<p><b>24 horas. desde que se toma conocimiento de la situación</b></p>

## **27.6.-Acciones de resguardo de la intimidad de los/las/afectados/as**

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ.

Con el objetivo de resguardar la integridad de les estudiantes, se realizarán acciones que permitan no revictimizar ni exponer a revivir experiencias traumáticas.

Una vez entregado el diagnostico. A partir de entrevista con psicólogo/a, se tomarán acuerdos, en conjunto con Equipo de dirección, Equipo de convivencia escolar y profesores jefes decisión la cual se pueden enmarcar en:

Continuidad de estudios sin asistencia presencial al establecimiento, bajo un calendario flexible de evaluación propendiendo siempre a que no se vea afectado e proceso educativo del estudiante y resguardando con la previa aprobación de la jefa de unidad técnico pedagógico.

Cierre anticipado del año académico (Solo se aplica para casos específicos con antecedentes y certificaciones que acrediten)

Acorte de jornada escolar por un tiempo definido con previa sugerencia del especialista tratante

Cambio de ambiente escolar a un establecimiento que se adapte a las necesidades que presenta e estudiante.

**27.7.-Medidas formativas, psicológicas y/o de apoyo psicosocial para una persona o comunidad.**

<b><u>Detalle de acciones</u></b>	<b>Responsables</b>
<p>1.- Medidas que garanticen la <b>permanencia del estudiante en el establecimiento educacional</b>, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante. El establecimiento agotará las instancias para <b>mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción</b>, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al estudiante, relativas a la intervención o derivación individual y familiar..</p>	<p><b>Coordinación de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Profesor Jefe</b></p>
<p>2.- <b>seguimiento y acompañamiento</b> de la intervención o del proceso judicial, por la Dupla Psicosocial; informando periódicamente el estado de avance del Plan de Acción al Director</p>	<p><b>Dupla Psicosocial.</b></p>

<p>3.- La Dupla Psicosocial en conjunto con Coordinación de Convivencia desarrollarán actividades relativas a la <b>sensibilización y protección de los Derechos de los estudiantes</b>, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.</p>	<p><b>Responsables: Dupla Psicosocial y Coordinación de Convivencia Escolar.</b></p>
<p>4.- Toda derivación efectuada desde el establecimiento educacional a la Red de Niñez y Adolescencia u otras redes, deberán estar registradas a fin de que mensualmente se realice seguimiento de la situación actual del estudiante.</p>	<p><b>Dupla Psicosocial.</b></p>
<p><b>5.-</b> El Director mensualmente deberá remitir al Depto. Psicosocial y Bienestar Estudiantil de la DEM, las estadísticas de los casos presentados en el establecimiento, el cual debe contemplar individualización del estudiante, la vulneración pesquisada y la intervención realizada (judicialización, denuncia, derivación a redes u otras acciones), señalando los responsables y estado de avance de la misma.</p>	<p><b>Dirección.</b></p>

<p>6.- Las temáticas sobre los derechos de niños y adolescentes serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica al caso detectado.</p>	<p><b>Profesor Jefe y Orientación.</b></p>
<p>7.- Si el establecimiento educacional inició una medida de protección, deberá informar a la causa la existencia de nuevos antecedentes si lo hubiere..</p>	<p><b>Dupla Psicosocial</b></p>

## **27.8.-Derivaciones a instituciones de protección de las niñas, niños y adolescentes.**

**Toda situación que implique una vulneración de derechos hacia NNJ serán derivadas a las redes de protección /reparación u otra, pertinente**

**Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia, OPD Santiago Teléfono: 22 386 75 26  
Correo: [opdstgo@gmail.com](mailto:opdstgo@gmail.com) Monjitas #755, Santiago.**

Es una instancia de atención ambulatoria de carácter local, destinada a realizar acciones encaminadas a dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niños y adolescentes de entre 0 hasta 17 años, 11 meses y 29 días de edad, residentes de la comuna de Santiago, a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derecho, generando así condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y respeto de los derechos. Vías de ingreso: Tribunales de Familia, Red comunal e intercomunal, SENAME Regional y demanda espontánea.

### **Oficina Judicial Virtual Mesa de Ayuda: 22 497 70 40**

Es el mecanismo de acceso para tramitar electrónicamente en los sistemas informáticos del Poder Judicial. Está compuesta por un conjunto de servicios que se entregarán a los usuarios y se puede acceder a ella desde el portal de internet del Poder Judicial, [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl), luego seleccionar “Oficina Judicial Virtual”, y finalmente acceder utilizando tu RUT y Clave Única del Estado.

### **Ministerio Público**

Fiscalía, Región Metropolitana Centro- Norte  
Av. Pedro Montt # 1606, Santiago. Teléfono 22 965 70 00

Es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde y dar protección a víctimas y testigos.

### **Tribunales de Familia**

General Mackenna # 1477, Santiago. Teléfono: 22 676 37 00

Otorga una justicia especializada para los conflictos de naturaleza familiar como: Cuidado Personal o tuición de los hijos, Relación Directa y Regular con los hijos (visitas), Medidas de Protección para niños o adolescentes, Maltratos de niños o adolescentes, Violencia Intrafamiliar, entre otros.

### **Centro de Atención a la Familia CAF**

Amunátegui # 980, piso 4, Santiago. Teléfono: 22 827 13 89. Correo: [caf@munistgo.cl](mailto:caf@munistgo.cl)

Está dirigido a las familias, hombres, mujeres, niños y adolescentes de la comuna de Santiago que presenten dificultades en el manejo de sus relaciones diarias y/o dinámicas de violencia al interior de sus núcleos.

**a. 48° Comisaría de la Familia y la Infancia**

b. Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento a juzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día, todos los días.

**Dieciocho # 268, Santiago.**

Teléfono: 22 922 48 90, desde Celulares +56 22 922 48 90

**c. Teléfono Familia: 149 – Teléfono Niños: 147**

**d. PLAN CUADRANTE:**

- **1a Comisaría Santiago: Perímetro por el norte:** Av. Santa María; este: Av. Vicuña Mackenna; sur: calle Curicó; oeste: calle Amunátegui.

Santo Domingo # 714.

Teléfono 22 922 37 00, desde Celulares +56 22 922 37 00

- **2da Comisaría Santiago: Perímetro por el norte:** calle Sazié; este: Av. Viel (Autopista Central); sur: límite comunal con Pedro Aguirre Cerda; oeste: calle Exposición.

Toesca # 2345

Teléfono 22 922 37 30, desde Celulares +56 22 922 37 30

- **3era Comisaría Santiago: Perímetro por el norte: Costanera Norte; este:** calle Amunátegui; sur: calle Sazié; oeste: Av. Apóstol Santiago (General Velásquez) entre Santo Domingo y Portales, y calle Matucana y calle Exposición.

Pasaje Elías Fernández Albano #165

Teléfono 22 9223760, desde Celulares +5622 9223760

- **4ta Comisaría Santiago: Perímetro por el norte:** Calle Sazié y Tarapacá; este: Av. Vicuña Mackenna; sur: límite comunal con San Joaquín y San Miguel; oeste: Av. Viel (Autopista Central). Chiloé #1472. Teléfono 22 922 37 90, desde Celulares +56 22922 37 90.

- Seguridad Santiago Servicio de Línea 800 20 30 11

Es una línea telefónica gratuita que permite al vecino de Santiago hacer sus denuncias y sugerencias durante las 24 horas. La Municipalidad de Santiago ha desarrollado esta Red de Seguridad Integral para brindar a sus vecinos protección contra actos delictuales y facilitarles el acceso a elementos que resguarden su calidad de vida, integridad personal y sus bienes.

#### REFERENCIAS:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Adolescente.
- Generando un Modelo para la Alerta Temprana de Vulneración de Derechos de la niñez y adolescencia, en el Espacio Local, SENAME.
- Catastro Comunal por la Niñez y la Adolescencia - OPD Santiago. Bases y orientaciones técnicas OPD 2015 – 2018.

## 27.9.- Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

### Acciones que involucren a las familias

1. Entrevista a la semana siguiente de la develación de los hechos de vulneración.
2. Entrevistas quincenales con dupla psicosocial durante el semestre en que se toma conocimiento de los hechos de vulneración.
3. Asistencia a talleres o charlas desarrollados por dupla sicosocial durante el año escolar

## **28.-Protocolo en caso de Embarazo maternidad y Paternidad Adolescente.**

La Ley General de Educación, señala que el embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, pagados y confesionales. Por tanto, se deben otorgar las facilidades para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. El siguiente protocolo es para alumnas embarazadas, madre y padres que sean estudiantes dentro de nuestra comunidad educativa.

### **DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS Y LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS**

- 1) En el caso de embarazo se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- 2) Se debe proveer todas las facilidades administrativas para ingresar y permanecer en el colegio.
- 3) No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.
- 4) Mantener a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario.
- 5) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- 6) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo, lo que deberá ser debidamente documentado por médico tratante.
- 7) Otorgar las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, así como a los que requiera su hijo. En este punto es necesario agregar que dichos permisos deben entregarse a lo menos con 24 horas de anticipación. Se deberá llevar un registro y control es salida de la estudiante, y según sea el horario, deberá incorporarse de manera normal a su jornada de clases. El establecimiento debe entregar un formato de permiso a la estudiante para que sea llenado por especialista o CESFAM, indicando fecha y hora de la atención con el timbre de la institución asistida. Esto con el fin de evitar la exposición del carnet de salud del estudiante, ya que contiene información individual y confidencial.
- 8) Permitirle adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- 9) Permitirle hacer uso del seguro escolar.
- 10) Permitirle su participación en las clases regulares y en todas las otras actividades realizadas dentro o fuera del establecimiento, tales como de organización estudiantil, extra programáticas, ceremonias, salidas pedagógicas, etc. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- 11) Evaluarla según los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que se le provea de facilidades académicas, como un calendario

flexible que resguarde su derecho a la educación. Asimismo, se podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante tutorías por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

- 12) Permitirle asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial o eximirse en los casos que por razones de salud proceda, lo que deberá ser acreditado por el médico tratante.
- 13) Respetar la eximición de Educación Física de la estudiante, por el periodo de 8 semanas posteriores al parto (puerperio)
- 14) Proveer, dentro de las posibilidades de infraestructura del establecimiento, un espacio para amamantar o sacarse leche, e idealmente también poder guardarla en un refrigerador.
- 15) Si el padre de su hijo es también estudiante del establecimiento, se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- 16) Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Curriculum,
- 17) El embarazo, ejercicio de maternidad y paternidad no podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- ✓ No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a los y las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directas situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- ✓ En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de los estudiantes ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- ✓ Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de los y las alumnas.
- ✓ JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD**

- 1) Deben comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- 2) Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos de su hijo (menor de un año)
- 3) Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de su hijo como de ellos en su condición de estudiantes, con los respectivos certificados médicos.
- 4) Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- 5) Cumplir con la calendarización recibida desde la U.T.P. de pruebas o actividades académicas.

### **Activación Protocolo para alumnas embarazadas o madres**

#### a. Comunicación al establecimiento:

- ✓  La estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor Jefe, Orientación o Coordinación de Convivencia Escolar, quienes a su vez, informarán a U.T.P., Dirección e Inspectoría General.

#### b. Citación al Apoderado y Conversación:

- ✓ El Profesor Jefe y/o Departamento de Orientación citará al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante (Responsables: Profesor Jefe y Orientación)
- ✓ El Profesor Jefe registrará en Ficha de Entrevista para estos fines, aspectos importantes de la situación de la estudiante, como estado de salud, edad gestacional, fecha posible del parto y solicitará certificado médico. De la misma manera, para la estudiante en condición de maternidad: edad y estado de salud del hijo, controles médicos, etc. Esta información será entregada a Jefatura de U.T.P. (Responsable: Profesor Jefe)
- ✓ El Apoderado firmará con Jefe de U.T.P. los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en U.T.P. en una carpeta de Antecedentes de la estudiante (Responsable: Jefatura U.T.P.)

#### c. Determinación de un Plan Académico para la estudiante:

- ✓ El Departamento de Orientación y Profesor Jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. Luego informarán formalmente por escrito a U.T.P. sobre lo observado y sus conclusiones sobre la estudiante y su situación (Responsables: Profesor Jefe y Orientación)
  
- ✓ U.T.P. elaborará una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para la estudiante embarazada o madre, que le permita asistir de manera normal al establecimiento, y cumplir con las clases regulares y participar en las actividades extra- programáticas y/o de centro de alumnos. A excepción que hubiera impedimento debidamente certificado por médico tratante (Responsable: Jefatura U.T.P.)

## **29.-Protocolo en Caso de Crisis de conducta con autoagresión agresiones a terceros.**

En caso de que un estudiante presente una crisis de conducta con autoagresiones o agresiones a tercer, se deberá:

- 1) Dar aviso a Inspectoría General y/o equipo de gestión, quien deberá informar inmediatamente a Psicólogo, para efectuar contención (responsable: Profesor a cargo).
- 2) Mientras concurre el Psicólogo, es responsabilidad del profesor jefe realizar la contención del estudiante dentro de la sala de clases, pues es el adulto responsable **(Responsable: Profesor a cargo)**.
- 3) Una vez controlada la situación, se trasladará al estudiante a otra sala, buscando siempre la protección de todos los estudiantes **(Responsable: Psicólogo del establecimiento)**.
- 4) Se efectúa registro del hecho y procedimiento de contención realizado en hoja de vida del estudiante **(Responsable: Profesor a cargo)**
- 5) Recabar información sobre el estudiante (antecedentes médicos, familiares y derivaciones) **(Responsable: Dupla Psicoeducativa)**.
- 6) Se informa al apoderado vía contacto telefónico de la situación ocurrida. Se cita a reunión con equipo psicoeducativo para buscar estrategias de apoyo en conjunto con las acciones que deberá tomar la familia **(Responsable: Inspectoría General)**
- 7) En entrevista con apoderado se realizan compromisos y se establecen plazos para cada uno de ellos, advirtiéndole que en caso de no cumplir con ellos el establecimiento efectuará medida de protección al menor, ante tribunales de familia, resguardando el bienestar del estudiante y su protección, como también del resto de los alumnos. Todo compromiso y entrevista debe registrarse en la hoja de vida y/o carpeta del alumno **(Responsable: Dupla psicoeducativa)**
- 8) El departamento psicoeducativo deberá realizar diagnóstico del estudiante, derivar a evaluación externa o tratamiento; y realizar el seguimiento según los plazos correspondientes, en coordinación con otras instituciones **(Responsable: Dupla Psicoeducativa)**.

### **30.-Protocolo de salida de los y las estudiantes**

El deber de los niños, niñas, alumnos y alumnas es permanecer en el interior del Liceo durante toda su jornada escolar e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo escolar, ya que de no ser así, se considerará la acción de la estudiante como una fuga interna.

- 1) El retiro de él o la alumna durante la jornada escolar deberá ser realizado personalmente por el apoderado titular o el apoderado suplente. En caso de que ninguno de los apoderados pueda retirar a la estudiante, éstos tienen el derecho de autorizar a una tercera persona a realizar el retiro, la cual debe presentar consigo un poder de autorización simple escrito por el apoderado titular, y junto con ello presentar la fotocopia de cédula de identidad tanto del apoderado titular como la de sí **misma (Responsable: Apoderado titular)**.
- 2) El apoderado debe comentar al liceo el motivo del retiro de la estudiante, ya sea por controles médicos, dentales, trámites o enfermedad, u otros. El apoderado titular o suplente, o tercera persona autorizada legalmente, sólo puede retirar a la estudiante previa firma y relleno de datos en el libro de registro de salida, el cual permanece en la recepción. La salida de la sala de clase de los y las estudiantes es realizada por las paraprofesionales de nivel **(responsable: Apoderado Titular, Recepción)**.
- 3) Cuando un curso completo se ausentará del establecimiento debido a salidas pedagógicas, inspección general envía un documento formal a los apoderados para que éstos autoricen a la estudiante a salir del establecimiento y participar de la actividad. Luego, UTP recibe todas las autorizaciones firmadas. La estudiante que no presente autorización no podrá salir del establecimiento **(Responsable: Inspección General, UTP)**.

### 31.-Protocolo en caso de Violencia entre estudiantes

- 1) Al momento de tomar conocimiento de una agresión física de un o una estudiante a otro u otra estudiante, el funcionario o niño/niña que observe la situación deberá informar de los hechos de manera inmediata a **Inspección General y Convivencia Escolar**, quienes informarán a la Dirección acerca de los hechos (**responsable: Actor Educativo que Observe la Agresión**).
- 2) Se citarán a los apoderados de los y las estudiantes, niños y niñas, involucradas para comunicar la acción sucedida e informar acerca del inicio de investigación de los hechos (**Responsable: Convivencia Escolar**)
- 3) Si alguna de las estudiantes involucradas presenta lesiones de gravedad, será llevada a un centro asistencial (**Inspección general**).
- 4) En caso de que alguno o alguna de los estudiantes haya sido amenazada, o bien, esté corriendo peligro su integridad física y/o psicológica, el establecimiento podrá suspender de manera extraordinaria a la o el estudiante agresor, resguardando caso a caso la integridad de ambos. (**Responsable de designar: Inspección general, convivencia Escolar**).
- 5) Una vez terminada la investigación, se citará a los apoderados para dar a conocer el resultado y comunicar las medidas formativas y sanciones que se adoptarán conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia (**Responsable: Convivencia Escolar**)
- 6) Se comunicará a los apoderados sobre el periodo de descargos y apelación a las sanciones y medidas adoptadas (**responsable: Convivencia Escolar**)
- 7) Los y las estudiantes involucradas serán derivadas a psicología, además de firmar un compromiso de no violencia entre ellas, ofreciendo como alternativa de resolución de conflictos la mediación, la cual será llevada a cabo siempre y cuando ambas estudiantes involucradas acepten el procedimiento (**Responsable: Convivencia Escolar, Psicología**)
- 8) Se resguardará el trabajo académico y así no vulnerar el derecho a educación de ambos.

### **32.-Protocolo de Cancelación de calidad de apoderado**

El apoderado titular, es la persona mayor de edad de parentesco directo con él y la estudiante, este mantiene contacto permanente con el alumno(a) y se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos del estudiante.

En el momento de la matrícula el apoderado titular designará un apoderado suplente, este deberá ser mayor de edad, tener relación directa y contacto permanente con el alumno y suplirá los deberes del apoderado titular.

La función del apoderado titular y suplente se define en el momento de la matrícula del alumno, desde ese instante asumen su responsabilidad educativa corroborada por su firma en la ficha de Matrícula.

Los padres o madres tienen derecho a asociarse, a informarse, a ser escuchados y a participar en el establecimiento, indistintamente si gozan de la calidad de apoderado, por tanto es obligación de los establecimientos garantizarles el ejercicio de este derecho.

Debido a lo anterior, no corresponde que un establecimiento educacional restrinja los derechos a uno de los padres, por el solo hecho de no tener la calidad de apoderado, a menos que exista una resolución judicial que así lo ordene.

Todo informe, comunicación o solicitud presentada por el alumno, sin la firma de su apoderado legal o suplente (registrada en la ficha de matrícula), carece de validez para el Liceo. Igualmente, el apoderado debe tomar conocimiento mediante su firma, de toda comunicación enviada por el Establecimiento.

La pérdida o cancelación de la calidad de apoderado La calidad de apoderado en el establecimiento educacional se puede perder en los casos que se indica a continuación:

- 1) Cuando el pupilo dejare de ser alumno del Establecimiento.
- 2) Cuando el apoderado resultare ser responsable de actos de difamación, ofensas u cualquier tipo agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Cuando el apoderado no cumpla con los deberes descritos en Reglamento Interno.
- 4) Cuando el apoderado de manera reiterada no asista a las citaciones por parte de la Dirección, Inspectoría General, Psico socioeducativo, Convivencia Escolar y/o los Docentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 letra g) de la Ley general de Educación y la Circular n° 27 de la Superintendencia de Educación de fecha 11 de enero de 2016, la Dirección del Establecimiento a través de su Director podrá cancelar o decretar la pérdida de la calidad de apoderado, a quienes cumplan los presupuestos de las causales antes indicadas. Para esto el Director deberá realizar un procedimiento sancionatorio, el cual deberá cumplir la garantía del debido proceso

del artículo 19 n°3 de la Constitución política de la Republica. Esté procedimiento deberá contener:

- 1) **Notificación de inicio del procedimiento:** el cual deberá ser por medio de resolución escrita y notificada personalmente al apoderado, en caso de no concurrir al establecimiento educacional, dicha notificación se realizara por carta certificada, la cual contenga el hecho que se le imputa.
- 2) **Descargo e investigación:** El apoderado podrá realizar sus descargos en el plazo de 5 días, por escrito a los cual podrá acompañar todos los medios probatorios. El plazo de investigación será de máximo 10 días, se recabaran todos los antecedentes que dieron inicio al proceso a fin de comprobarlo.
- 3) **La medida sanción:** La decisión deberá ser tomada de manera fundada por el director del establecimiento, respetando el principio de proporcionalidad, en razón de lo recabado durante el proceso de investigación y debe ser notificada de manera personal, en caso de no poder concurrir al establecimiento el apoderado, se notificara por medio de carta certificada.
- 4) **La Apelación:** El apoderado podrá apelar a dicha resolución dentro del plazo de 3 días ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

La única sanción contemplada para dicho procedimiento es la cancelación o perdida de la calidad de apoderado. En el caso de que el proceso termine con la cancelación o pérdida de la calidad de apoderado, se deberá nombrar una segunda persona responsable, quien debe hacer las veces de tal.

### **33.-Protocolo de Convivencia digital**

#### **Indicaciones uso de plataformas:**

- 1) Las plataformas virtuales son herramientas que permiten la comunicación a distancia entre los diferentes estamentos que pertenecen a una comunidad educativa. El objetivo de su utilización será permitir el trabajo de los funcionarios del establecimiento con las estudiantes y apoderados. También el trabajo entre funcionarios del establecimiento.
- 2) Las estudiantes que puedan conectarse, asistirán a sus clases utilizando la plataforma virtual estipulada por el profesor y/o establecimiento educacional, y de acuerdo con las instrucciones entregadas con antelación, según el horario dado por el docente que dictará la clase.
- 3) Por seguridad, todo participante del espacio educativo virtual deberá ingresar a la plataforma individualizándose con su nombre y apellido, ya sea si utiliza correo electrónico, classroom, Meet o Zoom, únicos medios oficiales. Esto también aplica para el envío o recepción de videos y/o cápsulas educativas.
- 4) Los trabajos y tareas realizados deben ser enviados por medio de correo electrónico institucional (y/o personal)... (agregar que alumno(a) se debe individualizar) u otro medio de conexión virtual señalado, o de manera presencial mediante las indicaciones del establecimiento. Estos trabajos deben seguir las instrucciones de envío dadas por el docente, indicando siempre nombre, apellido y curso al cual pertenece.
- 5) A través de estas plataformas, se podrá mantener comunicación verbal o escrita con los docentes (funcionarios en general).
- 6) En el caso de presentar inconvenientes, tales como: poder ingresar a clases o dificultad de conectividad, y que no puedan ser resueltas por el estudiante o docente, se solicita contactarse con el profesor por medio de su correo institucional.

#### **Indicaciones a estudiantes:**

- 1) Se sugiere que cuide su privacidad no compartiendo su correo y clave a otra persona, aunque sea estudiante del mismo establecimiento. De ocurrir lo anterior solo será responsabilidad del dueño de la cuenta del correo y el establecimiento no tendrá responsabilidad alguna en ello.
- 2) Se sugiere que elija un lugar adecuado dentro del hogar para realizar sus actividades académicas y clases online. Se sugiere utilizar su cámara encendida.
- 3) Las guías de trabajo realizadas deben ser entregadas dentro de las fechas establecidas por lo docentes y/o establecimiento.

- 4) Para clases o reuniones online, se solicita tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas. El micrófono podrá ser activado cuando sea autorizada su intervención una vez pedida la palabra. Se recomienda pedir la palabra, por vía chat, con el fin de mantener la continuidad y aprovechar los tiempos.
- 5) Se recomienda que al conectarse estar visible para el docente. La comunicación no verbal también es importante.
- 6) Se sugiere que la imagen de cada estudiante esté logeada con su nombre y primer apellido, evitando el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la solicitada.
- 7) Se solicita no enviar mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros para evitar la distracción. Se podrá enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), cuando el profesor lo indique.
- 8) Se agradece mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.
- 9) Se solicita en las intervenciones verbales o escritas (mensajes) utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
- 10) No se podrá grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla".
- 11) No se podrá compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.
- 12) El uso de los correos electrónicos del cuerpo docente es exclusivo para los fines que ha establecido el profesor y/o establecimiento.

**NOTA:** Es importante la cooperación de los estudiantes para el buen desarrollo de las actividades propuestas en los espacios virtuales. De no cumplir con las indicaciones dadas el establecimiento procederá a aplicar medidas formativas, como diálogo con el estudiante, apoderado, reparación, mediación, derivación a dupla psicosocial, entre otros.

#### **Indicaciones a funcionarios:**

- 1) Si la clase, taller o reunión no pudiera realizarse, el profesor o asistente de la educación la reprogramará e informará a los estudiantes y apoderados por correo electrónico.
- 2) Se recomienda ingresar antes que los estudiantes para chequear aspectos técnicos de la clase, taller o reunión.

- 3) Si la clase o taller será grabada, al inicio el docente o asistente de la educación informará a sus estudiantes que se iniciará el proceso de grabación de estas, siendo este material de uso exclusivo del establecimiento.
- 4) Se recomienda dar espacio para las preguntas por parte de los estudiantes. También utilizar este contexto no sólo para entregar contenidos, sino también para recoger información importante sobre el estado emocional y de salud del estudiantado.
- 5) Se solicita avisar al apoderado mediante correo electrónico o teléfono si el estudiante no cumple con las normas establecidas para participar de la clase o taller on-line.

**Indicaciones para apoderados:**

- 1) Se pide no intervenir en clases, solo prestar ayuda técnica en relación con la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
- 2) Se requiere de apoyo y supervisión para la realización y entrega de guías en las fechas establecidas.
- 3) Velarán desde su hogar, para que su estudiante mantenga una actitud respetuosa con su docente y compañeras.
- 4) Deberán, en caso de requerirlo, comunicarse con el profesor o el establecimiento para solucionar algún tipo de problemática o consulta vinculada a la tarea respectiva a través del correo electrónico institucional.
- 5) Fomentar un trabajo planificado diariamente, que considere tiempos de recreación (personales) y familiares.

### **34.-Protocolo de salida a manifestaciones**

La Constitución Política del Estado, en su artículo 19, N° 13 asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. La misma Constitución establece además que en las calles, plazas y demás lugares de uso público las reuniones se regirán por las disposiciones generales de la policía, que el ejercicio de estos derechos tiene por límite el resguardo de un tercero y su uso no puede llegar hasta lesionar la libertad de otra persona o la conveniencia de la sociedad, y que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas, y la conservación de las plazas, calles, paseos y bienes públicos y que se respeten en el uso a que están destinados.

Los organizadores de toda reunión o manifestación pública deben dar aviso, **a lo menos con dos días hábiles de anticipación**, al Intendente o Gobernador respectivo (Provincia de Santiago no posee Gobernación). Para lo cual deben presentar formulario de solicitud firmado, a través del cual se informa de los organizadores, el objetivo, donde se iniciará, cuál será su recorrido, dónde se hará uso de la palabra, qué oradores lo harán, y donde se disolverá la manifestación.

Recuerde que las fuerzas de Orden y Seguridad Pública pueden impedir o disolver cualquier manifestación que no haya sido avisada dentro del plazo fijado y cumplido los requisitos.

#### **Indicaciones**

Todo acuerdo de participación en alguna instancia de movilización debe ser votada por todas(os) estudiante y resguardada en cuanto a su correcta votación por parte del tribunal calificador de elecciones (TRICEL).

Todo proceso de acuerdos y votación debe ser previamente informado, considerando aspectos positivos y negativos de la convocatoria.

Cabe destacar que una vez que se ingresa al establecimiento educacional, no se puede hacer salida de éste sin la responsabilidad del apoderado oficial o suplente. Por lo tanto, toda acción que lleva a una salida del establecimiento, implica, según la tabla de faltas del RICE una fuga y aquello implica una sanción. Además de que la/le estudiante pierde cobertura de seguro de accidente escolar, por no cumplir con el horario oficial del establecimiento y/o dirigirse a un lugar diferente e su hogar.

En lo referido a las movilizaciones a las cuales adhiere el estudiantado se hacen dos diferenciaciones, detalladas a continuación:

<b>Categoría de movilización</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medidas RICE</b>
Movilización aprobada por las bases de forma regular y democrática	La comunidad estudiantil aprueba la participación en instancias de movilización, ya sea por contexto interno a demandas a nivel social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se aplican medidas de sanción</li> </ul>
Movilización no probada por las bases de forma regular y democrática	La comunidad estudiantil no aprueba la participación en instancias de movilización, ya sea por contexto interno a demandas a nivel social, sin embargo, un grupo indeterminado de estudiantes no acogen esta decisión e inician un proceso de movilización saltándose el conducto regular establecido a nivel institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican medidas detalladas en reglamento interno de convivencia escolar</li> </ul>

### **35.-Protocolo de actuación frente a una (FUNA)**

En este último tiempo, ha surgido una nueva forma de hacer justicia, a través de redes sociales. Llevado a cabo por personas que se han sentido vulneradas en sus derechos y lamentablemente no se han sentido acogidas/os por el sistema judicial, o simplemente han optado por no realizar la denuncia por desconfianza.

**La FUNA** consiste en desprestigiar y responsabilizar públicamente a una o más personas, por acciones que pueden o no ser constitutivas de delito, pero que normalmente son abusivo y vulneran derechos. Las acusaciones pueden ser verdaderas o falsas.

Como Liceo descartamos absolutamente este tipo de acciones, porque genera un enorme daño no solo a quien realiza la FUNA también al supuesto responsable, como así los posibles procedimientos que conlleva una denuncia. Es importante señalar que contamos con las herramientas, personal docente, psico socioeducativo y convivencia escolar a disposición de nuestras/os estudiantes, que deseen presentar y activar las acciones de protección necesaria contenidas en nuestros protocolos de acción.

Realizar una FUNA puede tener consecuencias legales para quien la realiza, más aun si ya es responsable penalmente, es decir mayor de 14 años, ya que sus expresiones pueden ser constitutivas de delitos de “injuria o calumnia” lo que podrán ser investigados y sancionados penalmente. Incluso quien realiza esta acción, podría verse expuesta (o) a demandas civiles por indemnización de perjuicios.

## Flujo de acciones

### FUNA a estudiante o funcionario

<b><u>Acción Inmediata</u></b>	<b><u>Acciones en el Liceo</u></b>	<b><u>Gestión Comunicación</u></b>	<b><u>Acción Posterior</u></b>
<p>Avisar a convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección</p>	<p><b><u>Si quien hace la FUNA es un estudiante.</u></b></p> <p>-Indagar motivo de la FUNA escuchar su versión, entender que y porque esta acusando. Contenerlo. Acompañarla/o no dejarlo solo. Equipo de convivencia evalúa si corresponde una denuncia formal por la situación o activar algún protocolo.</p> <p><b><u>Si la acusación recae sobre un funcionario.</u></b></p> <p>Si la acusación es una constitución de delito se entregan los antecedentes a la entidad correspondiente y el sostenedor del establecimiento. ( la</p>	<p>Avisar a padres, madres o apoderado del estudiante. Evaluar con ellos la situación que denuncia.</p> <p>Sugerir acciones si es necesario.</p> <p>Si hay una constitución de delito, hacer la denuncia ante las instituciones pertinentes.</p> <p>- Se activará el protocolo de resolución de conflicto, el director del establecimiento procederá a conversar con el funcionario e informar si fuese necesario al sostenedor.</p> <p>- Si se está frente a una constitución de delito, se retirará al funcionario de su función y entregará</p>	<p>Preparar el regreso a clases de la o el estudiante. ( Equipo de convivencia)</p> <p>- Investigar los hechos. - Evaluar gestión realizada.</p> <p>- Evaluación de la acción realizada. - Preparar el retorno a sus funciones del funcionario si este fuese el caso.</p>

	<p>cual determinara si se efectúa el cese de funciones, mientras dure la investigación). Si la acusación no es constitutiva de delito, se activará el protocolo de Resolución de conflicto. (Dirección)</p>	<p>la información al sostenedor para activar el proceso legal.</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	--



### **36- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO.**

*Mesa de trabajo paritaria para la elaboración de Protocolos de Actuación Escolar ante Violencia Sexual y de Género en el Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra.*

**Noviembre 2022.**

### **36.1.-INTRODUCCIÓN**

La elaboración de este protocolo para actuación en casos de violencia sexual y de género, responde a un trabajo colectivo y comunal impulsado dentro de las comunidades escolares de la Municipalidad de Santiago.

La modalidad trabajada para la construcción de este protocolo se basó en trabajo de reflexión, discusión y elaboración colectiva convocando a la expresión de diseños y consensos.

Por este motivo, en cada sesión de mesas de trabajo institucional se adoptaron las medidas de trabajos grupales de consensos con productos concretos que fueron presentados en plenario colectivo que permitieran hacer síntesis del trabajo realizado.

Para la comunidad cervantina es relevante poder transformarnos en un espacio seguro para nuestras/os estudiantes. Esta experiencia nos muestra la apertura que existe desde nuestra comunidad a tener instancias de participación democrática, diálogo reflexivo y co-construcción de normas que fortalezcan la sana convivencia escolar.

Es importante reconocer que el foco de este protocolo se encuentra en la prevención de las violencias y el abordaje curricular de la Educación no sexista y que nos entrega lineamientos de trabajo para actuar responsablemente en los diferentes casos.

## 36.2.-MARCO LEGAL Y NORMATIVO VINCULADO CON EL RESGUARDO DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

- Legislación Internacional
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) - ONU.
- Pacto San José de Costa Rica (1969) - Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) CEDAW.
- Convención sobre los derechos de los niños (1989) - UNESCO:
- Dignidad del ser humano, derecho a la educación, derechos de las mujeres, derechos de las minorías sexuales y de género, equidad, no discriminación.
- Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1997) – Beijing, ONU.
- Definición de “perspectiva de género” y el mandato de incorporación de este concepto en los procesos de evaluación de las consecuencias para mujeres y hombres de cualquier actividad planificada.
- Principios de Yogyakarta (2007) – ONU.
- Aborda el cómo se aplican los estándares y legislación internacionales de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.
- Marco Legal Nacional
- Constitución de la República de Chile (1980).
- Ley General de Educación (2009).
- Ley 20.501 (2011) – Ley de Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley 20.536 (2011) – Sobre la Violencia Escolar.
- Ley 20.609 (2012) – Contra la discriminación.
- Penalizan la discriminación arbitraria por raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica u opinión política, el sexo, orientación sexual, identidad de género, entre otros.
- Ley 20.820 (2015) – Crea el ministerio de la mujer y la equidad de género.
- Ley 20.845 (2015) – De Inclusión Escolar.
- Ley 21.120 (2018) – Identidad de género.
- Define identidad de género y establece el derecho a la identidad de género.

### 36.3.-Marco Reglamentario

- Orientaciones para la inclusión de las personas LGBTQI – MINEDUC (2017).
- Acciones para apoyar a estudiantes LGBTQI en el resguardo de sus derechos y en el caso de que no cuenten con el respaldo de sus familias.
- Circular 0812 (2021) – Garantiza el Derecho a la Identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional. Esta Circular sustituye la Circular 0768 de 2017
- Reconoce los mismos derechos a niños, a niñas y estudiantes trans, resguardando el derecho de acceso, permanencia, participación opinión y expresión de la identidad de género y orientación sexual.
- Incorporación de la perspectiva de género, resguardo de la identidad de género, resguardo de los derechos de madres y padres adolescentes.

#### **36.4.-Tipos de violencia.**

Uno de los desafíos instalados en nuestra comunidad es poder identificar, problematizar y definir las violencias sexuales y de género a abordar mediante el uso de este protocolo. De esta manera, este apartado responde a la necesidad de 'saber nombrar las violencias' para así visibilizarlas, reconocerlas y denunciarlas.

Estas definiciones están construidas a partir de las orientaciones de la Mesa Comunal de Género y las reflexiones de la Mesa Interna de Trabajo **Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra**

En estos espacios se discutieron diferentes situaciones que vulneran la dignidad de las personas y constituyen violencia, distinguiendo primero cuatro dimensiones interrelacionadas en las cuales se expresaría la violencia sexual y de género en sus comunidades

La violencia en el ámbito escolar es expresión de la violencia y desigualdad estructural de género de la sociedad en su conjunto; es producto de un sistema de normas y creencias que producen prácticas y modos de relacionarse jerárquicos y violentos. Por tanto, se trata entonces de un gran desafío colectivo de transformación cultural y vincular.

La violencia sexual y de género en espacios escolares es muy frecuente y tiene gran impacto en el bienestar físico, emocional, y desarrollo integral de niñas/as/os y jóvenes, pudiendo afectarles gravemente en sus proyectos de vida (UNESCO y ONU Mujeres, 2019). Sin embargo, a pesar de su frecuencia y grave impacto en las vidas de las personas y de sus comunidades, esta violencia permanece muchas veces oculta en el 'silenciamiento' o en la 'normalización' y 'naturalización' de las conductas. La investigación muestra que en contextos escolares las niñas están más expuestas a la violencia psicológica, acoso sexual y violencia digital, mientras que los niños enfrentan tasas más altas de violencia física y castigo corporal (UNESCO/UNGEI, 2015). Asimismo, estudiantes LGBTIQ+ que declaran su disidencia sexual en su establecimiento educativo, sufren altos niveles de acoso físico y verbal, acoso sexual y hostigamiento debido a su identidad/expresión de género o a su orientación sexual

.Es clave comprender que la violencia de género en el ámbito escolar representa un importante obstáculo para que niñas/as/os, adolescentes y jóvenes ejerzan su derecho a una educación segura e integral (UNESCO/UNGEI, 2015).

Por consiguiente, es cuestión de justicia social comenzar un trabajo, que progresivamente consolide culturas escolares que reconozcan y prevengan la violencia de género en todas sus manifestaciones, tanto a través de una Educación Sexual Integral a lo largo de la vida escolar, como de la generación comunitaria de instrumentos institucionales que permitan abordarla adecuadamente, como son los protocolos de actuación.

Así, una comunidad educativa que trabaja conjuntamente por erradicar la violencia de género, es una escuela que avanza en asegurar igualdad y resguardo de una educación con enfoque de derecho, que valore la diversidad en un amplio sentido, en especial la vinculada a identidades sexuales, de género y disidencias.



Figura 1. Principios para la construcción de culturas escolares preventivas de la violencia sexual y de género.

### **36.5.- Violencia de Género en el Ámbito Escolar**

“La violencia de género en el ámbito escolar, se define como actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder”.

**Fuente UNESCO/UNGEI (2015).**

“Por violencia de genero se entiende todo acto que se comete contra una persona o grupo de personas en razón de su género y que puede incluir actos que causan daño o sufrimiento, físico , sexual y mental, amenazas de tales actos, coerción u otros tipos de privación de la libertad. Estos actos se expresan mediante conductas, actitudes, comportamientos y practicas conscientes y aprendidas”.

**FUENTE: CLADE,2016**

## **36.6.- Tipos de Violencia**

### **A).- Violencia física:**

Son todas esas lesiones físicas de cualquier tipo infringidas de manera intencionada por parte de una persona a otra causándole daños. Estas pueden ser directas, en forma de contacto físico mediante golpes, quemaduras, cachetada, palizas, asfixias, etc. o indirectas, como lanzar objetos cerca de la víctima o contra ella, incluyendo el uso de movimientos corporales que generan intimidación y miedo por parte de quien recibe.

### **B).- Violencia psicológica:**

Es aquella que produce daño en la autopercepción, autoestima, seguridad y confianza de las personas, afectando su aprendizaje escolar y desarrollo social. Puede incluir insultos, humillaciones, gritos, intimidación, manipulación de información, manipulación de situaciones, amenazas de agresiones físicas, amenazas de abandono, amenazas de atentar contra la propia vida, entre otras.

### **C.-)Violencia verbal**

Comprendida como su manifestación es a través de comentarios, insultos.

### **D.-)Violencia simbólica**

Se entenderá como es aquella que tiene lugar a través de la transmisión de mensajes, valores e interacciones que reproducen relaciones de desigualdad, discriminación, exclusión y jerarquización desde el género. Esta violencia naturaliza la subordinación social de las mujeres y de las comunidades LGBTQI+. Este tipo de violencia se da tanto desde el mundo adulto de la escuela (trabajadores/as de la educación) hacia estudiantes, como entre pares de compañeros/as/es y colegas.

### **E.-)Violencia digital**

Se da a través del espacio virtual (redes sociales principalmente), y que generalmente tiene la misión de acosar, humillar, intimidar o denostar a una persona en base a su género. La vida virtual en la pandemia intensificó este tipo de violencia y hoy se muestra con gran recurrencia en los liceos.

Se considera importante distinguir entre Violencia Sexual y Violencia de Género, para así hacer una clara diferencia entre situaciones que tienen alcances delictuales y judicializables (como abuso sexual y violación), de aquellas que sí pueden ser abordadas desde los procedimientos y que establece un protocolo escolar.

### **F.-)Violencia Sexual**

Se comprende toda acción e intención de índole sexual no consentida por la otra persona, y que se da a través de intimidación, coacción, presión social, violencia física o psicológica. La violencia sexual no es sólo física y explícita, sino que también abarca insinuaciones verbales no deseadas.

Esta violencia va desde el acoso sexual, en sus diversas expresiones, hasta abusos, violaciones y vejaciones sexuales de diverso tipo, según la cultura en las cuales tengan lugar. Históricamente la violencia sexual no ha sido denunciada por las

mujeres, ya sea por la carga social y psicológica de denunciar en una sociedad machista que las culpabiliza y avergüenza, ya sea porque las instituciones (entre ellas la escuela) no han presentado un sistema adecuado de apoyo y acompañamiento que las proteja de represalias y del castigo social que muchas veces viene asociado a estos procesos.

Un tema clave dentro de la violencia sexual que se da en los espacios escolares tiene relación con el 'consentimiento', pues siempre hay violencia sexual cuando una persona no da su pleno y libre consentimiento a una acción sexual. En los últimos cinco años en Chile, y gracias a la denuncia y protesta del estudiantado, se ha visibilizado el acoso sexual como una situación recurrente en los espacios educativos, que tiene lugar entre adultos, entre estudiantes y desde adultos/as hacia estudiantes<sup>1</sup>.

Por tal motivo, la Mesa decidió relevar en su trabajo el acoso sexual como una violencia sexual que debe abordarse en la elaboración de los protocolos.

A continuación, se presenta una definición de acoso sexual -y sus manifestaciones- que reúne los aportes de la Mesa.

### 36.7.- ¿Qué se entiende por acoso sexual escolar?

Acción o conducta de índole sexual no consentida por la persona que la recibe, y que la perjudica integralmente tanto a nivel psicológico, emocional, físico, como en su desempeño educativo o laboral en el contexto escolar

La Mesa considera que el acoso sexual es una violencia muy común en sus comunidades educativas, sin embargo, es muy compleja de denunciar, pues sus manifestaciones son relativizadas como 'chistes' o 'interpretaciones incorrectas'.

Algunas manifestaciones comunes de acoso sexual identificadas por la Mesa Comunal son

Física	Verbal	No verbal	Amenazas	Digitales
- Contacto físico innecesario	- Comentarios o discusiones sobre actividades sexuales fuera de contexto	- Miradas persistentes de índole sexual	- Exigencia de favores sexuales a cambio de no perjudicar	- Envío de contenido sexual (fotos, videos, chistes, relatos)
- Abrazos	- Chistes	- Sonidos sexuales o sugerentes	- Amenaza de daño si no se accede a propuesta sexual	- Amenaza de difusión de fotografías o videos íntimos
- Besos	- Palabras o mensajes sexuales	- Gestos sexuales o sugerentes	- Propuestas de beneficios si se accede a la acción sexual	- Exhibición de pornografía
- Roces	- Comentarios sexuales ofensivos, hostiles			
- Tocaciones	- Propuestas sexuales			
- Acercamientos	- Llamada de connotación sexual			

Esquema construido con los aportes de la Mesa Comunal de Género y del documento "Protocolo fácil 2.0". Universidad de Chile. Dirección de Igualdad de Género.

### **36.8.-Violencia basada en la orientación sexual e identidad/expresión de género.**

El hostigamiento, acoso, discriminación y denostación hacia niñas/os/es y jóvenes LGBTIQ+ es una de las formas más comunes de violencia de género en contextos escolares, y así lo expresan quienes integran la Mesa. Esta situación la evidencian los resultados de un estudio de la UNESCO (2012 y 2014), que establecen que más del 60% de niñas/es/os LGBTQI en Chile sufrieron esta violencia en sus escuelas.

“Se entiende discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías” OEA/CIDH. 2012.

Estudiantes que no se ajustan a la norma de género en su identidad y expresión de género o en su orientación sexual están expuestos a ser objeto de violencia de género en sus establecimientos educativos. Y no sólo estudiantes LGBTIQ+, sino también quienes no cumplen con la norma binaria (personas no binarias) y quienes se alejan de los roles, mandatos y estereotipos de género también sufren esta violencia (“niñas masculinas”, “niños afeminados”, “niños que gustan de actividades de niñas”) (UNESCO, 2021).

En la Mesa Comunal para abordar este tema, existió una preocupación particular frente a la violencia que sufren cotidianamente sus compañeres trans, a quienes no se les respeta íntegramente su identidad de género, ni su proceso personal de transición en tres aspectos de la experiencia escolar:

- Uso de nombre social.
- Uso de baños y de camarines.
- Uso del uniforme.

### **36.9.- Aclaraciones iniciales para llevar a cabo la recepción de denuncias.**

El modelo de atención propuesto para llevar a cabo la recepción de denuncias, investigaciones y resoluciones, tendrá como responsables del proceso al Encargado/a de Convivencia Escolar.

Se considerará como criterio de inhabilidad de quienes, ocupando los cargos anteriormente descritos, se encuentren involucrados de manera directa en el hecho denunciado, ya sea como victimario, testigo y/o encubridor, o por sus criterios de cercanía comprobable con la persona denunciada. En caso de existir inhabilidad para el ejercicio de esta función, será la Dirección del establecimiento quien designe a una nueva persona.

### **36.10-Denuncia:**

Se comprenderá desde el momento en que la víctima decide poner una denuncia formal, la que será recibida como primera acogida, por encargada/o de Convivencia Escolar, o quien le subroga en caso de no encontrarse presente.

Esta denuncia deberá ser registrada en un cuaderno de actas, dispuesto exclusivamente para el ejercicio de esta labor, recopilando y registrando, a través de la escucha activa y respetuosa, cada uno de los detalles entregados por la víctima.

En los casos en que los profesionales estimen de acuerdo a los riesgos visualizados en la esfera de la sexualidad, establecer denuncia o solicitar medida de protección esta deberá ser informada en los plazos establecidos por protocolo.

### **Procedimientos para recibir información y resolver situaciones**

A continuación, se presenta el procedimiento para recibir la información que activa el protocolo de violencia de género.

1. La persona afectada debe acercarse a la coordinadora de Convivencia o equipo de Convivencia Escolar para realizar la denuncia correspondiente.
2. Cualquier adulto de la comunidad que reciba un relato de violencia de género debe denunciar la situación a la encargada de Convivencia Escolar.
3. La Encargada de Convivencia Escolar activa el protocolo, en caso de ausencia de la encargada de CE la responsabilidad recae en la dupla psicosocial.

**37-ACTIVACION DE PROTOCOLO RESPONSABLES, ACCIONES, PLAZOS PARA LA RESOLUCION Y PRONUNCIAMIENTO.**

<b>Pasos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
1.- Primera activación de protocolo. Acogida del o la denunciante	Toma de conocimiento, activación de protocolo, apertura de actas o expediente.	Equipo de Convivencia escolar	1 día hábil.
2.-Atención para primera contención.	Establece el primer contacto con la persona afectada y evalúa posibilidades de derivación a instancia pertinente.	Equipo Psicosocial	1 día hábil.
3.- Información a las partes involucradas	Información y orientación	Encargada de Convivencia Escolar junto a dupla	2 días hábiles como plazo máximo.
4.-Investigación interna	Testimonio del denunciante, denunciante y testigo para presentación de declaraciones y otras pruebas.	Encargada de convivencia escolar	10 días
5.-Denuncia externa	Denuncia correspondiente si en el relato hay presencia de delito.	Dirección	24 horas
6.-Pronunciamiento de la investigación y posibilidades de	Informar en plazos establecidos	Encargada de convivencia escolar con inspectoría general	3 días de apelación escrita

apelación	(día 10), el resultado de la investigación a los involucrados con presencia de adulto responsable. Se notifica posibles sanciones, se entrega plazo de apelación.		
7.-Resolución final	Se informa decisión final de sanción o absolución cierre de proceso en acta.	Encargada de convivencia escolar con inspectoría general	15 días desde la activación de protocolo
8.-Seguimiento y monitoreo de medidas reparatorias colectiva se individuales.	Seguimiento de las acciones reparatorias, señaladas en paso anterior, se lleva registro escrito y digital de las observaciones al proceso	Equipo Psicosocial	A partir del día 15 hasta finalizar el semestre en curso.

### **37.1 Acciones de resguardo a la intimidad de las(os)afectados(as).**

Durante todo el tiempo que dure el procedimiento investigativo se resguardara la confidencialidad de la información entregadas por las partes por todo aquel que tome conocimiento de ésta, sobre todo de la individualización del denunciado, denunciante, testigos y víctima.

Asimismo, se debe asegurar el resguardo y el respeto a la intimidad y derechos que le son inherentes a cada una de las involucradas (os), en el proceso, en este sentido se deben garantizar condiciones de privacidad en todo momento.

Los, las y les involucrados/as deben ser escuchados, sin menoscabo de su dignidad, sin intromisión en aspectos que sean irrelevantes para el esclarecimiento de los hechos investigados y en este mismo sentido se debe procurar evitar la reiteración innecesaria en el relato de los hechos, como la exposición pública y los datos que permitan su identificación.

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y sólo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán sólo las iniciales para resguardar la identidad de niños, niñas y jóvenes (NNJ).

Por otro lado, se resguardará la identidad de los estudiantes que sean testigos y adultos involucrados.

**37.2.-Derivaciones a instituciones de protección de las niñas jóvenes y adolescentes).**

### **37.3.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN NIÑOS/AS, JOVENES Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL – PAS**

**Descripción:** Es un programa que aborda de manera específica la temática de la violencia sexual, buscando prevenir que niños, niñas y adolescentes que cometen una agresión sexual reiteren este comportamiento. La intervención apunta al reconocimiento y responsabilización del niño, niña o adolescente por los hechos vulneradores hacia otros y/o otras, a la entrega de herramientas para prevenir la reiteración de la conducta sexualmente agresiva, así como a la resignificación de sus propias experiencias como víctima de graves vulneraciones de derechos y a la restitución de los mismos.

### **37.4.- INTERVENCIÓN CON OFICINA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

La Oficina Local de la Niñez tiene el objetivo de promover el goce de derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de vulneración, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y su desarrollo integral.

Se busca prevenir vulneraciones de derechos mitigando los factores de riesgo presentes en NNA y sus familias, a través de gestionar el acceso de niños, niñas y adolescentes y sus familias a los servicios y prestaciones locales pertinentes, por medio de un proceso de intervención denominado Gestión de casos, junto con el fortalecimiento de factores protectores al interior de la familia, a través de una intervención de Terapia Familiar, en una intervención en las dinámicas relacionales al interior de la familia, especialmente en el ámbito del vínculo, habilidades parentales, dinámica, roles y relaciones familiares desde un enfoque ecológico sistémico, con el fin de potenciar recursos y factores protectores que estén presentes en el núcleo de cuidado del NNA que permitan prevenir riesgos de vulneración de derechos.

### **37.5.- PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTIAGO**

El Centro ofrece atención psicosocial y jurídica. La atención que realiza el Centro está centrada en el aspecto sociocultural del problema, más que en lo psicológico. Su objetivo es brindar contención, estabilización emocional y protección a mujeres mayores que viven violencia menos grave en el contexto de pareja, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema del que son objeto, mediante una intervención integral en los ámbitos psicosocial y legal.

### **37.6.- \_PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES**

Descripción: Atención reparatoria y representación judicial especializada a mujeres víctimas de agresiones sexuales, que incorpora también los elementos culturales y sociales que están a la base de esta forma de violencia contra la mujer y que deben ser consideradas en la reparación del daño que ellas sufren. Dirigido a: Mujeres mayores de 18 años, habitantes de la Región Metropolitana.

### **37.7.-PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**

Descripción: Este Programa tiene por objetivo contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres. Para lograrlo el programa ofrece talleres de sexualidad, autoestima y autocuidado, atenciones personalizadas en materia de sexualidad y charlas de salud integral. Público objetivo: Jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años y mujeres mayores de 20 años.

### **37.8 OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

#### **OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

Descripción: Es un programa ambulatorio que está destinado a contribuir a la instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permitan prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

### **CEPIJ, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INFANTO JUVENIL**

Descripción: El Centro de Protección Infanto Juvenil CEPIJ, es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

### **PIE, PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

Descripción: Los Programas de Intervención Especializada PIE, atienden a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que viven graves vulneraciones de derechos, caracterizadas por la presencia de condiciones y/o conductas que constituyen un riesgo o daño, a nivel individual, familiar y social, relacionado con: Consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales o conductuales, situación de calle, peores formas de trabajo infantil, situaciones de conflictos con la justicia en menores de 14 año

### **38.- Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o comunidad.**

Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar:

<b>Medidas</b>	<b>Ejemplos</b>
1. Formativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento semanal desde psicólogo durante el primer mes de ocurridos los hechos.</li><li>• Seguimiento psicológico y académico mensual durante el semestre en que ocurren los hechos</li></ul>
2. Psicológicas	
3.- Apoyo psicosocial	
4.- Orientadoras	<ul style="list-style-type: none"><li>• seguimiento a padres-madres y apoderados</li></ul>

### **39.-Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación**

#### **a) En cuanto a la Familia, esta debe asumir la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo de la o él estudiante:**

1. Educa, previene, protege y acoge.
2. Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
3. Busca ayuda y solicita apoyo profesional.
4. Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo/a.
5. Conoce y se compromete con los pasos del Protocolo de Actuación.

#### **b) Por otra parte, el Establecimiento**

1. Educa, Previene, protege y acoge
2. Detecta, denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
3. Recopila antecedentes generales de la situación, para ser entregados cuando la Fiscalía lo solicite. 4. Activa y supervisa la efectiva aplicación del Protocolo de Actuación.

#### **c) Formas de comunicación**

1. Citación vía telefónica
2. Citación vía correo electrónico. 3.-Citación vía carta certificada
3. Citación vía visita domiciliaria
4. En caso de no lograr contacto por vías anteriores se eleva medida de protección.



## 40.-Anexos

### 40.1.- PROTOCOLO JEANS DAY ·LICEO MIGUEL DE CERVANTES Y SAAVEDRA” A-18



#### 1.- Consideraciones Generales

Dirección e inspectoría General aprobará el día de la realización del Jeans Days y se asignará el beneficio de acuerdo a lo descrito:

- 10 Jeans days destinados a los IV medios (2 cada uno sujeto a calendarización).

En caso que se requiera realizar algún jean days solidario gestionado por centro de estudiantes producto de alguna eventualidad y este entre los meses indicados, los profesores jefes deben presentar la propuesta a convivencia escolar, quien en conjunto con inspectoría general y dirección evaluarán si amerita la realización de este beneficio. Ejemplos: (familia de vulneración por accidentes, enfermedad de algún estudiante que se requiera intervención y el apoyo como comunidad, situación de extrema vulnerabilidad).

Los/as estudiantes del Liceo, podrán asistir con su uniforme de manera voluntaria. Este día de Jeans days consiste en cambiar el uniforme por el uso del jeans o ropa de color respetando las indicaciones contenidas en este protocolo que se ajustan a un contexto escolar.

El valor máximo a cobrar por jeans days es de \$300.-

#### 2.- Fundamentación.

Debido a que, en dependencias del Liceo, comparten espacios estudiantes de distintas edades (13 a 18-20 años aprox), lo cual se hace aún más evidente en la jornada de la mañana, este protocolo tiene por objetivos:

- Evitar se produzca un adelanto en las edades psicológicas de los jóvenes al ver cómo aceptable en contextos escolares, las prendas que se prohíben.

- Evitar una hipersexualización en estudiantes, los cuales se encuentran atravesando una importante etapa de cambios físicos, psicológicos y emocionales.
- Establecer que el estudiantado de nuestro establecimiento educativo se encuentra dentro de un contexto educacional, por lo tanto, deben respetar las reglas y normas para una sana convivencia.

### **3.- Normativa**

Durante los días de Jeans Days y actividades en los que se autorice el uso de ropa de calle, quedarán prohibidos el uso de:

- Minifaldas y vestidos cortos.
- Petos, crop tops y brallete. (Resguardo de desplazamiento en entrada y salida)
- Gorros, Jockeys y viseras (dentro del aula).
- Tacones altos. (prevenir accidentes).
- Prendas transparentes (polveras, blusas, polerones o pantalones con transparencias, evitar funas o desmedros a su integridad y condición física) .
- Camisetas de equipo de fútbol ( Evitar conflictos de interés).

### **2.- Medidas y Sanciones:**

Es tarea de todos los profesores/as y asistentes del liceo hacer respetar estas medidas.

En el caso que un estudiante asista con prendas no indicadas, inspectoría general consignará situación en hoja de vida del estudiante e informará a los apoderados la falta al protocolo.

Aquellos estudiantes que no cumplan con la normativa en alguno de sus términos, se le aplicará la sanción correspondiente (anotación y/o prohibición de usar ropa de calle cuando la situación lo amerite).

Ante cualquier hecho que amerite conductas agresivas o que están estipuladas como faltas dentro del RICE, el estudiante o curso quedara sujeto a la aplicación de sanción que este último señala.

Los encargados de cobrar el Jeans days en caso que se asigne a IV ° Medios y centro de estudiantes son las directivas, las cuales se organizarán para ver en qué fecha se les asignará.

**Anexo:**

Se agendarán fechas en las cuales los IV° Medios realicen actividades extraordinarias, las cuales tengan una temática en:

- **Estimular sana convivencia**
- **Deportivas**
- **Integración**
- **Recreativas.**

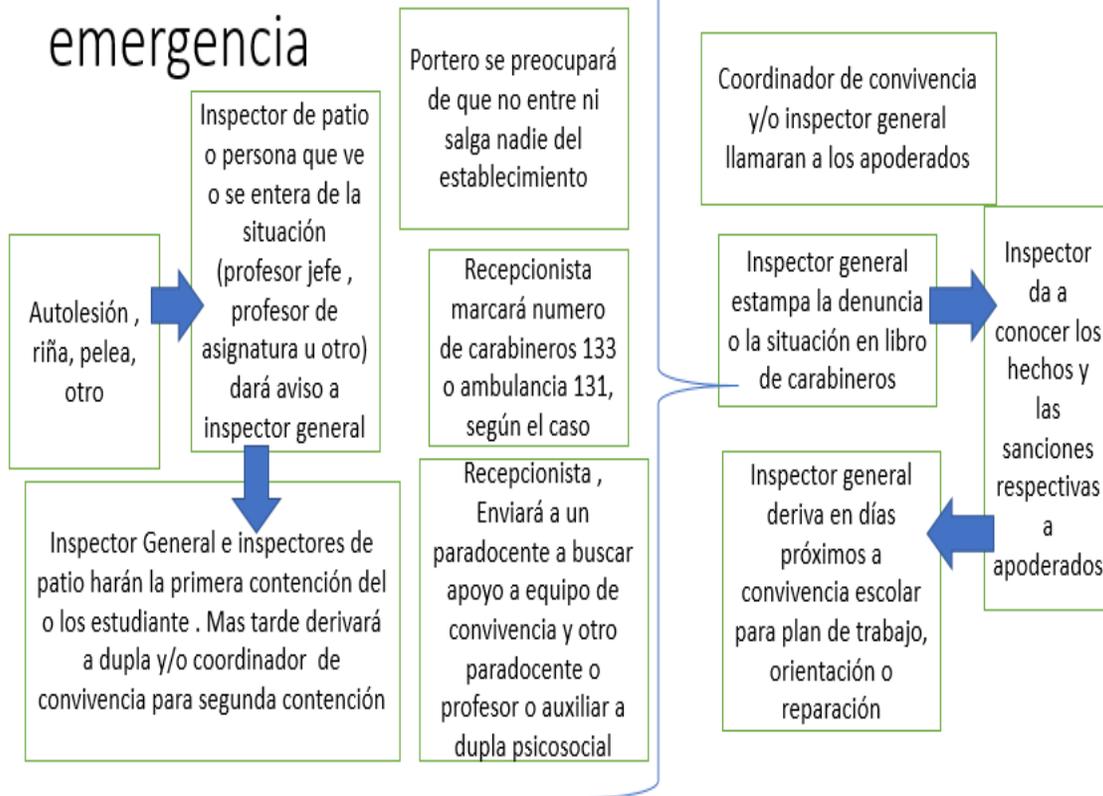
**\*La difusión del día asignado para jeans days es de responsabilidad del curso encargado\*.**

**\*Los días asignados serán los viernes de cada semana, en caso de ser festivo el día anterior \***

Este protocolo queda sujeto a las necesidades que susciten en la comunidad.

## 40.2 Plan de acción ante situaciones de emergencia

### Plan de acción ante cualquier situación de emergencia



### 40.3.- CONCEPTOS CLAVES

- **Respeto**: Corresponde a la actitud de consideración o deferencia hacia una persona u objeto. En primer lugar, son merecedoras de respeto todas las personas por el hecho inherente de ser personas, dotadas por igual en dignidad y en derechos, independientemente de nuestra nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición.
- **Agresividad**: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.
- **Conflicto**: Situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- **Violencia**: Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica, estableciendo el daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
- **Bullying**: Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: a) Se produce entre pares; b) Existe abuso de poder; c). Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

### **Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:**

- **Violencia psicológica:** Es aquel tipo de agresión que incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying. Contemplada en la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar.
- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying. Contemplada en el Artículo N° 395 y siguientes del Código Penal.
- **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona. Incluye tactaciones, frotaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. Están contempladas en el Artículo N° 361 y siguientes del Código Penal.
- **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. Tratada en la Ley 20536 sobre Violencia Escolar.

<b>Página</b>	<b>Contenidos</b>
1	Portada
2	Contexto
3	1.-Presentación del establecimiento Datos del establecimiento
4	2.- Antecedentes Definición de CE
5	Objetivos de la sana convivencia Alcances del RICE Principios de reglamento in terno
6	3.- Del coordinador de CE 3.1- Rol del coordinador de CE
7	3.2 -Políticas de prevención y mejoramiento de la CE 3,3.- Acerca del coordinador de CE
8	3.4. Plan de gestión de la CE Fundamentos Políticas de prevención y mejoramiento del plan de gestión de la
9 - 10	4.- Marco legal del reglamento interno de CE
11	5.- Derechos y deberes de los estamentos de la Unidad Educativa
12 - 13	5.1- Derechos de las y los estudiantes
14	5.2-Derchos de las y los apoderados
15	5.3- Derechos de las y los docentes
16	5.4- Derechos de las y los directivos
17	5.5. Derechos de las y los Asistentes de la Educación
18	6.- Deberes de los actores escolares 6.1 Deberes de las y los estudiantes
19	6.2- Deberes de las y los apoderados
20	6.3- Deberes de las y los docentes
21	6.4- Deberes de las y los directivos
22	6.5 - Deberes de las y los Asistentes de la Educación.
23	7.- Regulaciones Generales 7.1 – Trato entre los miembros de la Comunidad Educativa 7.2- Ámbito pedagógico 7.3. Ámbito de Convivencia Escolar
24	7.4. Denuncias y reclamos
25	7.5- Asistencia, atrasos y retiro temporal de las y los estudiantes
26 -29	7.6- Actividad extra programática y actos cívicos 7.7 Paseos de cursos y salidas pedagógicas 7.8- Condiciones durante la salida
30	8.- Regulaciones varias 8.1-Trabajo en el aula
31	8.2- Clases de Religión 8.3- Clases de Educación Física

	8.4- Recreos y espacios comunes
32	8.5 -Relaciones afectivas en el establecimiento 8.6 -Relación entre familia y Establecimiento
33	8.7- Visitas al establecimiento
34	8.8. Reconocimiento y premiaciones a. Premiación anual de logros b. Premiación de Licenciatura de cuartos medios
35	9.- Participación de los actores escolares 9.1- Consejo de Curso 9.2- Centro de Estudiantes
36	9.3- Centro General de Padres y /o Apoderados 9.4 - Consejo de Profesores, asistentes de la educación y/o reflexiones pedagógicas
37	9.5- Consejo Escolar
38	9.6. Programa de Integración Escolar PIE 9.7- Rol de coordinador del programa PIE
39 - 40	10.- Equipo de Convivencia Escolar 10.1 -Rol de coordinador de CE 10.2 -Rol de Orientadora 10.3- Rol de la Dupla psicosocial
41- 42	11- Marco legal del Reglamento Interno de Convivencia Escolar
43	12.- Abordaje de la indisciplina
44-45	12.1- Procedimiento para aplicación de una sanción a. Realización de la acción y su detección b. Denuncia o reclamo c. Notificación a los actores involucrados y descargos d. Investigación
46	12.2 – Sanción y notificación de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo. 12.3 Reconsideración y apelación a la decisión
47	12.4- Resolución de la reconsideración y apelación a la decisión
48	12.5- De la obligación de iniciar proceso disciplinario 12.6- De la suspensión como medida cautelar
49	12.7- Difusión del reglamento interno 12.8- Reglamento interno de Convivencia Escolar en tiempo de Pandemia
50	13 - Protocolos de actuación en caso de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. 13.1- Etapas de la denuncia 13.2- Etapas de la recopilación de antecedentes y eventuales denuncias 13.3- Procedimientos de denuncia penal 13.4- Procedimientos de denuncia a tribunales de familia
51	13.5- Inicio de procedimiento disciplinario
52	13.6- Pasos a seguir en caso de frustración de mediación 13.7- Etapas de resolución del caso
53	14.- Etapa de seguimiento

	14.1- Medidas pedagógicas y / o formativas que se podrán adoptar
54	14.2- Medidas psicosociales a redes que se podrían implementar 14.3- Medidas de reparación que se podrían implementar
55	14.4- Medidas de resguardo que permiten garantizar la seguridad y protección de estudiantes involucrados
56	14.5 Anexos
57-60	15.- Activación de protocolos de cancelación de matrícula
61 - 62	15.1- Orientaciones a considerar antes de aplicar una cancelación de matrícula
63	15.2- Notificación a los actores involucrados y descargas 15.3- Investigación 15.4- Sanción y notificación (De acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo)
64 - 65	16.- Medidas formativas y sanciones
66	17.- Faltas y abordaje disciplinario 17.1- Criterios de gradación de faltas
67	17.2- Factores agravantes o atenuantes
68 -71	18.- Tabla de sanciones sobre faltas 18.1- Falta leve
72 - 74	18.2- Faltas graves
75 - 81	18.3- Faltas gravísimas
82	19.- Protocolos en caso de violencia de un adulto hacia un estudiante
83 - 86	19.1- Activación de protocolo en caso de violencia de un adulto hacia un estudiante.
87	19.2- Acciones de resguardo a la intimidad de las (los) afectadas / afectados 19.3 Acciones que involucren a la familia y formas de comunicación
88 -89	20.- Protocolos en caso de violencia de un estudiante a un adulto.
90	20.1 – Acciones de resguardo a la intimidad de los (las) afectados / Afectadas 20.2- Derivaciones a instituciones de protección de las niñas, jóvenes y adolescentes 20.3- Medidas formativas, psicológicas y /o apoyo psicosocial para una persona o comunidad. 20.4- Acciones que involucran a la familia y formas de comunicación.
91	21.- Protocolos en caso de consumo de drogas o alcohol
92- 96	21.1- Acciones de resguardo la intimidad de las y los afectadas / afectados
97	21.2- Activación de protocolos en caso de porte y tráfico de drogas
98	21.3- intervención y plan de seguimiento
99- 100	22.- Protocolos en caso de autoagresión, ideación suicida y acto suicida.
101- 103	22.1- Conceptos importantes
104--106	22.2- Categorías de ideación y /o suicidio
107- 108	23. – Protocolos en diversas situaciones de suicidio
109- 110	23.1- En caso de que el estudiante represente un peligro para la comunidad educativa
111- 112	23.2- En caso de fallecimiento de una persona por acción suicida o por intervención de terceros dentro del establecimiento.
113- 115	23.3- Pasos a seguir frente a conductas de ideación suicida.

116	23.4- Procedimiento frente a conductas de intento suicida en el establecimiento
117	23.5- Reincorporación del estudiante afectado.
118	23.6- Acciones a seguir ante suicidio consumado.
119	23.7- Procedimiento ante situaciones de suicidio o intento de suicidio de algún miembro de la comunidad educativa. 23.8- Acciones post prevención de intento suicida 23.9- Intervención con el curso.
120- 122	23.10- Prevención y elaboración de plan de trabajo con la persona afectada
123- 129	24- Protocolos en caso de accidente escolar
130	24.1- Activación de protocolos en caso de accidente escolar
131- 132	25.- Protocolos en casos de salidas pedagógicas o actividades extracurriculares.
133- 138	26.- Protocolos en caso de abuso sexual, acoso sexual y violación
139	26.1- Pasos a seguir en caso de maltrato de un funcionario o funcionaria del establecimiento-
140-142	26.2- Pasos a seguir en caso de maltrato por parte de un (a) estudiante a otro (a) estudiante.
143	26.3- Acciones de resguardo de la intimidad de los afectados (as)
144	26.4- Derivaciones a instituciones de protección de las niñas, jóvenes y adolescentes.
145	26.5- Programas de intervención especializadas jóvenes y adolescentes, que presenten conductas abusivas de carácter sexual.
146	26.6- Medidas formativas psicológicas y /o apoyo psicosocial para una persona o comunidad.
147	26.7- Acciones que involucran a las familias y formas de comunicación.
148	27.- Protocolos en caso de maltrato infantil y vulneración de derechos.
149	27.1- Niveles de complejidad según vulneración de derechos
150 - 151	27.2 Algunos factores de alerta o de riesgo a considerar
152 153	27.3- Activación de protocolos en caso de maltrato infantil y vulneración de derechos
154 -155	27.4- Actuación frente a vulneración de derechos de mediana complejidad
156-157	27.5- Actuación frente a vulneración de derechos de alta complejidad.
158	27.6- Acciones de resguardo de la intimidad de las ( los) afectadas (os)
159- 161	27.7- Medidas formativas, psicológicas y /o de apoyo psicosocial para una persona o comunidad.
162 -164	27.8 Derivaciones a instituciones de protección de las niñas, jóvenes y adolescentes.
165	27.9- acciones que involucran a las familias y formas de comunicación
166-169	28.- Protocolo en caso de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
170	29.- Protocolo en caso de crisis o conducta con autoagresión o agresiones a terceros.
171	30.- Protocolos de salida de las y los estudiantes
172	31.- Protocolo en caso de violencia entre estudiantes
173 -174	32.- Protocolo de cancelación de calidad de apoderado
175 -177	33.- Protocolo de convivencia digital

178-179	34.- Protocolo de salida a manifestación
180-182	35.- Protocolos de actuación frente a funas
183	36.-Frotocolo de actuación frente a violencia sexual y de género
184	36.1- Introducción
185	36.2- Marco legal y normativo vinculado con el resguardo de la violencia y discriminación de género
186	36.3- Marco reglamentario
187-188	36.4- Tipos de violencia
189	36.5- Violencia de género en el ámbito escolar Fuente UNESCO/Ungei 2015
190	36.6- Tipos de violencia a.- Violencia física b.-Violencia psicológica c.- Violencia verbal d.- Violencia simbólica e.- Violencia digital e.- Violencia sexual
192	36.7- ¿Qué se entiende por acoso sexual escolar?
193	36-8-Violencia basada en la orientación sexual e identidad / expresión de género
194	36.9- Aclaraciones iniciales para llevar a cabo la recepción de denuncias 36.10- Denuncias
195-196	37. Activación de protocolos, responsables, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
197-198	37.1- Acciones de resguardo a la intimidad de las(los) afectadas (os)
199	37.2- Derivación a instituciones de protección de las niñas, jóvenes y adolescentes. 37.3- Programas de intervención especializada en niños, niñas y adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual –PAS. 37.4.-Intervención de oficina local de la niñez y adolescencia. 37.5.- Programa centro de la mujer Santiago. 37.6- Programa centro de atención reparatoria a mujeres víctimas de agresiones sexuales. 37.7- Programa mujer sexualidad y maternidad- 37.8- Oficina de protección de derechos de la niñez y adolescencia.
200	38.- Medidas formativas, psicológicas y/o de apoyo psicosocial para una persona o la comunidad.
201	39.- Acciones que involucran a la familia y formas de comunicación.
202	40.- Anexos
203 - 205	40.1- Protocolo de jeans days
206	40.2- Plan de acción ante situaciones de emergencia
207-208	40.3- Conceptos claves
209 -210	41.- Protocolo en caso de desregulación emocional

